

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Apostólica del Nuevo Testamento de Acuña, para constituirse en asociación religiosa.

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Ministerios Unidos Internacional Casa Firme, para constituirse en asociación religiosa.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia del Nazareno en México Monte de los Olivos para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia del Nazareno en México, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Concilio Nacional Pentecostés Cristo Viene Pronto, para constituirse en asociación religiosa.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución Final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de dicloxacilina sódica originarias de la República de la India, independientemente del país de procedencia.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Jalisco y el Municipio de Arandas.

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Jalisco y el Municipio de Ayotlán.

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Jalisco y el Municipio de Chapala.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Laguna, con una superficie aproximada de 410-89-59.41 hectáreas, Municipio de Francisco R. Murguía, Zac.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Polígono I, con una superficie aproximada de 1,422-42-30 hectáreas, Municipio de Vetagrande, Zac.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Acuerdo Específico A/052/18 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables del delito de homicidio calificado cometido en agravio de Vicente Antonio Bermúdez Zacarías.

Acuerdo Específico A/053/18 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización, detención o aprehensión de María Alejandra de Pavía Monteagudo, como probable responsable de los delitos de trata de personas y delincuencia organizada.

Oficio Circular C/011/18 mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos Operativos.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Primera Actualización de la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

Quinta Actualización de la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

Convocatoria pública para la selección del candidato o candidata de la Asamblea Consultiva de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en representación de la Región Centro-Occidente.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la página Web del Instituto Federal de Telecomunicaciones del Acuerdo por el que se modifican y adicionan los Lineamientos para la administración, registro, afectación, control, disposición final y baja de bienes muebles propiedad del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

AVISOS

Judiciales y generales.

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California.

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Apostólica del Nuevo Testamento de Acuña, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL EFRAIN VELOZ LOPEZ DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA APOSTOLICA DEL NUEVO TESTAMENTO DE ACUÑA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA APOSTOLICA DEL NUEVO TESTAMENTO DE ACUÑA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Castillas Número 2000 entre Calles Quince y Dieciséis, Manzana 143, Lotes 3 y 4, Sector 10 Colonia Gámez Sumaran, Municipio de Acuña, Estado de Coahuila, Código Postal 26288.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Castillas Número 2000 entre Calles Quince y Dieciséis, Manzana 143, Lotes 3 y 4, Sector 10 Colonia Gámez Sumaran, Municipio de Acuña, Estado de Coahuila, Código Postal 26288, manifestando de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio y practicar la Doctrina de Nuestro Señor Jesucristo según el orden de los Apóstoles y Profetas, para la regeneración y salvación de las almas perdidas."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Efraín Veloz López, Joel Minor Leyva y/o Mario Rivera Martínez.

VI.- Relación de asociados: Efraín Veloz López, Joel Minor Leyva, Karla Alejandra Nuñez García y Eva López Escobar.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrado por las personas y cargos siguientes: Efraín Veloz López, Presidente; Joel Minor Leyva, Vicepresidente; Karla Alejandra Nuñez García, Secretaria; y Eva López Escobar, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Efraín Veloz López, Joel Minor Leyva y Eva López Escobar.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los once días del mes de junio de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Ministerios Unidos Internacional Casa Firme, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JETZEL HERNÁNDEZ GÓMEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA MINISTERIOS UNIDOS INTERNACIONAL CASA FIRME.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA MINISTERIOS UNIDOS INTERNACIONAL CASA FIRME para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Río de la Plata sin número, cerca de la Universidad Popular de la Chontalpa, Ejido La Península, Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, Código Postal 86500.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado "Iglesia Ministerios Unidos Internacional Casa Firme" ubicado en Carretera del poblado C-31 al C-41, Poblado C-41, Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, C.P. 86400, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Celebrar cultos con el fin de obtener conocimientos y experiencias espirituales que fomenten el amor a Dios a través de Jesucristo."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Jetzel Hernández Gómez.

VI.- Relación de asociados: Jetzel Hernández Gómez, Francisco de Jesús Silva Heredia, Norma Elidia Navarro Díaz, Rosa Isela Góngora Jiménez, Concepción Jiménez Jiménez, Justo Jiménez Sánchez y Susana Rojas López.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Jetzel Hernández Gómez, Presidente; Francisco de Jesús Silva Heredia, Secretario y Norma Elidia Navarro Díaz, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Jetzel Hernández Gómez y Francisco de Jesús Silva Heredia.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los quince días del mes de junio de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia del Nazareno en México Monte de los Olivos para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia del Nazareno en México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO MONTE DE LOS OLIVOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO MONTE DE LOS OLIVOS para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle de Los Olivos número 1, Canton Montenegro. Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, código postal 30729.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle de Los Olivos número 1, Canton Montenegro. Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, código postal 30729, manifestado de manera unilateral como susceptible de incorporarse a su patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Ocuparse, preponderantemente, de la observancia, practica, propagación o instrucción de una doctrina religiosa o de un cuerpo de creencias religiosas".

IV.- Representante: Francisco Javier Vázquez Villalobos.

V.- Relación de asociados: Francisco Javier Vázquez Villalobos, Everth Esponda Agustín, Carlos Moisés de la O Bahamaca, Mauricio Arías Pérez y Pedro Roberto Robledo López.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Francisco Javier Vázquez Villalobos, Presidente; Everth Esponda Agustín, Vicepresidente; Carlos Moisés de la O Bahamaca, Secretario; Mauricio Arías Pérez, Tesorero; y Pedro Roberto Robledo López, Vocal.

VIII.- Ministro de Culto: Francisco Javier Vázquez Villalobos.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Concilio Nacional Pentecostés Cristo Viene Pronto, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MARTHA PATRICIA MORALES CHABLE Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA CONCILIO NACIONAL PENTECOSTES CRISTO VIENE PRONTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CONCILIO NACIONAL PENTECOSTES CRISTO VIENE PRONTO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Filadelfia esquina Nicaragua, lote 2, manzana 8, Colonia las Caballerizas, Municipio y Estado de Veracruz, Código Postal 91727.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Nueva Jerusalen ubicado en Calle Filadelfia esquina con Nicaragua, lote 2, manzana 8, Colonia Las Caballerizas, , Municipio y Estado de Veracruz, Código Postal 91727, manifestando de manera unilateral bajo contrato de arrendamiento

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo en base a las Sagradas Escrituras".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Martha Patricia Morales Chable y/o Carlos Mario Alejo Montejo.

VI.- Relación de asociados: Martha Patricia Morales Chable, René Noir Montejo Acopa, Erika Magali Ortiz Ramírez, Rosa Gómez Pérez, Gonzalo Ignat Lempino, Juan Díaz Jiménez y Carlos Mario Alejo Montejo.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrado por las personas y cargos siguientes: Martha Patricia Morales Chable, Presidente; René Noir Montejo Acopa, Vicepresidente; Erika Magali Ortiz Ramírez, Secretaria; Rosa Gómez Pérez, Tesorera; Gonzalo Ignat Lempino, Primer Vocal; y Juan Díaz Jiménez, Segundo Vocal.

IX.- Ministros de culto: Martha Patricia Morales Chable, René Noir Montejo Acopa, Erika Magali Ortiz Ramírez, Rosa Gómez Pérez, Gonzalo Ignat Lempino, Juan Díaz Jiménez y Carlos Mario Alejo Montejo.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los catorce días del mes de junio de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de dicloxacilina sódica originarias de la República de la India, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN FINAL DEL EXAMEN DE VIGENCIA DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE DICLOXACILINA SÓDICA ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA DE LA INDIA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA

Visto para resolver en la etapa final el expediente administrativo E.C. 09/17 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Resolución final de la investigación antisubvención

1. El 17 de agosto de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución final de la investigación antisubvención sobre las importaciones de dicloxacilina sódica ("dicloxacilina"), originarias de la República de la India ("India"), independientemente del país de procedencia.

2. Mediante dicha Resolución, la Secretaría determinó una cuota compensatoria definitiva de 64.9% a las importaciones de dicloxacilina originarias de la India.

B. Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias

3. El 25 de noviembre de 2016 se publicó en el DOF el Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias. Por este medio se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés jurídico, que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos listados en dicho Aviso se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señaló en el mismo para cada uno, salvo que un productor nacional manifestara por escrito su interés en que se iniciara un procedimiento de examen. El listado incluyó la dicloxacilina originaria de la India, objeto de este examen.

C. Manifestación de interés

4. El 12 de julio de 2017 Fersinsa GB, S.A. de C.V. ("Fersinsa"), manifestó su interés en que la Secretaría iniciara el examen de vigencia de la cuota compensatoria.

D. Resolución de inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria

5. El 8 de agosto de 2017 la Secretaría publicó en el DOF la Resolución que declaró el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de dicloxacilina originarias de la India (la "Resolución de Inicio"). Se fijó como periodo de examen el comprendido del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017 y como periodo de análisis el comprendido del 1 de julio de 2012 al 30 de junio de 2017.

E. Producto objeto de examen

1. Descripción del producto

6. El producto objeto de examen es la dicloxacilina. Es un antibiótico penicilánico perteneciente al grupo de los isoxazólicos. Es estable en medio ácido y se absorbe adecuadamente después de su administración vía oral. Se considera la más activa de las sales isoxazólicas y posee una vida media entre 30 y 60 minutos.

7. El nombre técnico de la dicloxacilina es 6-(((3-(2,6-Diclorofenil)-5-metil-4-isoxazolil)carbonil)amino)-3, 3-dimetil-7-oxo-4-tiaiazabicyclo(3.2.0) heptano-2-carboxilato de sodio. Su fórmula química es $C_{19}H_{16}Cl_2N_3NaO_5S \cdot H_2O$. Su estructura química esencial es el ácido 6-aminopenicilánico ("6-APA"), que consiste en un anillo tiazolidínico con un anillo betalactámico condensado. El 6-APA lleva una parte variable acilada en la posición 6 y contiene 3-(2', 6'-Diclorofenil) 5-metilsoxazol-5 carbonil clorido y bicarbonato de sodio. Físicamente, se presenta como un polvo cristalino casi blanco. Es soluble en agua, metanol R y etanol.

8. La dicloxacilina se comercializa en dos presentaciones: como producto estéril y no estéril.

2. Tratamiento arancelario

9. El producto objeto de examen ingresa al mercado nacional por la fracción arancelaria 2941.10.08 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), cuya descripción es la siguiente:

Codificación arancelaria	Descripción
29	Productos químicos orgánicos.
29.41	Antibióticos.
2941.10	Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos.
2941.10.08	3-(2,6-diclorofenil)-5-metil-4-isoxazolil penicilina sódica (Dicloxacilina sódica).

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI).

10. La unidad de medida utilizada en la TIGIE es el kilogramo.

11. De acuerdo con el SIAVI las importaciones de la mercancía objeto de examen están sujetas a un arancel ad valorem de 5%, a excepción de los países con los que México tiene celebrados tratados de libre comercio. No obstante, las importaciones de dicloxacilina originarias de Panamá actualmente se encuentran sujetas a un arancel ad valorem de 1%.

3. Proceso productivo

12. El proceso de producción de la dicloxacilina en el mundo se lleva a cabo con base en el proceso que Bristol-Myers Company patentó en 1967, patente que ya expiró y que actualmente cualquier empresa puede utilizar. Inicia con la elaboración de la cadena lateral de Dizol y de la solución de 6-APA, se adiciona sulfato de sodio anhidro y se agrega la mezcla precipitante de 2 etil hexanoato de sodio para formar la dicloxacilina en solución. Se mantiene en reposo y se ajusta el pH para formar los cristales del producto que se separan por centrifugación para secarse. Finalmente, el polvo seco se tamiza y homogeneiza para empacarse o se compacta, según los requerimientos del cliente.

4. Normas

13. La dicloxacilina se utiliza para la fabricación de medicamentos. La farmacopea de cada país establece las especificaciones de producción, las que deben coincidir con la farmacopea internacional de la Organización Mundial de la Salud. De acuerdo con el Sistema Integral de Información de Comercio Exterior, para su importación se requiere una autorización sanitaria de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios cuando los productos importados se destinan para el diagnóstico, tratamiento, prevención o rehabilitación de enfermedades en humanos.

5. Usos y funciones

14. La dicloxacilina se utiliza para el tratamiento de las infecciones del tracto respiratorio, piel, tejidos blandos y huesos, tracto urinario, otitis, meningitis y septicemias. La principal indicación es en el tratamiento de infecciones por estafilococo productor de penicilinas, neumococo grupo A-beta, estreptococo hemolítico y penicilina G-resistentes y penicilina G-estafilococo sensible. La dicloxacilina es la materia prima para la fabricación de productos y medicamentos que la contienen como elemento activo. Estos adquieren diversas presentaciones: cápsulas (250 y 500 miligramos), tabletas (500 miligramos y 1 gramo), polvos para suspensión (250 y 500 miligramos), productos con molécula blindada para aplicaciones veterinarias e inyectables para consumo humano. Dichos productos y medicamentos se fabrican como mercancías de marca registrada o genéricos intercambiables. Para su conservación debe mantenerse en envases o contenedores herméticamente cerrados a temperatura fría (menos de 25°C) y protegidos de la luz y la humedad.

F. Convocatorias y notificaciones

15. Mediante la Resolución de Inicio, la Secretaría convocó a los productores nacionales, importadores, exportadores del producto objeto de examen y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de este procedimiento, para que comparecieran a presentar los argumentos y las pruebas que estimaran pertinentes.

16. La Secretaría notificó el inicio del presente procedimiento a las partes de que tuvo conocimiento. Con la notificación les corrió traslado de los formularios oficiales de investigación, con el objeto de que formularan su defensa.

G. Partes interesadas comparecientes

17. La única parte interesada que compareció en tiempo y forma al presente procedimiento, es la productora nacional siguiente:

Fersinsa GB, S.A. de C.V.
Av. Paseo de la Reforma No. 505, piso 28
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500, Ciudad de México

H. Argumentos y medios de prueba

1. Prórrogas

18. La Secretaría otorgó una prórroga de 10 días a Fersinsa y a la Embajada de la India en México para presentar su respuesta al formulario oficial, así como los argumentos y pruebas que a su derecho conviniera. El plazo venció el 29 de septiembre de 2017.

19. La Secretaría prorrogó 2 días el plazo para que Fersinsa y la Embajada de la India en México presentaran su respuesta al formulario oficial, así como los argumentos y las pruebas que a su derecho conviniera, debido a que por causas de fuerza mayor se consideraron como inhábiles los días 19 y 20 de septiembre de 2017, de conformidad con el Acuerdo por el que se suspenden términos por causa de fuerza mayor de la Secretaría de Economía y sus órganos administrativos desconcentrados el Instituto Nacional del Emprendedor y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, el Fideicomiso de Fomento Minero, ProMéxico, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano y la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado en el DOF el 20 de septiembre de 2017.

2. Productor nacional

20. El 3 de octubre de 2017 Fersinsa manifestó:

a. Aspectos sobre la continuación o repetición de la subvención

- A.** La eliminación de la cuota compensatoria al producto objeto de examen permitiría la entrada a México de importaciones de dicloxacilina de la India a precios subvencionados, generando la repetición de la práctica desleal.
- B.** Durante el periodo de examen no se identificaron importaciones del producto objeto de examen. Por lo anterior, Fersinsa estimó el precio potencial de exportación a México a partir del promedio del precio de exportación de dicloxacilina de la India a terceros países, a nivel libre a bordo (FOB, por las siglas en inglés de Free on Board). Utilizó información estadística correspondiente a la fracción arancelaria de dicloxacilina, obtenida de la base de datos SINOIMEX.
- C.** Fersinsa ajustó el precio promedio de exportación por los conceptos de flete interno y financiamiento. Calculó el ajuste por financiamiento con base en la rotación de días de cuentas por cobrar de empresas productoras-exportadoras de betalactámicos en la India, y la tasa de interés mensual para préstamos de corto plazo en dicho país, obtenida de la página de Internet de las estadísticas financieras y macroeconómicas internacionales del Fondo Monetario Internacional (<http://data.imf.org>). Calculó el flete interno del lugar donde se ubican las principales empresas productoras de dicloxacilina hasta el puerto de salida en la India, con base en una cotización de una empresa transportista de productos farmacéuticos, en un contenedor de 20 pies.
- D.** El precio potencial de exportación al mercado mexicano del producto objeto de examen que Fersinsa calculó es similar al precio de importación anterior a la imposición de la cuota compensatoria en 2012. El cual es significativamente inferior al precio de venta al mercado mexicano, y se encuentra por debajo del costo unitario de producción de la mercancía de fabricación nacional en 11%. En tales condiciones, el precio nacional de la dicloxacilina tendría que disminuir 25% para competir con el precio de exportación del producto objeto de examen en condiciones de subvenciones.

- E.** Fersinsa señaló que en la India prevalecen las condiciones de competencia desleal que fueron identificadas en la investigación antisubvención. Identificó la existencia de programas gubernamentales de apoyo y promoción a las exportaciones de productos betalactámicos, entre ellos, la dicloxacilina, los cuales son específicos y prohibidos en términos del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (ASMC) y la Ley de Comercio Exterior (LCE).
- F.** Manifestó que los programas de incentivos que otorga el gobierno de la India son: i) a escala nacional, los cuales son aplicables para las unidades industriales ubicadas en cualquier región del país, cuando cumplan con los criterios de elegibilidad correspondientes, y ii) a escala regional o local, los cuales son otorgados por los gobiernos estatales o municipales y están disponibles exclusivamente para las empresas que operen en dichos territorios. Indicó que existen 13 programas de apoyo a los que pueden acceder las empresas indias productoras exportadoras de dicloxacilina. De los cuales, 5 son a nivel nacional y 8 a escala regional. De estos, 5 son aplicables a la zona noreste de la India y 3 a las Zonas Económicas Especiales (SEZ, por las siglas en inglés de Special Economic Zones).

b. Aspectos sobre la continuación o repetición del daño

- G.** En caso de eliminarse la cuota compensatoria al producto objeto de examen se repetiría el daño a la rama de producción nacional del producto similar, en virtud de que ingresaría al mercado mexicano dicloxacilina de la India a precios subvencionados, incidiendo negativamente en la operación de la industria nacional de dicloxacilina.
- H.** Con el objeto de identificar y cuantificar la potencial amenaza de daño de las importaciones del producto objeto de examen, bajo el escenario de eliminación de la cuota compensatoria, Fersinsa elaboró un análisis de la industria nacional de dicloxacilina, tomando como referencia el precio potencial de exportación del producto objeto de examen a México. Los resultados de las estimaciones son los siguientes:
- a.** caída del precio en el mercado interno; el precio potencial de exportación al mercado nacional estimado del producto objeto de examen es similar al precio de la dicloxacilina de la India antes de la imposición de la cuota compensatoria. Dicho precio se encuentra por debajo del precio de venta al mercado interno y del costo unitario de producción de la mercancía nacional;
 - b.** disminución de la producción de la mercancía nacional, aproximadamente de 53% sobre la proyección de la industria nacional;
 - c.** aumento de las importaciones; el volumen potencial de importaciones de dicloxacilina se estimó de forma congruente con el nivel de exportación observado en periodos anteriores a la implementación de la cuota compensatoria. No obstante, debido a las políticas actuales de la India respecto a la potencialización de su industria farmacéutica, el volumen de exportación podría ser sustancialmente mayor;
 - d.** caída en volumen de ventas nacionales; la disminución de las ventas al mercado interno representaría 49% del nivel de venta al mercado interno proyectado para la industria nacional en comparación con el escenario de continuación de la cuota compensatoria; sin embargo, podría incrementarse significativamente;
 - e.** caída en valor de venta de ventas nacionales; la disminución del valor de las ventas al mercado interno representaría 62% con respecto al escenario de continuación de la cuota compensatoria. Esta disminución se deriva principalmente del decremento en el volumen de ventas al mercado interno vía sustitución de venta por importaciones del producto objeto de examen y por la caída del precio nacional derivado de la competencia con el precio potencial de exportación presumiblemente subvencionado;
 - f.** caída en empleo y la productividad laboral; la productividad de la industria nacional de dicloxacilina medida a través de kilogramos producidos por empleo directo disminuiría en 3,839 kilogramos; mientras que la productividad medida a través de la inversión en salarios pasaría de 1.47 kilogramos a 0.69 kilogramos por cada 100 pesos invertidos. Para mantener niveles de productividad similares bajo este escenario, el nivel de empleo tendría que disminuir 53%;
 - g.** disminución de la utilización de la capacidad instalada en 53%, y

- h. pérdidas instantáneas en la industria nacional; de acuerdo con las estimaciones realizadas, el nivel de utilidades caería 121%, generando un deterioro en los principales indicadores de la rama de producción nacional de dicloxacilina.
- I. Fersinsa tiene proyectos de inversión encaminados a la mejora y actualización de las líneas de producción de dicloxacilina a fin de ampliar la vida útil de la planta y adecuarse a los nuevos requerimientos de distintas entidades regulatorias. La posibilidad objetiva y fundada que se presente un daño material e irreversible al productor nacional, pondría en riesgo estas inversiones, afectando la totalidad de la línea de producción de dicloxacilina, la cual, al ser multifuncional podría poner en riesgo la continuidad de la producción del producto similar nacional.
- J. India es uno de los principales productores de antibióticos en el mundo, incluida la dicloxacilina. Actualmente, el gobierno de la India puso en marcha la política Pharma Vision 2020, mediante la cual incentiva la producción de antibióticos con el objetivo de convertir a la India en una referencia mundial con una visión hacia 2020. Asimismo, empresas que operan en la India, han iniciado procesos de expansión para la producción de antibióticos, logrando una capacidad de producción 21 veces mayor a la capacidad de producción de México.
- K. La información pública disponible sobre producción mundial y consumo del producto objeto de examen no se encuentra detallada de manera específica, por lo que Fersinsa utilizó la base de datos de TradeMap, del International Trade Centre, correspondientes a la subpartida 2941.10 del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías ("Sistema Armonizado"), correspondiente a penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos. De acuerdo con esta información señaló lo siguiente:
- a. China es el principal país exportador de penicilinas y sus derivados con una participación de 58% del total de las exportaciones; seguido de España con 12.72%, mientras que la India se ubica en el tercer lugar con una participación de 9.56% de las exportaciones mundiales;
 - b. India es principal importador de penicilinas y sus derivados con una participación de 45.50% del total de las importaciones mundiales. No obstante, parte de sus importaciones se refieren a insumos utilizados para la producción de productos terminados, seguido por Tailandia con 6.28% y Reino Unido con 4.42%;
 - c. China, España, Singapur, los Países Bajos y México, respectivamente, encabezaron la lista de los principales países con balanza comercial superavitaria de penicilinas y sus derivados, por lo cual son considerados países productores, y
 - d. India, Italia, los Estados Unidos, Tailandia, Reino Unido, Brasil, Francia, Turquía, Indonesia y Eslovenia son los principales países con balanza comercial deficitaria de penicilinas y sus derivados, por lo cual son considerados países consumidores.
- L. El mercado de productos betalactámicos, incluida la dicloxacilina, en México se ha convertido en un destino real de las exportaciones de países asiáticos, en particular, de China e India. El mercado mexicano de productos farmacéuticos es uno de los principales en el continente americano, debido al número de habitantes, patrón epidemiológico, habitualidad en la prescripción y consumo de antibióticos para el tratamiento de infecciones, tanto del sector de salud público como del sistema privado. Por estas características, el mercado mexicano es un objetivo natural de las exportaciones de dichos países.
- M. La imposición de la cuota compensatoria al producto objeto de examen ha impedido el incremento de importaciones a precios subvencionados, proporcionando a Fersinsa un nivel de competencia leal con respecto a las exportaciones directas de la India.
- 21. Fersinsa presentó:**
- A. Importaciones del producto que ingresa por la fracción arancelaria 2941.10.08 originario de la India, Italia y China, en valor y volumen, para los periodos julio de 2012-junio de 2017, y proyecciones para el periodo julio de 2017-junio de 2018, con información del SIAVI.
 - B. Indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional de dicloxacilina y de Fersinsa, en valor y volumen, para los periodos julio de 2012-junio de 2017, y proyecciones para el periodo julio de 2017-junio de 2018, bajo dos escenarios con y sin cuota compensatoria, con información de los sistemas contables Protheus y SAP de Fersinsa, y hojas de trabajo.

- C. Estado de costos, ventas y utilidades de Fersinsa de la mercancía nacional orientada al mercado interno, para los periodos julio de 2012-junio de 2017, y proyecciones para el periodo julio de 2017-junio de 2018, bajo dos escenarios con y sin cuota compensatoria, con información de los sistemas contables Protheus y SAP de Fersinsa, y hojas de trabajo.
- D. Indicadores del mercado de la India del producto objeto de examen, consistentes en producción, exportaciones a México, otros países y totales, consumo interno e inventarios, para los periodos julio de 2012-junio de 2017, acompañados de la metodología y hojas de trabajo.
- E. Importaciones de los insumos utilizados en la producción de dicloxacilina en la India, por fracción arancelaria, valor y volumen, para los periodos 2015-2016 y 2016-2017, elaboradas con información obtenida de la página de Internet <http://commerce.nic.in> y documentación soporte.
- F. Volumen de producción y participación porcentual nacional de Fersinsa en la producción de dicloxacilina de 2013 al segundo semestre de 2017, obtenida de los sistemas contables Protheus y SAP de la empresa.
- G. Salarios directos asociados a la producción de dicloxacilina, por línea de producción, de forma mensual y anual para los periodos enero de 2012-junio de 2017 y proyecciones de julio de 2017-junio de 2018, con información de los sistemas contables Protheus y SAP de Fersinsa.
- H. Análisis de amenaza de daño a la industria nacional, bajo el escenario de eliminación de la cuota compensatoria impuesta a la importación de dicloxacilina de la India, y cálculo del precio potencial de exportación del producto objeto de examen al mercado mexicano, elaborado por Fersinsa, septiembre 2017, con documentación soporte.
- I. Exportaciones de dicloxacilina de la India por país, en valor y volumen, para el periodo julio de 2016-junio de 2017, obtenidos de la base de datos SINOIMEX.
- J. Información general, descripción y contenido de la base de datos SINOIMEX, obtenida de la página de Internet <http://sinoimex.com.cn>.
- K. Copia de una carta emitida el 22 de junio de 2017 por la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA), en la que señala que Fersinsa es la única productora de dicloxacilina.
- L. Ley de Comercio Exterior –Desarrollo y Reglamentación No. 22– de 1992 (“Ley de Comercio Exterior de la India”), publicada en la Gaceta de la India el 7 de agosto de 1992.
- M. Política de Comercio Exterior de la India (1 de abril de 2015-31 de marzo de 2020), listado de apéndices, extracto del Apéndice 3B (Aviso público No. 2/2015-20 del 1 de abril de 2015) y lista de grupo de países y códigos arancelarios del Sistema Armonizado con tasas de recompensa, emitida por el Ministerio de Comercio e Industria de la India.
- N. Ley Aduanera de la India de 1962 (Customs Act 1962), publicada el 13 de diciembre de 1962.
- O. Manual de Procedimientos, 1 de abril de 2015-31 de marzo de 2020, emitido por el Ministerio de Comercio e Industria de la India.
- P. Reglamento de Devolución de Impuestos de 1995 de la India, consultado en la página de Internet <http://cbec.gov.in>, el 30 de agosto de 2017.
- Q. Notificaciones 131/2016 y 58/2017, y circular 50/2016 relativas a las modificaciones a las disposiciones sobre devolución de impuestos, emitidas por el Departamento de Ingresos del Ministerio de Finanzas de la India, el 31 de octubre de 2016 y 29 de junio de 2017, consultadas en la página de Internet <http://www.cbec.gov.in>.
- R. Memorando No. 10 (3)/2007-DBA-II/NER-NEIIPP (Política de Promoción Industrial e Inversión de la Zona Noreste, por las siglas en inglés de North East Industrial and Investment Promotion Policy), emitido por Ministerio de Comercio e Industria de la India, el 1 de abril de 2007.
- S. Ley de Zonas Económicas de 2005, del Ministerio de derecho y la justicia, Departamento Legislativo, publicada en la Gaceta de la India, el 23 de junio de 2005.

- T.** Resolución No. INC-102015-645918-I Régimen de incentivo a las industrias 2016-2021, emitida por el Departamento de Industrias y Minas de Gujarat, el 25 de julio de 2016.
- U.** Política industrial 2015 de Gujarat, emitida por el Departamento de Industrias y Minas de Gujarat, obtenida de la página de Internet www.ic.gujarat.gov.in.
- V.** Tasas y tarifas impositivas de la India utilizadas para el cálculo del margen de subvención, consultadas en las páginas de Internet <http://www.cbec.gov.in>, <http://dgft.gov.in>, <http://dgftcom.nic.in>, y <http://gujaratsalestax.gov.in>, en septiembre de 2017.
- W.** Aprobación del plan de apoyo presupuestario bajo el régimen de impuestos sobre bienes y servicios a las unidades elegibles ubicadas en los Estados de Jammu & Kashmir, Uttarakhand, Himachal Pradesh y los Estados del noreste, incluido el Sikkim, emitida el 16 de agosto de 2017 por la Comisión de Asuntos Económicos (CCEA, por las siglas en inglés Cabinet Committee on Economic Affairs), consultada en la página de Internet <http://pib.nic.in>.
- X.** Reportes anuales 2015-16 y 2016-17 del Departamento de Comercio del Ministerio de Comercio e Industria de la India, consultados en la página de Internet <http://commerce.gov.in>.
- Y.** Estimación del margen de subsidio otorgado por el gobierno de la India a productoras-exportadoras de dicloxacilina, elaborado por Fersinsa, en septiembre 2017, con documentación soporte.
- Z.** Información de las empresas productoras-exportadoras de betalatámicos en la India, obtenida de la publicación Dun&bradstreet, India's Leading Pharmaceutical Companies 2016, en la página de Internet <http://www.dnb.co.in>.
- AA.** Estructura de costos unitarios de los insumos utilizados para la producción de dicloxacilina, con información de Fersinsa.
- BB.** Listado de clientes nacionales de Fersinsa de dicloxacilina, en valor y volumen, para el periodo julio de 2012-junio de 2017.
- CC.** Ubicación geográfica de los principales productores y consumidores de dicloxacilina en México, elaborado por Fersinsa.
- DD.** Estados financieros dictaminados de Fersinsa al 31 de diciembre de 2012 y 2011, 2013 y 2012, 2014 y 2013, 2015 y 2014, y 2016 y 2015 con informe de los auditores independientes.

I. Réplicas

22. Al no haber comparecido en tiempo y forma ninguna contraparte de la productora nacional, no hubo información que replicar.

J. Requerimientos de información

1. Prórrogas

23. La Secretaría otorgó a Fersinsa dos prórrogas en total de 11 días, para que presentara su respuesta al requerimiento de información formulado el 9 de noviembre de 2017. El plazo venció el 11 de diciembre de 2017.

2. Productor nacional

24. El 11 de diciembre de 2017 Fersinsa respondió al requerimiento de información que le formuló la Secretaría el 9 de noviembre de 2017. Sin embargo, omitió proporcionar las proyecciones de los indicadores económicos de la industria de la India fabricante de dicloxacilina, para el periodo julio de 2017-junio de 2018.

3. No partes

25. El 9 de noviembre de 2017 la Secretaría requirió a la CANACINTRA para que proporcionara el volumen de producción nacional de dicloxacilina para el periodo comprendido de julio de 2012-junio de 2017. El 2 de febrero de 2018 presentó su respuesta.

K. Otras comparecencias

26. El 13 y 17 de octubre de 2017 compareció extemporáneamente la Embajada de la India para presentar la nota MEX/COM/206/13/2017 "Comments on Final Findings - Anti-Subsidy Investigation on Imports of Dicloxacillin Sodium, exported from India regardless of the country of origin" 17 August, 2012, sin traducción al idioma español. Información que no se tomó en cuenta, en virtud de lo señalado en el punto 37 de la presente Resolución.

L. Argumentos y pruebas complementarias

27. El 15 de enero de 2018 la Secretaría notificó a Fersinsa la apertura del segundo periodo de ofrecimiento de pruebas, con objeto de que presentara los argumentos y las pruebas complementarias que estimara pertinentes.

28. El 22 de febrero de 2018 Fersinsa compareció únicamente para manifestar que el gobierno de la India fue omiso en formular su defensa dentro del plazo que contaba para ello, y al no haber comparecido ninguna otra parte interesada en el procedimiento, es procedente determinar la continuación de la vigencia de la cuota compensatoria definitiva a las importaciones del producto objeto de examen, en virtud de que ha proporcionado la información que acredita que de eliminarse la cuota compensatoria se daría lugar a la repetición de la práctica desleal y el daño a la rama de producción nacional del producto similar. No presentó información ni pruebas adicionales a las ya proporcionadas en el expediente administrativo.

M. Hechos esenciales

29. El 27 de marzo de 2018 la Secretaría notificó a Fersinsa los hechos esenciales de este procedimiento, los cuales sirvieron de base para emitir la presente Resolución, de conformidad con los artículos 12.8 y 21.4 del ASMC. Fersinsa no presentó manifestaciones respecto a los hechos esenciales.

N. Audiencia pública

30. El 6 de abril de 2018 se celebró la audiencia pública de este procedimiento únicamente con la participación de Fersinsa, quien tuvo la oportunidad de exponer sus argumentos, según consta en el acta que se levantó con tal motivo, la cual constituye un documento público de eficacia probatoria plena, de conformidad con el artículo 46 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA).

O. Alegatos

31. El 11 de abril de 2018 Fersinsa presentó sus alegatos, los cuales se consideraron para emitir la presente Resolución.

P. Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

32. Con fundamento en los artículos 89 F fracción III de la LCE y 15 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE), se sometió el proyecto de la presente Resolución a la opinión de la Comisión de Comercio Exterior, que lo consideró en su sesión del 7 de junio de 2018. El proyecto fue opinado favorablemente por mayoría.

CONSIDERANDOS**A. Competencia**

33. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado B fracción III y 15 fracción I del RISE; 21.1, 21.3, 21.4, 22.3 y 22.7 del ASMC, y 5 fracción VII, 67, 70 fracción II y 89 F de la LCE.

B. Legislación aplicable

34. Para efectos de este procedimiento son aplicables el ASMC, la LCE, el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), el Código Fiscal de la Federación, la LFPCA y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos tres últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial

35. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial que ella misma se allegue, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.4 del ASMC, 80 de la LCE y 152 y 158 del RLCE.

D. Derecho de defensa y debido proceso

36. Las partes interesadas tuvieron amplia oportunidad para presentar toda clase de argumentos, excepciones y defensas, así como las pruebas para sustentarlos, de conformidad con el ASMC, la LCE y el RLCE. La Secretaría las valoró con sujeción a las formalidades esenciales del procedimiento administrativo.

E. Información no aceptada

37. Mediante oficio UPCI.416.17.2179 del 25 de octubre de 2017 la Secretaría notificó a la Embajada de la India la determinación de no admitir la nota MEX/COM/206/13/2017 que presentó el 13 y 17 de octubre de 2017 a que se refiere el punto 26 de esta Resolución, toda vez que se presentó de forma extemporánea, ya que el plazo para comparecer venció el 3 de octubre de 2017, tal como se notificó mediante oficio UPCI.416.17.1783 del 21 de septiembre de 2017, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaran en la presente Resolución.

F. Análisis sobre la continuación o repetición de la subvención**1. Precio de exportación**

38. Fersinsa manifestó que durante el periodo de examen no se realizaron operaciones de exportación a México del producto objeto de examen, por lo que para el cálculo del precio de exportación consideró el precio promedio ponderado de las exportaciones de la India a terceros países.

39. Presentó una base de datos que contiene las cifras de exportación de dicloxacilina de la India al mundo, a nivel FOB, para el periodo objeto de examen.

40. Fersinsa obtuvo las estadísticas de exportación de la base de datos SINOIMEX, creada y administrada por una agencia comercial que recopila información sobre comercio exterior de los principales países del mundo, publicada por fuentes oficiales. Presentó una descripción de la base de datos y la metodología de selección y criterios de exclusión de información estadística anual.

41. Con fundamento en los artículos 54 segundo párrafo y 64 último párrafo de la LCE y 40 del RLCE, la Secretaría calculó el precio de exportación en dólares por kilogramo, con base en las cifras de valor y volumen de las exportaciones de la India a terceros países, expresadas a nivel FOB.

a. Ajustes al precio de exportación

42. Fersinsa propuso ajustar el precio de exportación por términos y condiciones de venta, en particular, por concepto de flete interno en el país de origen y financiamiento.

43. Para acreditar el ajuste por flete interno, Fersinsa aportó una cotización que obtuvo de una empresa dedicada a la prestación de servicios de logística y transportación de productos farmacéuticos en un contenedor de 20 pies. Calculó el monto del ajuste en dólares por kilogramo correspondiente al trayecto desde el lugar donde se encuentran las principales empresas productoras hasta el puerto de salida en la India. Señaló que este ajuste permite eliminar posibles distorsiones en el precio derivado del financiamiento otorgado a los clientes.

44. Para el ajuste por crédito, utilizó información financiera de empresas productoras-exportadoras de dicloxacilina, para la estimación del plazo de pago utilizó la rotación de cuentas por cobrar que obtuvo de los reportes anuales públicos de dichas compañías. Agregó que en el caso de las referencias de precio que incluyen la entrega del producto en un determinado destino, es necesario realizar un ajuste que elimine de este precio el gasto de transportación asociado a dicha operación, el cual se está incluyendo en la contraprestación pactada entre compradores y vendedores.

45. Fersinsa aportó la tasa de interés mensual de préstamos a corto plazo en la India, que obtuvo de las estadísticas financieras y macroeconómicas internacionales del Fondo Monetario Internacional.

46. Con fundamento en los artículos 36 de la LCE y 53 y 54 del RLCE, la Secretaría aceptó la información y metodología proporcionadas por Fersinsa y ajustó el precio de exportación por los conceptos de flete interno y crédito.

2. Descripción de los programas de subsidios

47. La Secretaría realizó el análisis sobre la base de los hechos de que tuvo conocimiento, de conformidad con el artículo 12.7 del ASMC, 54 segundo párrafo y 64 último párrafo de la LCE. Tales hechos corresponden a la información de los programas de subvenciones que presentó Fersinsa, así como de la que ella misma se allegó.

48. Fersinsa proporcionó información y pruebas que sustentan la existencia de 13 programas de subvenciones, de los cuales, 5 corresponden a escala nacional y 8 a escala regional. De estos últimos, 5 refieren a la zona noreste de la India y 3 a zonas o regiones consideradas SEZ.

49. Para los 13 programas, Fersinsa calculó las tasas de subsidio con base en información financiera que obtuvo de los reportes públicos anuales de 13 empresas productoras-exportadoras de la mercancía objeto de examen y datos propios referentes a su estructura de costos y precios de venta en el mercado nacional.

a. Programas de subvenciones a escala nacional

50. Fersinsa indicó que los incentivos del gobierno de la India son otorgados al amparo de la Sección 5 de la Ley de Comercio Exterior de la India. La cual autoriza al gobierno a expedir notificaciones sobre la política de exportación e importación. Tales notificaciones se encuentran resumidas en las políticas de comercio exterior también denominada Política EXIM o Política de Comercio Exterior (en adelante, PCE), que publica el Ministerio de Comercio e Industria de la India cada cinco años. La PCE 2015-2020 entró en vigor el 1 de abril de 2015. Fersinsa obtuvo la información de la página de Internet de la Dirección General de Comercio Exterior de la India (<http://dgft.gov.in>).

51. Los principales objetivos de la PCE 2015-2020 son: i) facilitar el crecimiento sostenido de las exportaciones para duplicar la participación en el comercio global de bienes y servicios para 2020; ii) estimular el crecimiento económico a través de incentivos fiscales, cambios institucionales, simplificación de procedimientos, mejorar el acceso y la diversificación de los mercados de exportación, y iii) mejorar la infraestructura de exportación, disminuir costos de transacciones y proveer devolución de impuestos indirectos y gravámenes.

52. De acuerdo con Fersinsa, para incentivar los ingresos por exportación, el gobierno de la India ha otorgado contribuciones financieras a empresas y ramas de producción que se ubican en la definición de subvención, prevista en los artículos 1.1 del ASMC y 37 de la LCE.

i. Esquema de devolución de impuestos

53. Fersinsa señaló que el esquema de devolución de impuestos (DDK, por las siglas en inglés de Duty Drawback Scheme), se fundamenta en la Ley Aduanera de 1962, Capítulo 10, Sección 75, el Reglamento de Devolución de Impuestos de 1995, la Notificación No. 131/2016 y la Circular No. 50/2016 del Departamento de Aduanas.

54. Indicó que las empresas productoras que hayan incurrido en el pago de impuestos aduaneros de bienes utilizados en la manufactura de productos destinados a la exportación podrán solicitar el reembolso de un porcentaje del valor FOB de las exportaciones. El porcentaje del reembolso es determinado por el Ministerio de Finanzas a través de la Junta Central de Impuestos y Aduanas (CBEC, por las siglas en inglés de Central Board of Excise and Customs), que publica anualmente una lista con las tasas aplicables a cada producto.

55. En caso de que la CBEC no incluya un determinado producto en la lista, las empresas podrán solicitar la inclusión de su producto o, en caso, de que consideren insuficiente el porcentaje de reembolso, podrán solicitar la aplicación de un porcentaje mayor, siempre que sea menor a 80% sobre los impuestos pagados sobre insumos de producción de acuerdo con la notificación número 58/2017 del Departamento de Aduanas.

56. De acuerdo con Fersinsa, el programa transfiere un beneficio al receptor del subsidio a través de la devolución de impuestos pagados en la adquisición de insumos para la manufactura del producto exportado, con base en un porcentaje del valor FOB de las exportaciones realizadas.

57. La tasa de reembolso calculada por Fersinsa fue de 1.5 como porcentaje del precio de exportación, equivale a la tasa subsidio que pudieron recibir los productores de la dicloxacilina.

58. La Secretaría considera que este esquema se ubica en los supuestos contenidos en los artículos 1.1 a) 1) ii), 2.3, 3.1 a) y el Anexo I, incisos a) e i) del ASMC y 37 de la LCE, debido principalmente a que los beneficios otorgados por el DDK se encuentran supeditados a los resultados de la exportación, como condición única o entre varias condiciones.

59. Fersinsa aclaró que no identificó información pública que permita determinar que el gobierno de la India aplicó eficazmente su sistema o procedimiento de verificación con el objeto de comprobar si los insumos se habían consumido en la producción del producto exportado y en qué cuantía, conforme al Anexo II sección II numeral 1 y en el caso de los sistemas de devolución en caso de sustitución, conforme al Anexo III, sección II numeral 2 del ASMC. Por consiguiente, el DDK está sujeto a medidas compensatorias.

ii. Esquema de exportaciones de mercancías de la India

60. Fersinsa indicó que el esquema de exportaciones de mercancías de la India (MEIS, por las siglas en inglés de Merchandise Exports from India Scheme), se basa en el Capítulo 3 de la PCE 2015-2010 y el Manual de Procedimientos 2015-2020. Su objetivo es promover las exportaciones de productos con gran potencial de exportación o generación de empleos. Incentiva la exportación de mercancías a través de una tasa de recompensa o devolución sobre el valor FOB de exportación. La tasa de recompensa es determinada por tipo de mercancía y en función del grupo de países al cual pertenece el mercado objetivo.

61. Señaló que este esquema otorga una contribución financiera a las compañías exportadoras de productos específicos, concede un beneficio a las unidades orientadas a la exportación que logran liquidez y reembolsos de impuestos.

62. Fersinsa identificó la tasa de reembolso de la fracción arancelaria de la mercancía objeto de examen de 3% directo sobre el valor FOB.

63. La Secretaría determina que el MEIS se ubica en los supuestos de los artículos 1.1 a) 1) ii), 2.3, 3.1 a) y el Anexo I inciso a) del ASMC y 37 de la LCE, debido principalmente a que los beneficios otorgados por este se encuentran supeditados a los resultados de la exportación, como condición única o entre varias condiciones.

iii. Esquema de autorizaciones anticipadas

64. Fersinsa señaló que el esquema de autorizaciones anticipadas (AAS, por las siglas en inglés de Advanced Authorization Scheme), se fundamenta en el Capítulo 4 de la PCE 2015-2010 y en el Manual de Procedimientos 2015-2020. Su objetivo es promover la exportación de productos con gran potencial de exportación. Permite la importación libre de impuestos a los insumos que sean incorporados en la fabricación de productos de exportación, incluyendo combustible, energéticos y catalizadores utilizados en la obtención del producto exportado. El producto exportado deberá tener un valor agregado de por lo menos 15% sobre el valor de los insumos.

65. Manifestó que este programa transfiere un beneficio al receptor del subsidio a través de la condonación de ingresos públicos que, en otro caso, se percibirían, es decir, el impuesto a la importación de los insumos utilizados en la fabricación de la mercancía objeto de examen.

66. Fersinsa estimó la cuantía del subsidio como porcentaje del precio de la mercancía objeto de examen con base en las siguientes variables: i) costo unitario del insumo importado por los productores de la mercancía objeto de examen en la India; ii) la tasa de impuesto a la importación en la India de los insumos utilizados en la manufactura de la mercancía objeto de examen, y iii) el precio de venta nacional de la mercancía objeto de examen de Fersinsa.

67. Explicó que por tratarse de información confidencial fuera su alcance no le fue posible obtener información sobre el costo unitario del insumo importado por el productor de la mercancía objeto de examen en la India. No obstante, de acuerdo con la Resolución preliminar de la investigación antisubvención, se demostró que existe similitud entre la mercancía objeto de examen y la mercancía nacional en características físicas, químicas, usos, funciones, procesos de producción e insumos. Por lo tanto, utilizó su propia estructura de costos para estimar el margen de beneficio recibido por los productores de la mercancía objeto de examen. También consideró su precio de venta al mercado nacional.

68. Aportó la tasa de impuesto a la importación de los insumos de la Tarifa de Impuestos Aduanales 2016-2017 de la India, que obtuvo de la página de Internet de la CBEC (<http://www.cbec.gov.in>), así como las importaciones a la India de los insumos utilizados en la manufactura de dicloxacilina, obtenidas de la página de Internet del Departamento de Comercio de la India (<http://commerce.gov.in>).

69. Fersinsa considera que existe evidencia de la alta probabilidad de que las empresas productoras de la mercancía objeto de examen se hayan visto beneficiadas del AAS por medio de la importación de materia prima sin el pago de los impuestos a la importación correspondientes. Estimó la cuantía del subsidio como porcentaje del precio de venta de Fersinsa en el mercado nacional de 6.47%.

70. Aclaró que para la determinación del margen de subvención no consideró el margen de este programa, toda vez que este otorga beneficios a la importación de insumos, mismos que se consideraron dentro del programa de zonas francas de exportación - unidades orientadas a la exportación (EPZ-EOU, por las siglas en inglés de Export Processing Zones - Export Oriented Units).

71. La Secretaría concluye que el programa AAS transfiere un beneficio al receptor del subsidio a través de la condonación de ingresos públicos que en otro caso se percibirían, en este caso, la exención del impuesto a la importación de los insumos utilizados en la manufactura de la mercancía objeto de examen. La exención de derechos de importación constituye una subvención a efectos de los artículos 1.1 a) 1) i) del ASMC y 37 de la LCE, debido a que los beneficios otorgados con arreglo al esquema AAS son una contribución financiera del gobierno que supone un beneficio a los exportadores.

72. Fersinsa agregó que los sistemas AAS para las exportaciones físicas y para los suministros intermedios están supeditados por ley a la cuantía de las exportaciones y, por lo tanto, son específicos de conformidad con el artículo 3.1 a) del ASMC.

73. Precisó que no identificó información pública que permita confirmar que el gobierno de la India aplicó un sistema o procedimiento de verificación con el objeto de comprobar si los insumos se habían consumido en la producción del producto exportado y en qué cuantía, conforme al Anexo II sección II numeral 1 del ASMC y, en el caso de los sistemas de devolución en caso de sustitución, conforme al Anexo III, sección II, numeral 2, del ASMC. Por consiguiente, el AAS está sujeto a medidas compensatorias.

iv. Esquema de bienes de capital a tasa cero para fomentar la exportación

74. Fersinsa indicó que el esquema de bienes de capital a tasa cero para fomentar la exportación (ZDEPCG, por las siglas en inglés de Zero Duty Export Promotion Capital Goods Scheme), se fundamenta en el Capítulo 5 de la PCE 2015-2010 y en el Manual de Procedimientos 2015-2020. Se limita a empresas que importen bienes de capital para manufacturar productos destinados a la exportación.

75. Señaló que su objetivo es incentivar las exportaciones y la competitividad de empresas a través de la renovación de bienes de capital para la producción. Permite la importación de bienes de capital sin el pago de impuestos aduaneros. El beneficio está sujeto a la obligación de exportar montos equivalentes a 6 veces el impuesto ahorrado en un periodo máximo de seis años. Adicionalmente, el beneficio tendrá una vigencia de 18 meses posterior a la fecha de autorización del beneficio de tasa cero a la importación de bienes de capital. Los bienes importados deberán estar relacionados con el producto exportado.

76. Este beneficio se prorratea a lo largo de la vida útil de los activos fijos. Fersinsa obtuvo la cuantía del subsidio como porcentaje del precio de exportación de la mercancía objeto de examen. Aplicó las siguientes variables de las compañías productoras indias de la mercancía objeto de examen: i) valor de los bienes de capital adquiridos por productoras-exportadoras de dicloxacilina; ii) tasa del impuesto a la importación de los bienes de capital utilizados en la manufactura de dicloxacilina; iii) tasa de depreciación máxima autorizada para maquinaria y equipo utilizada en la manufactura de la mercancía objeto de examen, y iv) ingresos generados por las ventas de exportación.

77. Aportó el valor de los bienes de capital adquiridos por los productores-exportadores identificados de la mercancía objeto de examen, así como los ingresos generados por las ventas de exportación.

78. Fersinsa identificó la tasa de impuestos a la importación de las fracciones arancelarias por las que ingresa la maquinaria y equipo que se utiliza en la producción de la dicloxacilina, en la Tarifa de Impuestos Aduanales 2016-2017 de la India, que consultó en la página de Internet <http://www.cbec.gov.in>.

79. Obtuvo la tasa de subsidio como porcentaje de las ventas de exportación de 3.78%. Proporcionó la metodología propuesta para estimar la cuantía del subsidio.

80. Aclaró que para la determinación del margen de subvención no consideró el margen de este programa, toda vez que este otorga beneficios a la importación de activos fijos destinados a la producción de la mercancía objeto de examen, mismos que se consideraron dentro del programa EPZ-EOU.

81. La Secretaría determina que el esquema ZDEPCG proporciona una subvención a efectos de los artículos 1.1 a) 1) i), 1.1 a) 2) y 1.1 b) del ASMC y 37 de la LCE. La reducción del derecho constituye una contribución financiera del gobierno, toda vez que la concesión reduce los ingresos por derechos que devengarían en caso contrario y aporta un beneficio al exportador ya que mejora su liquidez.

82. Fersinsa agregó que el ZDEPCG está supeditado a la cuantía de las exportaciones, en virtud de que dichas licencias no pueden obtenerse sin un compromiso de exportación. Por consiguiente, es específico y está sujeto a medidas compensatorias de conformidad con el artículo 3.1 a) del ASMC.

v. Esquema EPZ-EOU

83. Fersinsa señaló que se fundamenta en el capítulo 6 de la PCE 2015-2020 y en el Manual de Procedimientos 2015-2020. Se encuentra limitado a empresas clasificadas como EPZ o EOU. Se condiciona generalmente a la exportación del 100% de la producción.

84. Indicó que su objetivo es incrementar las exportaciones, las ganancias en moneda extranjera, creación de empleo y renovación de tecnologías e infraestructura para la producción. Permite la adquisición de bienes de capital e insumos para la producción sin importar que se adquieran en mercados domésticos o externos, eximiendo el pago de impuestos a la importación o locales. El monto de la subvención estará en función de la tasa de impuesto a la importación o impuestos locales del bien de capital adquirido por la unidad industrial.

85. Concede un beneficio a las unidades orientadas a la exportación que logran liquidez y reembolsos de impuestos. Los beneficiarios se supeditan a la ubicación geográfica de la empresa y a la cuantía de las exportaciones y, por tanto, son subsidios prohibidos y específicos a la exportación.

86. Fersinsa estimó la cuantía del subsidio como porcentaje del precio de la mercancía objeto de examen en el mercado interno. Consideró la siguiente información de las compañías indias productoras de dicloxacilina: i) costo unitario de los insumos y bienes de capital adquiridos por los productores; ii) tasa del impuesto a la importación e impuestos locales de los insumos y bienes de capital; iii) tasa de depreciación autorizada para maquinaria y equipo, y iv) precio de venta nacional de la mercancía objeto de examen.

87. Fersinsa explicó que por tratarse de información confidencial y fuera de su alcance no le fue posible obtener el costo unitario del insumo importado por el productor de la mercancía objeto de examen en la India. No obstante, de acuerdo con la Resolución preliminar de la investigación antisubvención, se demostró que existe similitud entre la mercancía objeto de examen y la mercancía nacional en características físicas, químicas, usos, funciones, procesos de producción e insumos. Por lo tanto, utilizó su propia estructura de costos para estimar el margen de beneficio recibido por productores de la mercancía objeto de examen. También consideró su precio de venta al mercado nacional.

88. Aportó la tasa de impuesto de importación de los insumos de la Tarifa de Impuestos Aduanales 2016-2017 y la tasa de impuestos locales a los insumos de producción se obtuvieron de la Tarifa de Aranceles Centrales para Impuestos Especiales 2016-2017, obtenidas de la página de Internet <http://www.cbec.gov.in>.

89. El valor de los bienes de capital adquiridos por las productoras-exportadoras de la mercancía objeto de examen, así como los ingresos generados por las ventas de exportación, Fersinsa los obtuvo de los reportes anuales públicos de las compañías identificadas.

90. Fersinsa estimó la tasa del beneficio como la suma del subsidio recibido a la compra de insumos y los bienes de capital. El beneficio por exención de impuestos de bienes de capital lo obtuvo a partir de los incrementos de activos fijos reportados por las empresas productoras-exportadoras identificadas de la mercancía objeto de examen. La tasa de subsidio que calculó es de 11.2%. Proporcionó la metodología para determinar el porcentaje que representa el subsidio recibido al amparo de este programa con respecto del precio de venta.

91. La Secretaría concluye que el esquema EPZ-EOU está sujeto a medidas compensatorias en los términos de los artículos 1.1 a) 1) ii), 1.1 a) 2), 1.1 b), 2.2, 3.1 a) y el Anexo I, incisos a) y e) del ASMC y 37 de la LCE.

b. Programas de subvención a escala regional**i. Programas aplicables a la zona noreste**

92. Fersinsa indicó que el gobierno de la India aprobó un paquete de incentivos fiscales por 10 años para la región noreste del país que entró en vigor el 1 de abril de 2007. El 16 de agosto de 2017, la CCEA aprobó y notificó la extensión de estos programas hasta 2027 a través del Régimen de impuestos sobre bienes y servicios. Fersinsa aportó la notificación de la extensión de los beneficios de estos programas.

93. Señaló que los beneficios de estos programas están disponibles para unidades industriales nuevas o existentes ubicadas en cualquier parte de la región noreste de la India. Los programas se fundamentan en el Memorando No.10 (3)/2007-DBA-II/NER-NEIIPP 2007.

(1) Exención de impuestos especiales

94. Fersinsa indicó que el esquema de exención de impuestos especiales (EDE, por las siglas en inglés de Excise Duty Exemption), permite la exención del 100% de los impuestos especiales a productos terminados elaborados en la región noreste del país. El EDE otorga beneficios fiscales a las ventas de productos terminados que son producidos en la región noreste de la India. Concede un beneficio a las unidades orientadas a la exportación que logran liquidez y reembolsos de impuestos. Los beneficiarios se supeditan a la ubicación geográfica de la empresa y a la cuantía de las exportaciones.

95. Señaló que transfiere un beneficio al receptor del subsidio a través de una transferencia de recursos equivalente a un porcentaje del valor FOB de la mercancía producida y comercializada. Al ser calculado el beneficio como un porcentaje directo del precio del bien vendido, es posible que el monto del subsidio sea equivalente a la tasa de impuesto especial aplicable a la dicloxacilina.

96. Fersinsa identificó la tasa de impuesto especial aplicable a la dicloxacilina de 12.5% en la Tarifa de Aranceles Centrales para Impuestos Especiales 2016-2017.

97. La Secretaría determina que el EDE está sujeto a medidas compensatorias en los términos de los artículos 1.1 a) 1) ii), 1.1 a) 2), 1.1 b), 2.2 y 3.1 a) del ASMC y 37 de la LCE.

(2) Exención del impuesto sobre la renta

98. Fersinsa señaló que el esquema de exención de impuestos sobre la renta (ITE, por las siglas en inglés de Income Tax Exemption), permite la exención del 100% del impuesto sobre la renta (ISR) a las empresas que operan en la región noreste de la India. La reducción artificial de la base gravable constituye una contribución financiera, dado que el gobierno renuncia a ingresos procedentes del impuesto sobre las utilidades que normalmente recibiría. Por otra parte, la reducción del ISR otorga un beneficio a la empresa al mejorar su liquidez.

99. Fersinsa estimó la cuantía del subsidio como porcentaje del precio de la mercancía objeto de examen con base en la siguiente metodología: i) identificó la utilidad antes de impuestos para las productoras-exportadoras identificadas de la mercancía objeto de examen; ii) calculó el ISR que dichas empresas deberían pagar por cada ejercicio fiscal; iii) identificó el monto del ISR efectivamente pagado; iv) obtuvo el monto de subsidio, como el diferencial entre el valor del ISR que debían pagar y el efectivamente pagado, y v) estimó la proporción que representa el monto de subsidio calculado con respecto de los ingresos generados en cada periodo.

100. Estimó la tasa del beneficio como la diferencia entre el ISR teórico que debían pagar y el efectivamente pagado. La tasa de subsidio calculada es de 11.99%. Fersinsa proporcionó la metodología de estimación correspondiente.

101. La Secretaría determina que el ITE concede subvenciones de conformidad con los artículos 1.1 a) 1 ii), 1.1 a) 2) y 1.1 b) del ASMC y 37 de la LCE. La reducción de la base gravable constituye una contribución financiera del gobierno, dado que renuncia a ingresos procedentes del impuesto sobre las utilidades que serían pagadas.

102. La Secretaría considera que los beneficios reservados a empresas ubicadas en una determinada región geográfica designada constituyen una especificidad en términos de los artículos 2.2 del ASMC y 37 de la LCE.

(3) Subsidio a inversiones en capital

103. Fersinsa señaló que a través del subsidio a inversiones en capital (CIS, por las siglas en inglés de Capital Investment Subsidy), el gobierno otorga un subsidio de hasta 30% en nuevas inversiones de capital realizadas en cualquier parte de la región noreste de la India. La transferencia directa de fondos por parte del gobierno constituye una contribución financiera dado que otorga un beneficio a la empresa para mejorar su liquidez.

104. Señaló que esta restricción no sigue criterios de naturaleza económica ni horizontal, como el número de empleados o el tamaño de la empresa. El beneficio se otorga a través de la transferencia de recursos, la cual está en función de las inversiones en bienes de capital realizadas por las empresas productoras de la mercancía objeto de examen.

105. Calculó la cuantía del subsidio como porcentaje del precio de la mercancía objeto de examen con base en la siguiente metodología: i) identificó los incrementos de capital de las empresas productoras-exportadoras ubicadas de la mercancía objeto de examen; ii) prorrateó el subsidio a lo largo de la vida útil estimada de los bienes de capital. La vida útil la estimó como el tiempo en que se deprecian contablemente al 100% los activos fijos, y iii) estimó el subsidio como porcentaje del precio de venta de la mercancía objeto de examen.

106. Fersinsa estimó el beneficio a partir de los incrementos en los de activos fijos reportados por las empresas productoras-exportadoras identificadas de la mercancía investigada. Prorrateó la tasa de subsidio de 30% a lo largo de la vida útil de los activos fijos adquiridos. La tasa encontrada fue de 11.35%.

107. La Secretaría concluye que el esquema CIS constituye una subvención conforme a los artículos 1.1 a) 1 i), 1.1 a) 2) y 1.1 b) del ASMC y 37 de la LCE.

108. La Secretaría observa que los beneficios están reservados para empresas ubicadas en una determinada región geográfica designada. Esta limitación constituye una especificidad en términos de los artículos 2.2 del ASMC y 37 de la LCE.

(4) Subsidio al capital de trabajo

109. Fersinsa indicó que a través del subsidio al capital de trabajo (IS, por las siglas en inglés de Interest Subsidy), el gobierno por conducto de bancos centrales o regionales otorga una aportación financiera directa de 3% sobre el capital de trabajo estimado para el año subsecuente con el fin de compensar los costos de financiamiento de corto plazo de las empresas beneficiadas. El capital de trabajo es definido como la diferencia entre el activo circulante menos el pasivo circulante. El pago se realiza de manera anticipada.

110. Fersinsa obtuvo la cuantía del subsidio como porcentaje del precio de la mercancía objeto de examen a partir de la siguiente metodología: i) identificó información financiera de las empresas productoras-exportadoras identificadas de la mercancía objeto de examen; ii) calculó el capital de trabajo, y iii) estimó el subsidio recibido como porcentaje del precio de venta de la mercancía objeto de examen.

111. El beneficio recibido de 3% lo calculó con base en el capital de trabajo de las empresas productoras-exportadoras identificadas de la mercancía objeto de examen.

112. La Secretaría determina que el esquema IS constituye una subvención a efectos de los artículos 1.1 a) 1 i), 1.1 a) 2) y 1.1 b) del ASMC y 37 de la LCE.

113. Concluye que los beneficios están reservados para empresas ubicadas en una determinada región geográfica designada. Esta limitación constituye una especificidad en términos de los artículos 2.2 del ASMC y 37 de la LCE.

(5) Aseguramiento integral

114. Fersinsa indicó que mediante el aseguramiento integral (CI, por las siglas en inglés de Comprehensive Insurance), el gobierno realiza una transferencia de recursos a través del reembolso de los gastos incurridos en primas de seguros por empresas ubicadas en la región noreste.

115. Estimó la cuantía del subsidio como porcentaje del precio de la mercancía objeto de examen. Aplicó la siguiente metodología: i) utilizó la información financiera de las empresas productoras-exportadoras identificadas de la mercancía objeto de examen; ii) identificó los gastos incurridos por primas de seguros; iii) calculó el monto de subsidio recibido, y iv) estimó el subsidio como porcentaje del precio de venta de la mercancía objeto de examen.

116. Fersinsa estimó el beneficio con base en el monto del gasto en primas de seguros reportado en los estados financieros de las productoras-exportadoras identificadas de la mercancía objeto de examen. La tasa de beneficio es de 0.54%.

117. La Secretaría determina que el programa CI refleja una subvención de conformidad con los artículos 1.1 a) 1 i), 1.1 a) 2) y 1.1 b) del ASMC y 37 de la LCE.

118. Observa que los beneficios están reservados para empresas ubicadas en una determinada región geográfica designada. Esta limitación constituye una especificidad en términos de los artículos 2.2 del ASMC y 37 de la LCE.

ii. Programas aplicables a SEZ

119. Fersinsa manifestó que el gobierno aprobó un paquete de incentivos para las unidades industriales ubicadas en las regiones denominadas SEZ. Los objetivos son la generación de actividad económica adicional, promoción de exportaciones, la inversión doméstica y extranjera, así como el desarrollo de infraestructura.

120. Indicó que se fundamentan en la Ley de Zonas Económicas Especiales de 2005. Aportó el Reporte Anual de SEZ y EOU correspondiente al periodo 2016-2017 emitido por el Departamento de Comercio de la India, en el que se detallan los programas de subsidios otorgados a unidades industriales ubicadas en dichas zonas.

(1) Exención del impuesto sobre la renta

121. Fersinsa señaló que la exención del impuesto sobre la renta (SITE, por las siglas en inglés de Income Tax Exemption), está disponible para unidades industriales que realicen exportaciones y que se encuentren ubicadas en las regiones denominadas SEZ, ya que permite la exención del 100% del ISR a los ingresos generados por exportaciones de productos manufacturados en dichas regiones.

122. Agregó que otorga exenciones relacionadas específicamente con las exportaciones. La reducción artificial de la base gravable constituye una contribución financiera, toda vez que el gobierno renuncia a los ingresos procedentes del impuesto sobre las utilidades que serían normalmente pagaderos. Adicionalmente, la reducción del ISR otorga un beneficio a la empresa, al mejorar su liquidez. Los beneficiarios se supeditan a la ubicación geográfica de la empresa y a la cuantía de las exportaciones y, por tanto, son subsidios prohibidos y específicos a la exportación.

123. Fersinsa estimó la cuantía del subsidio como porcentaje del precio de la mercancía objeto de examen, de conformidad con la siguiente metodología: i) identificó la utilidad antes de impuestos de empresas productoras-exportadoras de la mercancía objeto de examen; ii) calculó el ISR teórico que deberían pagar; iii) identificó el monto del ISR efectivamente pagado; iv) obtuvo el monto del subsidio como el diferencial entre el valor del impuesto teórico y el efectivamente pagado, y v) estimó la proporción que representa el monto del subsidio con respecto a los ingresos generados.

124. Fersinsa no consideró el margen de este programa, debido a que este otorga beneficios a empresas exportadoras a través de la exención del ISR, al igual que el programa ITE, el cual lo estimó en 11.99%.

125. La Secretaría concluye que el esquema SITE es sujeto de medidas compensatorias en términos de los artículos 1.1 a) 1) ii), 2.3, 3.1 a) y el Anexo I, incisos a) e i) del ASMC y 37 de la LCE.

(2) Impuesto central a las ventas

126. Fersinsa identificó empresas fabricantes de la mercancía objeto de examen ubicadas en regiones denominadas SEZ, por lo que considera es posible concluir de manera razonable que recibieron apoyos gubernamentales a través del Impuesto Central a las Ventas (CST, por las siglas en inglés de Central Sales Tax).

127. El esquema CST permite la exención del 100% del impuesto central a las ventas generadas.

128. Fersinsa señaló que la reducción artificial de la base gravable constituye una contribución financiera debido a que el gobierno renuncia a los ingresos procedentes del impuesto sobre las utilidades que serían normalmente recibiría. Además, la reducción otorga un beneficio a la empresa al mejorar su liquidez.

129. Indicó que el programa transfiere un beneficio al receptor del subsidio a través de una transferencia de recursos equivalente a un porcentaje del valor FOB de la mercancía producida y comercializada.

130. Fersinsa identificó la Tarifa del impuesto central a la venta del capítulo 29, aplicable a la dicloxacilina, que refiere a todos los productos químicos orgánicos, excepto el ácido giberélico. La información la obtuvo de la página de Internet <http://www.cbec.gov.in>.

131. De acuerdo con Fersinsa, la estimación del beneficio sería igual a la tasa del impuesto central a la venta, de 9%.

132. La Secretaría concluye que el sistema CST constituye una subvención a efectos de los artículos 1.1 a) 1 i), 1.1 a) 2) y 1.1 b) del ASMC y 37 de la LCE.

133. Determina que los beneficiarios se supeditan a la ubicación geográfica de las empresas y, por tanto, son subsidios específicos. Esta limitación constituye una especificidad en términos de los artículos 2.2 del ASMC y 37 de la LCE.

(3) Esquema de devolución de impuestos sobre inversiones en activo fijo

134. Fersinsa manifestó que el esquema de devolución de impuestos sobre inversiones en activo fijo (SII, por las siglas en inglés de Scheme for Incentives to Industries), se fundamenta en la Resolución No. INC-10201 5-645918-I del gobierno de Gujarat en materia de la Política Industrial 2015 y en el Esquema de Incentivos para las Industrias 2016-2021. Su objetivo es el desarrollo económico y social de la provincia de Gujarat, facilitando inversión, generación de empleo y adherencia a altos estándares de calidad.

135. Indicó que el SII se refiere al reembolso del impuesto al valor agregado (IVA) pagado por la adquisición de activo fijo, realizado directamente por el gobierno de Gujarat en beneficio de una unidad industrial. El porcentaje del reembolso se realiza en función de un esquema de clasificación de inversión en activo por proyecto. En función del tipo de proyecto se reembolsa un 90%, 80% y 70% del IVA.

136. La Secretaría se percató que, de acuerdo con el soporte documental, la tasa del IVA que Fersinsa utilizó para estimar la tasa de subsidio debe ser de 4% y no de 3.6%.

137. El gobierno realiza transferencias de recursos a través de entidades financieras en beneficio de unidades industriales ubicadas en Gujarat, la cual será calculada como un porcentaje de los préstamos vigentes a las empresas receptoras del beneficio. El programa transfiere un beneficio a través de la devolución de impuestos en función de las inversiones en bienes de capital realizadas por las empresas productoras de la mercancía objeto de examen.

138. Fersinsa estimó la cuantía del subsidio otorgado como porcentaje del precio de la mercancía objeto de examen con base en la siguiente metodología: i) obtuvo los montos de activo fijo de las empresas productoras-exportadoras de la mercancía examinada; ii) calculó el monto de subsidio recibido; iii) prorrateó el subsidio a lo largo de la vida útil estimada de los bienes de capital. La vida útil la estimó como el tiempo en que se deprecian contablemente al 100 por ciento de los activos fijos en cuestión, y iv) estimó el subsidio como porcentaje del precio de venta de la mercancía objeto de examen.

139. De acuerdo con la información financiera de las productoras-exportadoras identificadas se comprobó que algunas de éstas cuentan con plantas manufactureras ubicadas en Gujarat, por lo cual es posible concluir de manera razonable que recibieron apoyos gubernamentales a través de este tipo de subsidio.

140. Fersinsa calculó la estimación del beneficio con base en los incrementos en activo fijo aplicando el 90% del IVA por el reembolso. Posteriormente, determinó su porcentaje sobre las ventas de las productoras. El monto del subsidio se determinó en 0.19%.

141. La Secretaría determina que el esquema SII es una subvención a efectos de los artículos 1.1 a) 1 ii), 1.1 a) 2) y 1.1 b) del ASMC y 37 de la LCE. Asimismo, constituye una contribución financiera dado que otorga un beneficio a la empresa al mejorar su liquidez.

142. Concluye que los beneficios están reservados para empresas ubicadas en una determinada región geográfica designada. Dicha limitación constituye una especificidad en términos de los artículos 2.2 del ASMC y 37 de la LCE. Por lo anterior, este sistema es compensable.

3. Determinación

143. De acuerdo con los argumentos y pruebas descritos en los puntos anteriores de la presente Resolución, la Secretaría verificó la vigencia de programas de subsidios aplicables a la dicloxacilina originaria de la India en el periodo objeto de examen, por lo que con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 12.7, 21.3 y Anexos I, incisos a) y e), II sección II, numeral 1 y III sección II, numeral 2 del ASMC, 37, 54 segundo párrafo, 64 último párrafo y 89 F de la LCE, determina que existen elementos suficientes para sustentar que, de eliminarse la cuota compensatoria, se repetirían las subvenciones en las exportaciones a México de dicloxacilina originarias de la India.

G. Análisis sobre la continuación o repetición del daño

144. La Secretaría analizó la información que obra en el expediente administrativo, así como la que ella misma se allegó, a fin de determinar si existen elementos para sustentar que la eliminación de la cuota compensatoria establecida a las importaciones de dicloxacilina originaria de la India, daría lugar a la continuación o repetición del daño a la rama de producción nacional del producto similar.

145. Para realizar este análisis, la Secretaría consideró la información del periodo que comprende del 1 de julio de 2012 al 30 de junio de 2017, que incluye tanto el periodo analizado como el periodo de examen, así como la relativa a las estimaciones para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2018. Salvo indicación en contrario, el comportamiento de las variables de los indicadores económicos y financieros de un determinado año o periodo es analizado con respecto al periodo equivalente inmediato anterior.

1. Rama de producción nacional

146. Fersinsa manifestó que representa el 100% de la producción nacional de dicloxacilina. Para sustentarla, presentó una carta de la CANACINTRA en la que se confirma que Fersinsa es la única empresa en México dedicada a la producción de dicloxacilina.

147. Por otra parte, en el listado oficial de operaciones de importación del Sistema de Información Comercial de México (SIC-M), correspondiente a la fracción arancelaria 2941.10.08 de la TIGIE, la Secretaría observó que Fersinsa no realizó importaciones del producto objeto de examen, durante el periodo analizado.

148. A partir del análisis de la información anterior, la Secretaría determinó que Fersinsa constituye la rama de producción nacional, al significar la totalidad de la producción nacional de dicloxacilina, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 11.4 del ASMC, 40 y 50 de la LCE y 60 y 61 del RLCE, toda vez que produce el 100% de la producción nacional total.

2. Mercado internacional

149. Fersinsa señaló que no le fue posible obtener información detallada de la producción mundial y consumo de dicloxacilina debido a que la información que está disponible en fuentes públicas no es específica para dicha mercancía. No obstante, para describir al mercado internacional de dicloxacilina para el periodo de examen, utilizó como referencia las estadísticas de la subpartida arancelaria 2941.10 del Sistema Armonizado, correspondiente a penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos. Información que obtuvo de Trade Map, referente a volúmenes de exportaciones e importaciones para identificar a los principales países exportadores e importadores, así como a los principales países productores (superavitarios) y consumidores (deficitarios) de penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos, a través del cálculo de una balanza comercial.

150. Por su parte, la Secretaría se allegó de la misma información y confirmó lo señalado por Fersinsa que los principales países exportadores, importadores, productores y consumidores, registraron el siguiente comportamiento en el periodo de examen:

- a. China, España e India concentraron el 85% de las exportaciones mundiales, con participaciones de 62%, 14% y 9% respectivamente. México contribuyó con el 2% del total;
- b. India, Tailandia y Reino Unido fueron los principales países importadores, en conjunto realizaron el 52% de las importaciones totales, con una participación de 42%, 6% y 4% respectivamente, y
- c. considerando el saldo de la balanza comercial de la subpartida señalada, los principales países con saldo superavitario fueron China, España, Singapur, Países Bajos y México; mientras que los países con mayor saldo deficitario en el mercado internacional fueron India, Italia, los Estados Unidos, Tailandia y Reino Unido.

3. Mercado nacional

151. Fersinsa señaló que es el único productor nacional de dicloxacilina y que dicha mercancía, al igual que la importada de la India, son adquiridas y consumidas por otros agentes económicos, dentro de la cadena de valor agregado en la industria farmacéutica para la elaboración de medicamentos, mismos que son distribuidos por medio del sector de salud público y privado.

152. Fersinsa indicó que durante el periodo de examen, la oferta de la mercancía de producción nacional disminuyó 41% con respecto al periodo anterior como consecuencia del desabasto global de cloruro de dizol, insumo utilizado en la manufactura de dicloxacilina, debido al cese temporal de operaciones del principal proveedor de este insumo a nivel mundial como consecuencia de las regulaciones ambientales en China, país que ha sufrido un deterioro ambiental muy importante, por lo que su gobierno ha tomado medidas de regulación ambiental más estrictas limitando o deteniendo operaciones de diversas empresas, entre las que se encuentran compañías dedicadas a la manufactura de la cadena lateral utilizada en la producción de dicloxacilina, generando que se reduzca la disponibilidad de esta mercancía y aumente considerablemente el precio. Para sustentar lo anterior, citó un artículo referente a la presión ejercida por el gobierno chino sobre los productores de la industria química, publicado en 2017 en la página de Internet <http://cen.acs.org> especializada en dicha industria.

153. Por su parte, la Secretaría realizó el análisis del mercado nacional de dicloxacilina con la información de los indicadores económicos de la rama de producción nacional para el periodo comprendido de julio de 2012-junio de 2017, así como con las cifras de importaciones obtenidas del SIC-M para el mismo lapso.

154. El mercado nacional de dicloxacilina medido a través del Consumo Nacional Aparente (CNA), calculado como la Producción Nacional Orientada al Mercado Interno (PNOMI) más las importaciones totales, aumentó 117% en el periodo julio de 2013-junio de 2014, disminuyó 27% en el periodo julio de 2014-junio de 2015, aumentó 13% en el periodo julio de 2015-junio de 2016 y disminuyó 43% en el periodo de examen, generando un incremento acumulado de 3% en el periodo analizado.

155. En cuanto al volumen total importado de dicloxacilina, éste tuvo una tendencia creciente durante el periodo analizado, a excepción del periodo julio de 2014-junio de 2015: aumentó 120% en el periodo julio de 2013-junio de 2014 y disminuyó 98% en el periodo julio de 2014-junio de 2015, para incrementarse 2,661% en el periodo julio de 2015-junio de 2016 y 46% en el periodo de examen, lo que significó un incremento acumulado de 40% en el periodo analizado. El principal origen de dicloxacilina importado fue Italia al representar el 88% de las importaciones de la mercancía objeto de examen durante el periodo analizado; mientras que sólo se presentaron importaciones de dicloxacilina originarias de la India en el periodo julio de 2012-junio de 2013, las cuales representaron 8% del total de las importaciones de dicloxacilina efectuadas en el periodo analizado.

156. Respecto al volumen de producción nacional de dicloxacilina, éste tuvo un incremento acumulado en el periodo analizado de 7%: aumentó 114% en el periodo julio de 2013-junio de 2014, disminuyó 26% en el periodo julio de 2014-junio de 2015, aumentó 13% en el periodo julio de 2015-junio de 2016 y disminuyó 41% en el periodo de examen. Cabe señalar que el comportamiento de la PNOMI fue similar al de la producción nacional debido a que la producción destinada al mercado de exportación fue alrededor del 3% a lo largo del periodo analizado, a excepción del periodo de examen, donde representó 8% de la producción nacional. En este sentido, las exportaciones de dicloxacilina aumentaron 38% en el periodo julio de 2013-junio de 2014, disminuyeron 24% en el periodo julio de 2014-junio de 2015, y aumentaron 52% en el periodo julio de 2015-junio de 2016 y 48% en el periodo de examen, generando un incremento acumulado de 136% en el periodo analizado.

4. Análisis real y potencial sobre las importaciones

157. Fersinsa argumentó que previo a la existencia de la cuota compensatoria, se vio afectada por la importación de dicloxacilina originaria de la India efectuada en condiciones desleales de comercio, especialmente, al detectar que las ventas a ciertos clientes disminuyeron sustancialmente, quienes señalaron que el precio de las importaciones de dicloxacilina de la India era considerablemente menor que el ofrecido por Fersinsa. Indicó que lo anterior, repercutió directamente en los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional, al disminuir la cantidad demandada de dicloxacilina nacional y, en paralelo, incrementarse el volumen de tales importaciones.

158. Fersinsa manifestó que la oportuna imposición de la cuota compensatoria a la mercancía objeto de examen ha impedido el incremento de importaciones de dicha mercancía, proporcionando un nivel de competencia leal. No obstante, considerando que la India mantiene su política de incentivos gubernamentales a escala nacional y regional para fomentar la producción y/o exportación de bienes y servicios, incluida la industria farmacéutica, el periodo de vigencia de la cuota compensatoria no fue suficiente para contrarrestar el potencial daño a la rama de producción nacional.

159. Agregó que la eliminación de la cuota compensatoria a la dicloxacilina originaria de la India permitiría la entrada de dicha mercancía a territorio nacional a precios bajos, generando una competencia desleal que le ocasionaría una disminución de ventas acompañada de una presión a la baja sobre los precios nacionales y, consecuentemente, un impacto negativo sobre las ventas, producción, empleo y utilidades de la industria nacional.

160. Para sustentar el análisis de las importaciones objeto de examen, Fersinsa presentó cifras relativas a las importaciones de la fracción arancelaria 2941.10.08 de la TIGIE, obtenidas del SIAVI. Indicó que dicha fracción arancelaria es específica para la dicloxacilina y que, a través de ella, sólo hubo importaciones de la India en 2012.

161. Por su parte, la Secretaría se allegó de las estadísticas de importación del SIC-M correspondientes a la fracción arancelaria 2941.10.08 de la TIGIE, a fin de corroborar la información presentada por Fersinsa. Con base en dicha información, considerando el campo de descripción de la mercancía, calculó el valor y volumen de las importaciones de dicloxacilina efectuadas a lo largo del periodo analizado e identificó diferencias insignificantes al compararlas con las cifras presentadas por Fersinsa. No obstante, determinó que el valor y volumen de importaciones que estimó con la información del SIC-M constituye la mejor información disponible, puesto que corresponde a información oficial que se obtiene previa validación de los pedimentos aduaneros que se dan en un marco de intercambio de información entre agentes y apoderados aduanales, por una parte, y la autoridad aduanera por la otra, misma que es revisada por el Banco de México.

162. Considerando lo señalado en el punto anterior, la Secretaría observó que las importaciones de dicloxacilina originarias de la India sólo ingresaron al mercado mexicano en el periodo julio de 2012-junio de 2013, por lo que fueron inexistentes en el resto del periodo analizado. Asimismo, las importaciones totales mostraron una tendencia creciente durante el periodo analizado, a excepción del periodo julio de 2014-junio de 2015: aumentaron 120% en el periodo julio de 2013-junio de 2014 y disminuyeron 98% en el periodo julio de 2014-junio de 2015 para incrementarse 2,661% en el periodo julio de 2015-junio de 2016 y 46% en el periodo de examen, lo que significó un incremento acumulado de 40% en el periodo analizado. Cabe señalar que las importaciones de orígenes distintos a la India, tuvieron un comportamiento similar al incrementarse 158% en el periodo analizado, derivado de aumentar 307% en el periodo julio de 2013-junio de 2014 y disminuir 98% en el periodo julio de 2014-junio de 2015, para incrementarse 2,661% en el periodo julio de 2015-junio de 2016 y 46% en el periodo de examen.

163. La Secretaría estimó la participación de las importaciones objeto de examen y la PNOMI en el CNA a lo largo del periodo analizado y observó que las importaciones de dicloxacilina originarias de la India disminuyeron su participación en el CNA al pasar de representar el 0.4% en el periodo julio de 2012-junio de 2013 a ser inexistentes en el periodo objeto de examen; mientras que la PNOMI mantuvo su participación en el CNA en el mismo periodo al representar el 99% tanto en el periodo julio de 2012-junio de 2013 como en el periodo objeto de examen. Por su parte, las importaciones originarias de países distintos al investigado pasaron de representar el 0.6% del CNA en el periodo julio de 2012-junio de 2013 al 1% en el periodo objeto de examen.

164. Al respecto, la Secretaría observó que las importaciones de dicloxacilina originarias de la India no fueron significativas durante el periodo analizado, incluso, fueron inexistentes prácticamente en la totalidad del mismo, lo cual se debió a la presencia de la cuota compensatoria, tal como lo señaló Fersinsa; por lo que, derivado de dicho comportamiento, se presentó una disminución de la participación de las mismas en el CNA.

165. Respecto a la probabilidad que de eliminarse la cuota compensatoria a la dicloxacilina originaria de la India, México sea un mercado de destino importante de dichas importaciones, Fersinsa precisó que el mercado de productos betalactámicos en México se ha convertido en un destino real de las exportaciones de países asiáticos, en particular, de China e India. Añadió que el mercado mexicano de productos farmacéuticos es uno de los principales en el continente americano, debido a factores como el número de habitantes, patrón epidemiológico y habitualidad en la prescripción y consumo de antibióticos para el tratamiento de infecciones. En este sentido, Fersinsa señaló que buena parte de las ventas realizadas por la India se dirigen al mercado latinoamericano con precios diferenciados, principalmente, a países como Colombia, Ecuador y Perú.

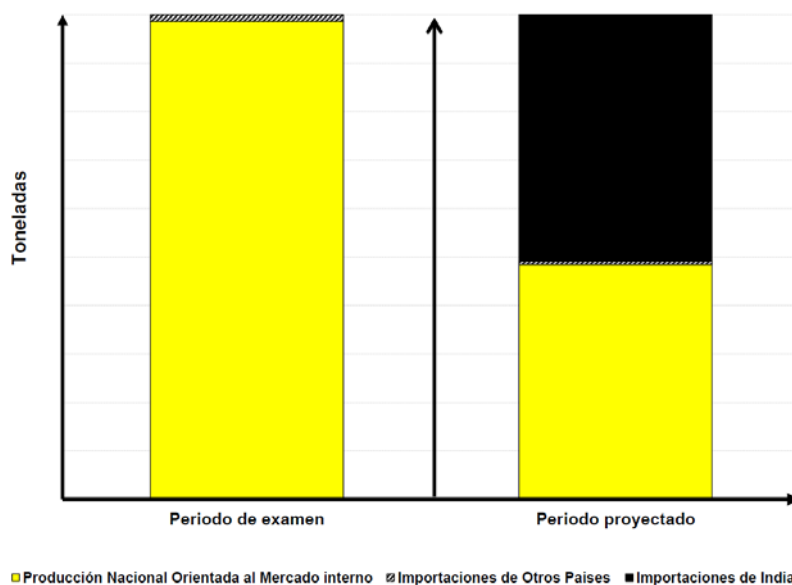
166. Para sustentar sus argumentos proporcionó proyecciones para el periodo comprendido de julio de 2017-junio de 2018, tanto del volumen de las importaciones objeto de examen como de las importaciones de dicloxacilina originarias de países distintos a la India. En este sentido, y bajo el escenario en el que se eliminara la cuota compensatoria, Fersinsa estimó que las importaciones originarias de la India se reanudarían a bajos precios y alcanzarían el volumen observado en el periodo julio de 2010-junio de 2011 previo a la imposición de la cuota compensatoria definitiva, desplazando tanto a las ventas al mercado interno como a la PNOMI de la rama de producción nacional en el mismo volumen, mientras que el volumen de las importaciones de otros orígenes se ubicaría al nivel promedio de dichas importaciones durante el periodo analizado, siendo ligeramente menor al observado en el periodo de examen.

167. Al respecto, la Secretaría analizó la información señalada en el punto anterior, replicó los cálculos señalados en la metodología y obtuvo resultados con tendencias similares a los expuestos por Fersinsa al observar un incremento de las importaciones objeto de examen, en caso de que se eliminara la cuota compensatoria. En este sentido, consideró dichas proyecciones como razonables al provenir de la información que Fersinsa tuvo razonablemente disponible y estar realizadas a partir de una metodología sustentada en el comportamiento racional del mercado en el que las importaciones originarias de la India, realizadas en condiciones de subvenciones, se incrementarían tanto en términos absolutos como en su participación en el mercado nacional debido a los bajos precios a los que podrían llegar a México.

168. Las cifras anteriores, contemplan el comportamiento del mercado nacional de dicloxacilina ocurrido en el periodo objeto de examen señalado en el punto 152 de la presente Resolución. Al respecto, Fersinsa precisó que, si bien en el periodo de examen tenía un único proveedor de cloruro de dizol autorizado, a raíz del problema de abasto de dicho insumo, implementó una serie de estrategias para prevenir futuros desabastos, tales como: i) la identificación y autorización a otros proveedores y ii) contar con niveles de inventarios de cloruro de dizol para la producción de por lo menos seis meses. En este sentido, indicó que no existe riesgo de desabasto y en caso de existir alguna situación inesperada, el insumo se podrá adquirir de otro proveedor previamente autorizado.

169. Con base en lo señalado en los puntos anteriores de la presente Resolución y de acuerdo con los resultados de las proyecciones, la Secretaría observó que ante la eliminación de la cuota compensatoria las importaciones de dicloxacilina de la India en condiciones de subvenciones incrementarían su participación en el mercado mexicano al pasar de ser nulas en el periodo objeto de examen a representar el 50% en el periodo julio de 2017-junio de 2018. Lo cual, tendría una afectación directa a la producción nacional de dicloxacilina orientada al mercado interno que disminuiría en términos absolutos y se vería desplazada en su participación en el mercado mexicano, tal como se ilustra en la Gráfica 1.

Gráfica 1. Mercado nacional de dicloxacilina en el periodo objeto de examen y el proyectado para el periodo julio de 2017-junio de 2018



Fuente: SIC-M e información aportada por Fersinsa.

170. Con base en la información y los resultados del análisis realizado en los puntos anteriores de la presente Resolución, la Secretaría concluyó que las proyecciones del volumen de las importaciones presentadas por Fersinsa, sustentan la probabilidad fundada de que, en caso, de eliminar la cuota compensatoria se presentaría un incremento significativo de las importaciones de dicloxacilina originarias de la India en el mercado mexicano en términos absolutos y en relación con la producción y el mercado doméstico, dado el nivel de sus precios, así como la magnitud del potencial exportador de su industria, por lo que dichos elementos impactarían de forma negativa en el desempeño de los indicadores económicos y financieros relevantes de la rama de producción nacional. Asimismo, los resultados muestran que si bien la cuota compensatoria inhibió el ingreso de mercancía en condiciones de subvenciones durante el periodo analizado, ello no significa que los exportadores del país investigado ya no incurran en dicha práctica, dado que de acuerdo con lo descrito en el punto 143 de la presente Resolución, la Secretaría concluyó que de eliminarse la cuota compensatoria, se repetiría la práctica de utilización de subvenciones en las exportaciones a México de dicloxacilina originarias de la India.

5. Efectos reales y potenciales sobre los precios

171. Fersinsa señaló que, si bien durante el periodo de examen no se identificaron importaciones de dicloxacilina originarias de la India, dicha mercancía se mantiene en condiciones desleales de comercio pese a la aplicación de la cuota compensatoria. Indicó que el precio nacional de la mercancía similar se mantuvo prácticamente constante a lo largo del periodo de vigencia de la cuota compensatoria, aunque se presentaron variaciones mensuales derivadas de la demanda del mercado y de los precios de los insumos. Ello, considerando que la dicloxacilina es demandada en forma significativa por el sector salud basados en licitaciones gubernamentales, lo que no permite trasladar la totalidad de la variación de costos derivados de variaciones en los insumos al precio de venta final.

172. Para sustentar lo anterior, Fersinsa presentó cifras para el periodo analizado tanto de las importaciones correspondientes a la fracción arancelaria 2941.10.08 de la TIGIE obtenidas del SIAVI como de sus indicadores económicos, tales como el volumen y los ingresos obtenidos de sus ventas de dicloxacilina efectuadas al mercado interno.

173. Por su parte, la Secretaría realizó el análisis de precios considerando la totalidad de la información existente en el expediente administrativo, incluyendo los precios nacionales de las ventas al mercado interno efectuadas por la rama de producción nacional y los precios de las importaciones de dicloxacilina calculados a partir de las cifras señaladas en el punto 161 de la presente Resolución, considerando, en su caso, los gastos incrementables como el arancel, derecho de trámite aduanero y el pago de la cuota compensatoria.

174. Con base en la información descrita en el punto anterior y con los precios expresados en dólares, así como el hecho de que sólo hubo importaciones de la mercancía objeto de examen en el periodo julio de 2012-junio de 2013, la Secretaría observó que los precios nacionales y los precios de las importaciones de orígenes distintos a la India se comportaron de forma distinta durante el periodo analizado. En este sentido, el precio promedio de las importaciones de orígenes distintos al investigado disminuyó 27% en el periodo julio de 2013-junio de 2014, aumentó 63% en el periodo julio de 2014-junio de 2015 y disminuyó 31% en el periodo julio de 2015-junio de 2016 para volver a incrementarse 1% en el periodo de examen, lo que significó una caída acumulada de 17% en el periodo analizado; mientras que el precio nacional al mercado interno presentó un incremento acumulado de 1% en el periodo analizado, tal como lo señaló Fersinsa, derivado de un aumento de 2% en el periodo julio de 2013-junio de 2014, una caída de 3% en el periodo julio de 2014-junio de 2015, un aumento de 5% en el periodo julio de 2015-junio de 2016 y una caída de 3% en el periodo de examen.

175. Cabe señalar que en el único periodo (julio de 2012-junio de 2013) en el que hubo presencia de importaciones objeto de examen, el precio final de éstas se ubicó 31% por encima de los precios nacionales debido al efecto del pago de la cuota compensatoria, ya que su precio sin el pago de la medida se ubicó 20% por debajo del precio nacional, en ese periodo. Al comparar los precios nacionales con los precios de las importaciones de orígenes distintos a la India, tampoco se observaron márgenes de subvaloración, ya que éstos se ubicaron por encima del precio nacional a lo largo de todo el periodo analizado.

176. Respecto a la probabilidad que de eliminarse la cuota compensatoria a la dicloxacilina originaria de la India, los precios de dicha mercancía disminuirían de tal forma que desplazarían a las ventas de la rama de producción nacional. Fersinsa indicó que, considerando el precio potencial al que ingresaría la mercancía objeto de examen al mercado mexicano, se presentarían disminuciones significativas en la demanda de la mercancía de producción nacional y en el valor de las ventas al mercado interno, como consecuencia de: i) la reducción del volumen de venta al mercado interno derivado de la reanudación de importación de la

mercancía objeto de examen, y ii) la disminución del precio nacional para competir con los bajos precios a los que ingresaría dicha mercancía al mercado mexicano, efectos que incidirán negativamente en su operación. Al respecto, Fersinsa consideró que el precio potencial de la mercancía objeto de examen sería similar al precio de dicha mercancía observado antes de la imposición de la cuota compensatoria, el cual sería menor al precio de venta al mercado interno e incluso al costo unitario de su producción.

177. Para sustentar sus argumentos, Fersinsa explicó que debido a que no se registraron importaciones de la mercancía objeto de examen durante el periodo de vigencia de la cuota compensatoria, elaboró un análisis de los precios de exportación de la India a otros mercados que le permitiera determinar el precio potencial de exportación al mercado mexicano. Señaló que para realizar el análisis obtuvo información de la base de datos SINOIMEX, que recopila estadísticas de comercio exterior de aproximadamente 150 países, incluyendo a la India, y que le permitió filtrar la información por fracción arancelaria, fecha de transacción, nombre de la mercancía comercializada, país de origen y destino, entre otros datos.

178. Fersinsa estimó el precio potencial al que llegarían las importaciones objeto de examen en el periodo proyectado a partir del precio promedio ponderado de las exportaciones indias de dicloxacilina a otros países, efectuadas en el periodo objeto de examen. Enfatizó que hubo exportaciones a precios menores al promedio, lo que demuestra la diferenciación que podría hacer la India al respecto; además de que ocho de los dieciséis países a los que la India efectuó exportaciones en dicho periodo pertenecen a América Latina, entre los que destacan Colombia, Ecuador y Perú. Ajustó el precio de exportación por flete interno y financiamiento. Por otro lado, estimó el precio de las importaciones de orígenes distintos al investigado como el promedio de los precios observados a lo largo del periodo analizado, y que el precio nacional disminuiría de manera importante a fin de ubicarse al nivel del precio potencial al que llegaría la mercancía objeto de examen y poder competir con ella en el mercado mexicano.

179. Para sustentar lo anterior, Fersinsa presentó la base de datos obtenida de la página de Internet de SINOIMEX, relativa a los valores y volúmenes de las exportaciones de la India por país, en el periodo examinado, así como estimaciones para el periodo julio de 2017-junio de 2018 sobre los precios de las importaciones de dicloxacilina totales y de las originarias de la India, además de los precios nacionales al mercado interno y de exportación, bajo el escenario de que se elimine la cuota compensatoria. Cabe señalar que para el cálculo de tales estimaciones Fersinsa utilizó una herramienta estadística en función de los precios observados a lo largo del periodo analizado, así como un modelo de regresión lineal en el que consideró como precio potencial al que llegarían las importaciones al precio promedio de las exportaciones de dicloxacilina efectuadas por la India en el periodo objeto de examen, calculado a partir de la base de datos SINOIMEX para la fracción arancelaria 2941.10.08 de la TIGIE.

180. La Secretaría analizó dichas proyecciones y las consideró aceptables al observar que están realizadas a partir de una metodología sustentada en el comportamiento racional del mercado y las tendencias presentadas en el mismo durante el periodo analizado, así como en supuestos que parten de la información que razonablemente tuvo Fersinsa como disponible. Sin embargo, los ajustes propuestos por Fersinsa al precio de exportación por flete interno y financiamiento no serán considerados, debido a que corresponden a gastos realizados en territorio indio y el análisis de precios efectuado para el análisis de daño se realiza considerando el precio al que las mercancías importadas ingresan al mercado mexicano. Asimismo, a fin de analizar el comportamiento potencial de los precios a los que podrían llegar las importaciones objeto de examen en el caso de que se eliminara la cuota compensatoria y con base en la información existente en el expediente administrativo, la Secretaría observó que se presentaron precios de exportaciones indias a países ubicados en el continente americano, tales como El Salvador, los Estados Unidos y República Dominicana que se ubicaron por debajo del precio promedio, situación que confirma lo señalado por Fersinsa; y que la India realizó exportaciones a prácticamente la totalidad de sus destinos a precios menores al nivel del precio nacional observado en el periodo de examen.

181. Lo anterior, confirma los resultados de las proyecciones presentadas por Fersinsa para el escenario en el que se elimina la cuota compensatoria, dada la capacidad con la que cuenta la industria india de dicloxacilina para discriminar sus precios entre sus distintos mercados de exportación. En este sentido, los bajos precios a los que podrían realizarse las importaciones de dicloxacilina efectuadas en condiciones de subvenciones, se ubicarían por debajo tanto del precio de las importaciones de orígenes distintos a la India como del precio nacional observado a lo largo del periodo analizado, provocarían que Fersinsa disminuyera su precio de venta al mercado interno en 30% para poder colocar su producción y sus ventas en el mercado mexicano, afectando sus ingresos y utilidades, entre algunos de sus indicadores económicos y financieros.

182. De acuerdo con las pruebas disponibles y considerando el análisis realizado en los puntos anteriores de la presente Resolución, la Secretaría concluyó que existe la probabilidad fundada de que, en caso de eliminarse la cuota compensatoria, las importaciones de dicloxacilina originarias de la India concurrirían al mercado nacional a niveles de precios tales, que repercutirían de manera negativa sobre los precios nacionales al mercado interno, lo que obligaría a la rama de producción nacional a disminuir sus precios para poder competir y se incrementaría la demanda por nuevas importaciones.

6. Efectos reales y potenciales sobre la rama de producción nacional

183. Fersinsa argumentó que la oportuna imposición de la cuota compensatoria a la dicloxacilina originaria de la India ha impedido el incremento de importaciones en condiciones desleales de comercio, generando un nivel de competencia leal en el mercado nacional, lo cual le permitió mejorar sus condiciones y prácticamente duplicar su producción en uno de los años comprendidos en el periodo analizado.

184. Para sustentar lo anterior, Fersinsa presentó información anual de sus indicadores económicos y financieros para los años comprendidos en el periodo analizado. Para analizar los indicadores financieros, proporcionó sus estados financieros dictaminados correspondientes a los ejercicios fiscales de 2012 a 2016 y el estado de costos, ventas y utilidades del producto similar que destinan al mercado interno para los periodos julio de 2012-junio de 2013, julio de 2013-junio de 2014, julio de 2014-junio de 2015, julio de 2015-junio de 2016 y julio de 2016-junio de 2017. Con base en dicha información, la Secretaría analizó el desempeño y las perspectivas de la rama de producción nacional de dicloxacilina, considerando lo señalado en el punto 152 de la presente Resolución, relativo a la escasez de cloruro de dizol presentada en el periodo de examen.

185. Con el propósito de hacer comparables las cifras financieras, la Secretaría actualizó la información correspondiente a los estados financieros a precios del cierre de 2016 y el estado de costos, ventas y utilidades, a precios del cierre del primer semestre de 2017. La actualización se realizó utilizando el método de cambios en el nivel general de precios, con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

186. A partir de la información descrita en los puntos anteriores, la Secretaría observó que el volumen de producción de la rama de producción nacional de dicloxacilina acumuló un incremento de 7% en el periodo analizado: aumentó 114% en el periodo julio de 2013-junio de 2014, disminuyó 26% en el periodo julio de 2014-junio de 2015, aumentó 13% en el periodo julio de 2015-junio de 2016 y disminuyó 41% en el periodo de examen. Asimismo, tal como se señaló en el punto 156 de la presente Resolución, el volumen de la PNOMI de la rama de producción nacional tuvo un comportamiento similar al incrementarse 2% de manera acumulada en el periodo analizado, derivado de aumentar 117% en el periodo julio de 2013-junio de 2014, disminuir 26% en el periodo julio de 2014-junio de 2015, aumentar 12% en el periodo julio de 2015-junio de 2016 y volver a caer 43% en el periodo de examen.

187. Asimismo, en términos relativos, la PNOMI mantuvo su participación en el CNA en el mismo periodo al representar el 99% tanto en el periodo julio de 2012-junio de 2013 como en el periodo objeto de examen, mientras que las importaciones de dicloxacilina originarias de la India disminuyeron su participación en el CNA al pasar de representar el 0.4% en el periodo julio de 2012-junio de 2013 a ser inexistentes en el periodo objeto de examen y las importaciones originarias de países distintos al investigado pasaron de representar el 0.6% del CNA en el periodo julio de 2012-junio de 2013 al 1% en el periodo objeto de examen.

188. Las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional, tuvieron un comportamiento creciente hasta el periodo julio de 2014-junio de 2015, a partir del cual disminuyeron hasta alcanzar su menor nivel en el periodo de examen, periodo influido de manera importante por el desabasto de cloruro de dizol señalado por Fersinsa. En este sentido, las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional aumentaron 15% en el periodo julio de 2013-junio de 2014 y 19% en el periodo julio de 2014-junio de 2015, para caer 19% en el periodo julio de 2015-junio de 2016 y 32% en el periodo de examen, acumulando una caída de 24% en el periodo analizado.

189. La participación de las ventas destinadas al mercado de exportación en la producción nacional fue alrededor de 3% a lo largo del periodo analizado, a excepción del periodo de examen, donde éstas representaron el 8%. En este sentido, las exportaciones de dicloxacilina aumentaron 38% en el periodo julio de 2013-junio de 2014, disminuyeron 24% en el periodo julio de 2014-junio de 2015, y aumentaron 52% en el periodo julio de 2015-junio de 2016 y 48% en el periodo de examen, generando un incremento acumulado de 136% en el periodo analizado.

190. El empleo de la rama de producción nacional presentó un incremento acumulado de 2% en el periodo analizado, ya que se incrementó 2% en el periodo julio de 2012-junio de 2013 y se mantuvo constante hasta el periodo de examen. Asimismo, la masa salarial también acumuló un crecimiento de 36% en el periodo analizado: se incrementó 22% en el periodo julio de 2013-junio de 2014, 1% en el periodo julio de 2014-junio de 2015 y 19% en el periodo julio de 2015-junio de 2016, pero disminuyó 7% en el periodo de examen. Por su parte, la productividad del empleo de la rama de producción nacional, determinada en gran medida por el comportamiento de la producción, aumentó 4% en el periodo analizado: creció 109% en el periodo julio de 2013-junio de 2014, disminuyó 26% en el periodo julio de 2014-junio de 2015, se incrementó 13% en el periodo julio de 2015-junio de 2016 y cayó 41% en el periodo de examen.

191. Respecto a los inventarios, éstos acumularon un incremento de 1,275% en el periodo analizado, debido a que aumentaron 2,370% en el periodo julio de 2013-junio de 2014, disminuyeron 73% en el periodo julio de 2014-junio de 2015, aumentaron 136% en el periodo julio de 2015-junio de 2016 y cayeron 23% en el periodo de examen. Asimismo, la proporción de los inventarios en relación con el volumen de las ventas internas creció durante el periodo analizado, al registrar niveles de 1%, 33%, 8%, 22% y 25% en los periodos julio de 2012-junio de 2013, julio de 2013-junio de 2014, julio de 2014-junio de 2015, julio de 2015-junio de 2016 y julio de 2016-junio de 2017, respectivamente.

192. En cuanto a la capacidad instalada de la rama de producción nacional, Fersinsa proporcionó cifras de su capacidad teórica máxima de producción de dicloxacilina para cada uno de los periodos comprendidos en el periodo analizado, la cual fue determinada bajo el supuesto de producción continua de dicloxacilina durante un año completo, es decir, considerando que sólo se fabrique dicha mercancía en la línea de producción correspondiente. Asimismo, a requerimiento de la Secretaría, Fersinsa presentó cifras mensuales de la producción de todos los productos efectuados en la línea de producción para cada uno de los periodos comprendidos en el periodo analizado, acompañados de diversos reportes de producción de cada una de las mercancías.

193. Tomando en cuenta lo señalado en el punto anterior, la Secretaría estimó la capacidad instalada específica de Fersinsa para producir dicloxacilina considerando la mezcla típica de productos realizados en la misma línea de producción, la cifra máxima anual de fabricación de dicloxacilina en el periodo analizado y la capacidad máxima teórica de fabricación de dicloxacilina. En este sentido observó que si bien la capacidad instalada se mantuvo constante a lo largo del periodo analizado, su porcentaje de utilización ligado directamente al comportamiento de la producción de Fersinsa, presentó variaciones importantes en el transcurso del periodo analizado al ser de 40% en el periodo julio de 2012-junio de 2013, 87% en el periodo julio de 2013-junio de 2014, 64% en el periodo julio de 2014-junio de 2015, 73% en el periodo julio de 2015-junio de 2016 y 43% en el periodo de examen.

194. El desempeño descrito de los volúmenes de ventas directas al mercado interno de Fersinsa y sus precios se reflejó en el comportamiento de sus ingresos. Al respecto, la Secretaría observó que los ingresos por dichas ventas acumularon una caída de 1% en el periodo analizado: aumentaron 15% en el periodo julio de 2013-junio de 2014, 23% en el periodo julio de 2014-junio de 2015 y 0.5% en el periodo julio de 2015-junio de 2016, mientras que disminuyeron 31% en el periodo de examen.

195. Por su parte, los costos de operación que resultan de las ventas directas al mercado interno acumularon una disminución de 27% en el periodo analizado: disminuyeron 2% en el periodo julio de 2013-junio de 2014, aumentaron 38% en el periodo julio de 2014-junio de 2015, disminuyeron 44% en el periodo julio de 2015-junio de 2016 y nuevamente disminuyeron 4% en el periodo de examen.

196. Como resultado del comportamiento de los ingresos y los costos de operación, la Secretaría observó que los resultados operativos de la rama de producción nacional fueron positivos y presentaron un crecimiento durante el periodo analizado: las utilidades operativas derivadas de las ventas directas al mercado interno aumentaron 351% en el periodo julio de 2013-junio de 2014, disminuyeron 41% en el periodo julio de 2014-junio de 2015, aumentaron 442% en el periodo julio de 2015-junio de 2016 y disminuyeron 58% en el periodo de examen, lo que derivó en un incremento acumulado de 503% en el periodo analizado. Por su parte, el margen operativo acumuló una ganancia de 24.66 puntos porcentuales durante el periodo analizado, al pasar de 4.8% a 29.5%: en el periodo julio de 2013-junio de 2014 aumentó 14.11 puntos porcentuales, en el periodo julio de 2014-junio de 2015 disminuyó 9.82 puntos porcentuales, en el periodo julio de 2015-junio de 2016 aumentó 40.8 puntos porcentuales y en el periodo de examen disminuyó 19.71 puntos porcentuales, para quedar en 29.5%.

197. Por otra parte, la Secretaría evaluó las variables que emanan de los estados financieros, considerando que constituyen el grupo o gama más restringido de productos que incluyen al producto similar, de conformidad con lo descrito en los artículos 15.6 del ASMC y 66 del RLCE.

198. Al respecto, la Secretaría analizó el comportamiento del Rendimiento sobre la Inversión en Activos (ROA, por las siglas en inglés de Return of the Investment in Assets), el flujo de caja a nivel operativo (que mide el ingreso neto real que generan las operaciones productivas de una empresa sin contar los requerimientos de inversión o capital de trabajo en una determinada actividad productiva), así como la capacidad de reunir capital que regularmente se examina a través del comportamiento de los índices de solvencia, apalancamiento y deuda, y mide la capacidad que tiene un productor de allegarse de los recursos financieros necesarios para la realización de la actividad productiva.

199. En relación con el ROA de la rama de producción nacional presentó una tendencia creciente al aumentar 12.45 puntos porcentuales de 2012 a 2016, al pasar de -4.56% a 7.90%: en 2012 fue de -4.56%, en 2013 de 1.15%, en 2014 de -1.55%, en 2015 de 5.49% y en 2016 de 7.90%.

200. Por otro lado, a partir del análisis del estado de cambios en la situación financiera, la Secretaría observó que el flujo de caja operativo acumuló un crecimiento de 568% de 2012 a 2016: aumentó 262% en 2013, disminuyó 78% en 2014, aumentó 880% en 2015 y 35% en 2016.

201. Respecto a la capacidad de reunir capital de la rama de producción nacional, se consideró adecuada, toda vez que los niveles de solvencia y liquidez se ubicaron en niveles adecuados entre 2012 y 2016, ya que la relación entre activos y pasivos circulantes a corto plazo fue mayor a 1, con excepción de la prueba de ácido al registrar un valor menor a 1 en 2013: la razón circulante (relación entre los activos circulantes y los pasivos de corto plazo) fue de 2.35 en 2012, 1.51 en 2013, 1.47 en 2014, 1.63 en 2015 y 1.65 veces en 2016; mientras que la prueba del ácido (activo circulante menos el valor de los inventarios, en relación con el pasivo a corto plazo) o razón de activos de rápida realización registró valores de 1.74 en 2012, 0.97 en 2013, 1.02 en 2014, 1.13 en 2015 y 1.19 en 2016.

202. En cuanto al nivel de apalancamiento se considera que una proporción del pasivo total con respecto al capital contable inferior a 100% es manejable. En este caso, se observaron niveles adecuados de deuda durante el periodo analizado, ya que la razón de deuda de la rama de producción nacional (pasivo total en relación con el activo total) registró niveles de 46% en 2012, 43% en 2013, 44% en 2014, 40% en 2015 y 41% en 2016, y el nivel de apalancamiento (pasivo total respecto al capital contable) se mantuvo en niveles adecuados durante el periodo analizado al ser de 85% en 2012, 77% en 2013, 79% en 2014, 67% en 2015 y 70% en 2016.

203. Respecto al comportamiento potencial de los indicadores económicos y financieros ante la eliminación de la cuota compensatoria a la mercancía objeto de examen y el inminente ingreso de las importaciones de dicloxacilina originarias de la India, Fersinsa argumentó que de eliminarse la cuota compensatoria a la mercancía objeto de examen, se presentaría una repetición del daño a la rama de producción nacional, ya que dicha mercancía se mantiene en condiciones desleales de comercio. En este sentido, se permitiría la entrada de importaciones a territorio nacional de dicloxacilina a precios subvencionados que ocasionarían una disminución de sus ventas, presión a la baja sobre los precios nacionales y, consecuentemente, un impacto negativo en sus indicadores económicos y financieros, tales como: ventas, producción, empleo y utilidades, generando pérdidas a nivel operativo y, por ende, un perjuicio grave e irreparable a la industria nacional.

204. Para sustentar sus argumentos, Fersinsa proporcionó proyecciones de sus indicadores económicos y financieros para el periodo julio de 2017-junio de 2018, bajo el escenario en el que se elimina la cuota compensatoria a la mercancía objeto de examen. Para calcular tales cifras, Fersinsa utilizó sus indicadores económicos y financieros correspondientes al periodo analizado, así como las proyecciones de volúmenes y precios de las importaciones, incluyendo las cifras de precios calculadas mediante el modelo de regresión lineal e incorporando los efectos en ventas e inventarios, y considerando que utiliza su línea de producción para fabricar otras mercancías y planea su producción de manera trimestral y no continua.

205. Derivado de lo anterior, en caso de que se elimine la cuota compensatoria, las proyecciones presentadas por Fersinsa reflejan que debido a los precios bajos a los que ingresarían las importaciones del producto objeto de examen y al incremento en su volumen, se presentarían afectaciones en indicadores de la rama de producción nacional, tales como: producción, ventas al mercado interno y los ingresos obtenidos por dichas ventas, productividad, utilización de la capacidad instalada y utilidades, entre otros.

206. La Secretaría analizó la información señalada en el punto anterior, replicó los cálculos señalados en la metodología y obtuvo resultados similares a los estimados por Fersinsa. En este sentido, consideró dichas proyecciones como razonables al provenir de la información que Fersinsa tuvo razonablemente disponible, tener valores que guardan proporción en su conjunto, y haber sido calculadas a partir de una metodología sustentada en la probabilidad fundada de un incremento potencial de las importaciones de dicloxacilina originarias de la India realizadas en condiciones de subvenciones, derivado del nivel de precios al que llegarían dichas importaciones al mercado mexicano ante la eliminación de la cuota compensatoria.

207. En este sentido y considerando lo señalado en el punto 168 de la presente Resolución, de acuerdo con los resultados de las proyecciones, la Secretaría observó que ante la eliminación de la cuota compensatoria, las importaciones de dicloxacilina originarias de la India alcanzarían un nivel importante que, desplazarían a la producción y a las ventas de mercancía nacional y, a su vez, darían lugar a disminuciones en la mayoría de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional en el periodo julio de 2017-junio de 2018 con respecto a los niveles observados en el periodo objeto de examen. Los decrementos más importantes se registrarían en producción (8%), ventas al mercado interno (5%), ingresos por ventas al mercado interno (34%), participación de mercado (50 puntos porcentuales), utilización de la capacidad instalada (3 puntos porcentuales), productividad (8%), utilidades operativas (126%) y margen operativo (41 puntos porcentuales) para situarse de 29.5% a -11.4%.

208. Con base en la información y pruebas presentada por Fersinsa, la Secretaría determinó que, a pesar de la presencia de la cuota compensatoria, la rama de producción nacional tuvo un comportamiento desfavorable en algunos de los indicadores económicos y financieros en el periodo analizado que se concentró en buena medida en el periodo de examen y que estuvo influido por un problema en el suministro de cloruro de dizol, uno de los insumos principales para fabricar dicloxacilina. No obstante, con base en el análisis descrito anteriormente, la Secretaría concluyó que el volumen potencial de las importaciones de la India, así como el nivel de precios al que concurrirían, constituyen elementos objetivos que permiten establecer la probabilidad fundada de que, ante la eliminación de la cuota compensatoria, la rama de la producción nacional del producto similar registraría efectos negativos en la mayoría de los indicadores económicos y financieros, lo que daría lugar a la repetición del daño a la industria nacional de dicloxacilina.

7. Potencial exportador de la India

209. Fersinsa señaló que la India es uno de los principales productores de antibióticos en general y de dicloxacilina en el mundo, y que el gobierno de dicho país puso en marcha la política Pharma Vision 2020 con el objetivo de convertir a la India en un líder mundial en la fabricación de medicamentos con una visión hacia 2020. Indicó que la industria farmacéutica india ha mostrado un crecimiento importante durante los últimos años, con un crecimiento promedio de 10% en el periodo 2014-2018 y estimaciones de crecimiento anual de 12% para el periodo 2012-2020; además de que diversas empresas que operan en ese país, han iniciado procesos de expansión para la producción de antibióticos, logrando una capacidad de producción varias veces mayor a la capacidad de producción de México capaz de sobreabastecer el mercado nacional.

210. Fersinsa reiteró que, ante la eliminación de la cuota compensatoria y derivado del crecimiento de la industria farmacéutica india, México sería nuevamente un mercado de destino importante de las importaciones objeto de examen. Argumentó que existe la probabilidad fundada de que las importaciones de dicloxacilina de la India concurren de nuevo al mercado nacional en volúmenes considerables, desplacen a la producción nacional y alcancen una participación significativa de mercado, ya que el mercado de productos betalactámicos en México se ha convertido en un destino real de las exportaciones de países asiáticos, en particular, de la India. Añadió que el mercado mexicano de productos farmacéuticos es uno de los principales en el continente americano, debido a factores como el número de habitantes, patrón epidemiológico y habitualidad en la prescripción y consumo de antibióticos para el tratamiento de infecciones. Señaló que buena parte de las ventas realizadas por la India se dirigen al mercado latinoamericano con precios diferenciados, principalmente, a países como Colombia, Ecuador y Perú.

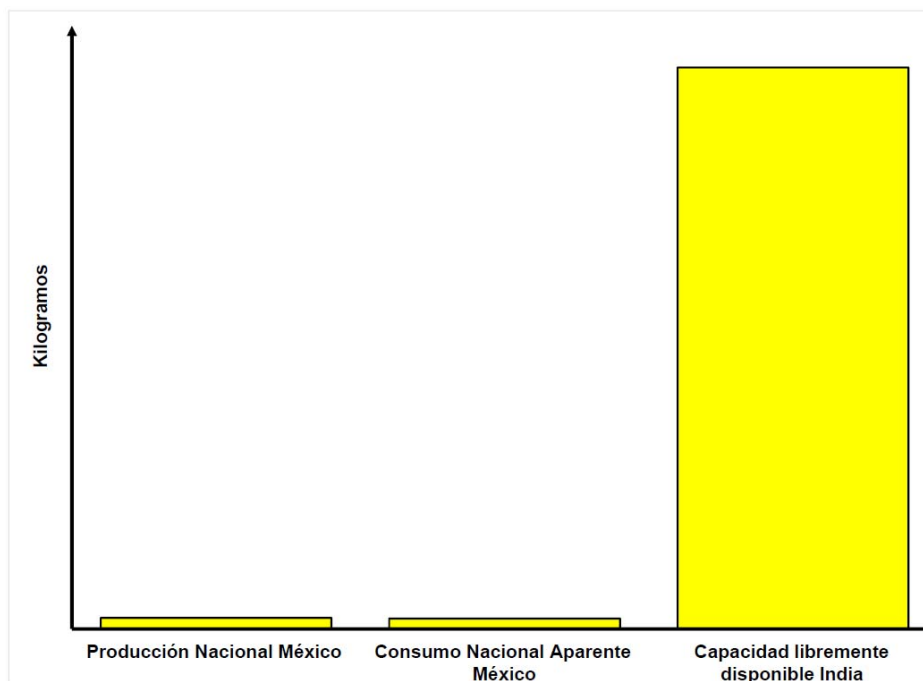
211. Para sustentar sus argumentos, Fersinsa presentó artículos sobre la industria farmacéutica de la India, así como información estimada de dicloxacilina sobre producción, exportaciones totales, exportaciones a México, exportaciones a otros países, consumo interno, capacidad instalada, e inventarios para el periodo objeto de examen y cuatro periodos anteriores, utilizando como fuente la información de dos empresas indias productoras de antibióticos y las cifras obtenidas de las bases de datos del SIAVI y SINOIMEX.

212. Por su parte, la Secretaría analizó la información presentada por Fersinsa y observó que las cifras correspondientes a la capacidad instalada de la industria india fabricante de dicloxacilina podrían estar sobrestimadas por dos vías: i) el incremento señalado por Fersinsa relativo a la capacidad instalada de las dos empresas indias se dio en 2015, por lo que no debió considerarse desde el inicio del periodo analizado y mantenerse constante durante todo el periodo analizado, y ii) la capacidad instalada de las dos empresas indias no es específica para dicloxacilina, sino que incluye una gran variedad de productos farmacéuticos. En razón de ello, la Secretaría ajustó las cifras, a fin de obtener datos más conservadores y cercanos al comportamiento y magnitud de la capacidad instalada de la industria india fabricante de dicloxacilina.

213. Con base en la información anterior, la Secretaría analizó la magnitud de la industria india de dicloxacilina, su potencial exportador y la posibilidad de que tales exportaciones tengan como destino al mercado mexicano, y observó lo siguiente:

- a. durante el periodo analizado la capacidad instalada de la industria india se incrementó más de tres veces; por lo que, la utilización de la capacidad instalada disminuyó al pasar de 36% en el periodo julio de 2012-junio de 2013 a 8% en el periodo de examen, ubicando su capacidad libremente disponible en 92% en dicho periodo;
- b. para el periodo de examen y en términos relativos a la industria mexicana, la capacidad libremente disponible de la India tuvo una magnitud equivalente a más de 45 veces la producción nacional y más de 50 veces el mercado mexicano, como se observa en la Gráfica 2, y

Gráfica 2. Comparación entre la industria india de dicloxacilina y el mercado mexicano



Fuente: Elaborada por la Secretaría con información del expediente administrativo.

- c. de acuerdo con las cifras de exportaciones de dicloxacilina presentadas por Fersinsa, la India exportó prácticamente a la totalidad de sus destinos a un precio menor al precio nacional en el periodo de examen y a algunos países, a un precio por debajo del precio considerado como potencial ante la eliminación de la cuota compensatoria. Lo anterior, indica que dicha industria tiene capacidad para abastecer sus distintos mercados a precios bajos que pueden ubicarse hasta 32% por debajo del precio nacional observado en el periodo de examen y variar 47% entre los precios máximo y mínimo observados en las exportaciones a sus diferentes destinos en el periodo de examen.

214. Con base en el análisis descrito en los puntos anteriores de la presente Resolución, la Secretaría concluyó que la industria india fabricante de dicloxacilina cuenta con un importante potencial exportador con la capacidad de abastecer varias veces el mercado mexicano. Asimismo, las asimetrías entre el mercado mexicano y el potencial de la India, sugieren la existencia de excedentes importantes de exportación y que una desviación de dicho producto hacia México podría ser significativa en el volumen de las importaciones de dicloxacilina en condiciones de subvenciones al mercado mexicano, dados los niveles de precios a los que exportó a sus distintos mercados en el periodo de examen, con los consecuentes efectos negativos sobre el desempeño de la rama de producción nacional del producto similar. Y considerando que el mercado mexicano es un mercado natural al ser uno de los principales destinos en la región de las exportaciones de betalactámicos originarias de la India, establece la probabilidad fundada de que, en caso de eliminarse la cuota compensatoria, se registraría de nuevo una desviación de comercio con volúmenes significativos de las exportaciones de la India del producto objeto de examen al mercado mexicano, en términos absolutos y relativos, lo que daría lugar a la repetición del daño a la rama de producción nacional de dicloxacilina.

215. Respecto a la posible existencia de factores adicionales a las importaciones objeto de examen que pudieron influir en el comportamiento del mercado de dicloxacilina en el periodo analizado y que, a su vez, podrían afectar el comportamiento de la rama de la producción nacional en caso de que se elimine la cuota compensatoria, Fersinsa señaló que el único cambio ocurrido en las condiciones de la oferta y la demanda del mercado de dicho producto durante el periodo de vigencia de la cuota compensatoria fue el problema de suministro de cloruro de dizol señalado en el punto 152 de la presente Resolución.

216. No obstante, tal como se señaló en el punto 168 de la presente Resolución, Fersinsa indicó que implementó una serie de estrategias para prevenir futuros desabastos de tal insumo, tales como i) la identificación y autorización a otros proveedores y ii) contar con niveles de inventarios de cloruro de dizol para la producción de por lo menos seis meses. En este sentido, indicó que no existe riesgo de desabasto y, en caso, de existir alguna situación inesperada, el insumo se podrá adquirir de otro proveedor previamente autorizado, por lo que no podría considerarse como un factor adicional que podría influir en la repetición del daño.

217. Considerando lo anterior, la Secretaría no contó con argumentos ni pruebas en el expediente administrativo sobre elementos adicionales de daño distintos a las importaciones en condiciones desleales que podrían influir en la repetición del daño a la rama de producción nacional.

H. Conclusiones

218. Con base en el análisis y los resultados descritos en la presente Resolución, la Secretaría concluyó que existen elementos suficientes para determinar que la supresión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de dicloxacilina originarias de la India, daría lugar a la repetición de la práctica desleal. Entre los elementos que llevaron a esta conclusión, sin que sean limitativos de aspectos que se señalaron a lo largo de la presente Resolución, se encuentran los siguientes:

- a.** Existen elementos suficientes para sustentar que de eliminarse la cuota compensatoria se repetiría la práctica de subvenciones en las exportaciones a México de dicloxacilina originarias de la India.
- b.** No obstante que, en el periodo analizado, la aplicación de la cuota compensatoria desincentivó la presencia de importaciones de dicloxacilina originarias de la India, la proyección de las importaciones objeto de examen ante la eliminación de la cuota compensatoria, confirma la probabilidad fundada de que éstas concurrirían de nueva cuenta al mercado nacional en volúmenes considerables.
- c.** Existe la probabilidad fundada de que, ante la eliminación de la cuota compensatoria, el precio al que concurriría el producto objeto de examen al mercado nacional provocaría que la rama de producción nacional disminuyera su precio de venta al mercado interno para poder colocar su producción en el mercado mexicano, lo cual repercutiría de manera negativa sobre los precios nacionales al mercado interno e incrementaría la demanda por nuevas importaciones.
- d.** En dichas circunstancias, es probable que se presente un crecimiento de las importaciones de dicloxacilina originarias de la India, por lo que es previsible que desplazarían de manera importante al producto nacional, causando distorsiones en los precios nacionales y abasteciendo una parte significativa del mercado, dando lugar a efectos negativos sobre los principales indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional que, en conjunto, llevarían a la

repetición del daño. Entre las afectaciones más importantes a los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional que causaría la eliminación de la cuota compensatoria en el periodo julio de 2017-junio de 2018 con respecto a las cifras registradas en el periodo de examen, destacan disminuciones en la producción (8%), ventas al mercado interno (5%), ingresos por ventas al mercado interno (34%), participación de mercado (50 puntos porcentuales), utilización de la capacidad instalada (3 puntos porcentuales), productividad (8%), utilidades operativas (126%) y margen operativo (41 puntos porcentuales) para situarse de 29.5% a -11.4%.

- e. India cuenta con un importante potencial exportador con la capacidad de abastecer varias veces el mercado mexicano y en este sentido, las asimetrías entre el mercado mexicano y el potencial de la India, sugieren la existencia de excedentes importantes de exportación y que una desviación de comercio de dicloxacilina hacia México podría incrementar de manera significativa las importaciones de dicha mercancía en condiciones de subvenciones dados los niveles de precios a los que exportó a sus distintos mercados en el periodo de examen. Lo que establece la probabilidad fundada de que, en caso de eliminarse la cuota compensatoria, se registraría de nuevo un volumen significativo de las importaciones indias en el mercado mexicano, en términos absolutos y relativos, dando lugar a la repetición del daño a la rama de producción nacional de dicloxacilina.

219. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 21.1 y 21.3 del ASMC y 67, 70 fracción II y 89 F fracción IV, literal a, de la LCE se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

220. Se declara concluido el examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de dicloxacilina originarias de la India, independientemente del país de procedencia, que ingresan por la fracción arancelaria 2941.10.08 de la TIGIE, o por cualquier otra.

221. Se prorroga la vigencia de la cuota compensatoria a que se refiere el punto 2 de la presente Resolución por cinco años más, contados a partir del 18 de agosto de 2017.

222. Con fundamento en el artículo 87 de la LCE, la cuota compensatoria definitiva señalada en el punto 2 de la presente Resolución, se aplicará sobre el valor en aduana declarado en el pedimento correspondiente.

223. Compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicar la cuota compensatoria que se señala en el punto 2 de la presente Resolución en todo el territorio nacional.

224. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la LCE, los importadores que conforme a esta Resolución deban pagar la cuota compensatoria definitiva, no estarán obligados al pago de la misma si comprueban que el país de origen de la mercancía es distinto a la India. La comprobación del origen de la mercancía se hará conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, para efectos no preferenciales (antes Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias) publicado en el DOF el 30 de agosto de 1994, y sus modificaciones publicadas en el mismo órgano de difusión el 11 de noviembre de 1996, 12 de octubre de 1998, 30 de julio de 1999, 30 de junio de 2000, 1 y 23 de marzo de 2001, 29 de junio de 2001, 6 de septiembre de 2002, 30 de mayo de 2003, 14 de julio de 2004, 19 de mayo de 2005, 17 de julio de 2008 y 16 de octubre de 2008.

225. Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

226. Comuníquese esta Resolución al Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

227. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

228. Archívese como caso total y definitivamente concluido.

Ciudad de México, a 21 de junio de 2018.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Jalisco y el Municipio de Arandas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CONVENIO DE COORDINACIÓN TIPO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE HÁBITAT"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ENGRACIA ALEJANDRINA VUELVAS ACUÑA; DELEGADA DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE JALISCO; POR OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, (SEDIS); MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF); EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, REPRESENTADO POR EL MTRO. SALVADOR LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA LIC. LILIANA AYALA LEÓN, SÍNDICO MUNICIPAL, LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- III. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 30, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación, y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.
- V. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2016, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2017 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- VI. Que "EL PROGRAMA" cuenta:

- VI.1** A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante “URP”), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.
- VI.2** Con un objetivo general, que consiste en contribuir a mejorar la disponibilidad y calidad, de las condiciones de habitabilidad de los hogares que se encuentran asentados en las Zonas de Actuación del Programa.
- VI.3** Con objetivos específicos, que consisten en:
 - VI.3.1** Apoyar la construcción de obras de infraestructura básica, complementaria y equipamiento que beneficie a los hogares asentados en las Zonas de Actuación del Programa.
 - VI.3.2** Impulsar la apropiación de los equipamientos y espacios públicos mediante acciones de desarrollo y participación ciudadana que generen sentido de pertenencia e identidad.
 - VI.3.3** Apoyar la ejecución de proyectos para el rescate de espacios públicos en deterioro, abandono o inseguridad mejorando la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
 - VI.3.4** Impulsar obras de mejoramiento físico para la rehabilitación de áreas comunes deterioradas que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales.
 - VI.3.5** Apoyar la realización de obras, acciones y servicios para el mejoramiento en los hogares con carencias por calidad y espacios en la vivienda y acceso a servicios básicos.
 - VI.3.6** Fomentar el desarrollo de los Núcleos Agrarios y las localidades inmersas en ellos, por medio de obras de infraestructura básica, complementaria, y equipamiento, que beneficie a los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa.
- VII.** Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA”.
- VIII.** Que “LAS PARTES” han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de “EL PROGRAMA” y “LA VERTIENTE HÁBITAT” para concretar un proyecto que conlleve a contribuir a mejorar la disponibilidad y calidad, de las condiciones de habitabilidad de los hogares que se encuentran asentados en la localidad objeto del presente instrumento, consistente en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como el equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita el grado de cohesión social.

DECLARACIONES

I. “LA SEDATU” declara, a través de su representante:

- I.1** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; y promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales.

- I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.
- I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.
- I.6 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.3.1 e inciso (9, del numeral 7.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todos y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.
- I.7 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio I-120-779 de fecha 21 de febrero de 2017 el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE HÁBITAT", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".
- I.8 Que mediante nombramiento de fecha 16 de enero de 2017, la Lic. Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña fue nombrada como Delegada Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Jalisco.
- I.9 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, ubicado en Av. Fray Antonio Alcalde # 1918, C.P. 44270, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco.

II. "EL ESTADO" declara, a través de su representante:

- II.1 Que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en lo sucesivo "SEPAF", es una dependencia de la Administración Pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el Artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.2 De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 fracción XXXVII de la ley invocada en el punto anterior, tiene entre sus atribuciones la de intervenir en los convenios o contratos que celebre el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, organismos crediticios públicos privados, entidades federativas y gobiernos municipales existentes en el Estado.
- II.3 Su titular, el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, cuenta con facultades suficientes para suscribirse al presente Convenio, acorde con lo señalado por el Artículo 12, correlacionado con el Artículo 11 fracción VI, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Artículo 8 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.
- II.4 Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento el ubicado en la calle Pedro Moreno número 281, tercer piso, Zona Centro en el municipio de Guadalajara, Jalisco.
- II.5 Que la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en lo sucesivo "SEDIS", es una dependencia auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo señalado por el Artículo 12 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

- II.6** De conformidad con lo establecido en el Artículo 22 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es responsable de diseñar, aplicar y evaluar la Política de Desarrollo Social y Humano de las personas y de los grupos en que se integran.
- II.7** La Secretaría de Desarrollo e Integración Social, a través de su Secretario Mtro. Miguel Castro Reynoso, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.8** Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo número 1078, Colonia Mezquitán Country, municipio de Guadalajara, Jalisco.
- II.9** Lo anterior con fundamento en los numerales 1o., 2o., 3o. y 4o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

III. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

- III.1** Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 12 fracciones I, II, III, IV, V y VI; artículo 73 fracciones I, II, III, IV y V y artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco;
- III.2** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 fracciones IX, XIII, XV; artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene entre sus atribuciones, administrar, fiscalizar, vigilar, regular los procedimientos internos y demás que establezca la constitución federal, estatal y demás leyes y reglamentos aplicables;
- III.3** Que el Mtro. Salvador López Hernández tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 fracciones II, VI y VII; Art. 48 fracciones IV y VI de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en el artículos 72 y 73 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco, y
- III.4** Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, se hace acompañar en su firma del Mtro. Salvador López Hernández con cargo de Presidente Municipal de Arandas, Jalisco.
- III.5** Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en calle Mora # 76 Col. Centro, C.P. 48900.
- III.6** Que conoce y en su caso es su voluntad, que las obras y acciones de desarrollo comunitario objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

IV. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

- IV.1** Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.
- IV.2** Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE HÁBITAT" se destinarán apoyos para los siguientes rubros:
- a)** Modalidad Mejoramiento del Entorno: Promover apoyos para la realización de obras de construcción o mejoramiento de infraestructura básica, complementaria y equipamiento en el ámbito rural y urbano, así como vialidades con los elementos mínimos que mejoren la accesibilidad, conectividad y seguridad de peatones, ciclistas y usuarios del transporte; obras para la construcción, ampliación, habilitación y/o equipamientos de Centros de Desarrollo Comunitario; obras para la protección, conservación y revitalización de centros históricos.
 - b)** Modalidad Desarrollo Comunitario: impulsar y fortalecer el desarrollo de las personas y su comunidad a través de la implementación de cursos y talleres.

Las acciones y los talleres que se implementen, así como las actividades que fortalezcan las capacidades y fomenten la organización y participación ciudadana que generen sentido de pertenencia e identidad, entre otros; las cuales serán determinados conforme a las necesidades que se detecten en torno a las zonas con rezago social.

Los cursos y talleres serán ejecutados por “EL H. AYUNTAMIENTO”, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de los mismos, dentro de los espacios en los que se impartan.

- c) Promoción del Desarrollo Urbano: impulsar la realización de planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y parciales: de crecimiento, de centros históricos, regeneración, así como planes de manejo y planes de movilidad, entre otros.

IV.3 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, y tratándose de “LA VERTIENTE HÁBITAT”, se contemplarán las siguientes modalidades, tipos de obras y acciones, así como los montos máximos y las aportaciones federales y locales, conforme a la siguiente tabla:

Modalidad	Tipos de Obras y Acciones	Monto Máximo del subsidio federal	Aportación Federal	Aportación Local
Mejoramiento del entorno	Introducción o mejoramiento de infraestructura básica, complementaria y equipamiento; vialidades con los elementos mínimos que mejoren la accesibilidad y conectividad, seguridad de peatones, ciclistas y usuarios del transporte; Centros de Desarrollo Comunitario; protección, conservación y revitalización de centros históricos.	\$4,000,000.00	Hasta el 50% del costo del proyecto.	Al menos el 50% del costo del proyecto
	Introducción o mejoramiento de infraestructura básica, complementaria y equipamiento urbano en los núcleos agrarios	\$2'000,000.00	Hasta el 100% del proyecto.	Hasta el 90% del proyecto.
Desarrollo Comunitario	Impulsar y fortalecer el desarrollo de los individuos y su comunidad a través de la implementación de cursos y talleres.	\$100,000.00	Hasta el 100% del proyecto.	Hasta el 90% del proyecto.
Promoción del Desarrollo Urbano	Impulsar planes o programas de desarrollo urbano de centro de población y parcial de centro histórico; Planes de manejo, planes de movilidad, entre otros.	\$400,000.00	Hasta el 50% del costo del proyecto.	Al menos el 50% del costo del proyecto.

IV.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016; así como lo previsto por los artículos 2, 15 fracciones I, IV, V, VI, VII y IX, 73 fracciones I y II, 77 fracción III, 79, 80

fracciones I, II y VIII, 81 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, y artículo 11 fracciones I, VI, VII; 12, fracciones II y X; 14 y 22 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 2 fracción III, 2 bis, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 16, 17, 18, 38, 40, 41, 72 y 73 de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 24, 36 y 54 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; art 2, 3, 10, 37 fracciones V, IX, X y XVI, 38 fracciones II, V, XII, 47 fracciones I, II, XIV y 48 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HÁBITAT", a través del proyecto denominado "INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT 2017", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución y/o autorización, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución y/o autorización de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE HÁBITAT", conforme lo determinen "EL PROGRAMA" y sus "REGLAS DE OPERACIÓN".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el H. Ayuntamiento de Arandas, en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por "LA SEDATU".
- b) Haber presentado ante "LA SEDATU" "EL PROYECTO", el cual contendrá metas, acciones, servicios, costos, número de posibles beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por la "URP".
- c) Aplicar los recursos federales y estatales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la CLÁUSULA PRIMERA de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución y formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte; utilizando para ello el Sistema de Información determinado.

- e) En caso de que celebre contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- f) Abrir una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos federales aportados por "EL PROGRAMA" y otra para los recursos locales, así como remitir mensualmente a "LA SEDATU" copia de los estados de cuenta correspondientes; enterar los recursos no ejercidos y los rendimientos financieros a la TESOFE, así como informar de esto último a "LA SEDATU".
- g) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- h) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2017.
- i) Integrar y conservar el expediente técnico de cada proyecto, que incluya toda la documentación comprobatoria original de los actos que se realicen en su ejecución y de los gastos efectuados con recursos de "EL PROGRAMA"; documentación toda ella que deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- j) Asegurarse del levantamiento de información socioeconómica para contar con el Padrón de Beneficiarios y demás elementos indispensable para la ejecución de "EL PROYECTO", en atención al inciso b), fracción I, del artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- k) Aplicar el instrumento de registro de beneficiarios y capturar durante la ejecución de "EL PROYECTO" los datos que contenga en el Sistema de Información.
- l) Georreferenciar las obras o acciones usando como base la cartografía digital proporcionada por "LA SEDATU".
- m) Acreditar la propiedad de los inmuebles en los que se desarrollan los proyectos de obra que realicen los Centros de Desarrollo Comunitario y los espacios públicos.
- n) Promover la operación continua de los inmuebles apoyados por el Programa de Infraestructura.
- o) Supervisar de forma directa de las obras y acciones que se realicen en la ejecución de "EL PROYECTO", por lo que deberá dar todas las facilidades a las áreas y órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las acciones y proyectos apoyados por "EL PROGRAMA".
- p) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados y ejercidos de "EL PROYECTO".
- q) Elaborar y firmar el acta de entrega-recepción de cada una de las obras a la comunidad, así como un informe de resultados cuando se trate de acciones, asegurando la participación en los actos, de los gobiernos locales, de "LA SEDATU" y la comunidad beneficiada, a través de los comités de contraloría social y, en su caso, de otros aportantes a "EL PROYECTO".
- r) Presentar conjuntamente con el acta de entrega, un programa de mantenimiento en el cual se comprometa al menos por cinco años a mantener en buen estado las obras y equipos, así como el cumplimiento de las acciones apoyadas con recursos del Programa; así como vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de los mismos (esta responsabilidad será considerada como criterio de elegibilidad para las asignaciones presupuestales en el presente y próximos ejercicios fiscales).
- s) Explicitar en el acta de entrega-recepción de la obra, su compromiso de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación; además se garantizará que las obras mantendrán invariablemente su carácter de uso público y su vocación original; en todos los casos, se deberá prever la participación e involucramiento de los beneficiarios y de Organizaciones de la Sociedad Civil, promoviendo la apropiación comunitaria.

- t) Colocar y verificar que en cada obra y acción entregada se coloque conforme a las especificaciones de "LA SEDATU", la correspondiente placa distintiva alusiva al apoyo otorgado.
- u) Integrar el cierre del ejercicio presupuestal en coordinación con "LA SEDATU".
- v) Acordar y programar con "LA SEDATU" el formato y la fecha de inauguración de las obras realizadas por el Programa, así como verificar su debida suscripción por las instancias participantes.
- w) Invitar oficialmente a "LA SEDATU" a los eventos correspondientes a la colocación de la primera piedra, término e inauguración de las obras realizadas por "EL PROGRAMA".
- x) Cumplir con las obligaciones cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 5.3.1. de "LAS REGLAS" y las demás que resulten aplicables.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$2,442,735.00 (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Cinco Pesos M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$1,221,367.00 (Un Millón Doscientos Veintiún Mil Trescientos Sesenta y Siete Pesos M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDUV/UPAIS/HÁBITAT/14/A/S/001/17, de fecha 13 de marzo de 2017 (prever la modalidad del subsidio).

"EL ESTADO" aportará \$1,221,368.00 (Un Millón Doscientos Veintiún Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos M.N.), provenientes de recurso autorizado para el Programa.

"LA SEDATU" aportará los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica, en tres ministraciones, considerando que la primera ministración será del 30% al inicio de la ejecución, la segunda y tercera ministración se efectuará de acuerdo a los avances físico financieros ejercidos.

Los recursos correspondientes se depositarán mediante transferencia electrónica a la cuenta:

Número de cuenta: 4060680535

Clave: 021327040606805350

Banco: HSBC

OCTAVA. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el anexo técnico de ejecución y autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACES.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" a Sahik Alarcón Esparza, quien será responsable de la supervisión, vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

"EL EJECUTOR" designa para la realización de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "LA SEDATU" a Luis Alonso Guzmán Ibarra, quien será responsable de informar todo lo relacionado sobre la supervisión, vigilancia, control y revisión de "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- “EL EJECUTOR” se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, “EL EJECUTOR” se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine “LA SEDATU”.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que “EL EJECUTOR” incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, “LA SEDATU” y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL ESTADO” O “EL MUNICIPIO” incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación, así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “LAS REGLAS”, el Anexo Técnico de ejecución y/o autorización del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivos Convenios Modificatorios.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO” o “EL ESTADO”.
- e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “LAS REGLAS”, Convenio de Coordinación y sus respectivos Convenios Modificatorios.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificador respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditadas en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a “LA SEDATU”, a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en “LA SEDATU” y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU", en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones, estrategias y programas referentes a comunicación social y publicidad, y que se encuentren señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; así como en "LAS REGLAS".

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social; así como lo señalado en el "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016.

En ese contexto, "LA SEDATU" se compromete a:

- a) Proporcionar el esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa de la Contraloría Social y PATCS.
- b) Capacitar y asesorar en la materia de Contraloría Social a los servidores públicos los municipios encargados de la ejecución de "EL PROYECTO".
- c) Tramitar ante la instancia correspondiente el acceso al Sistema Informático (SICS), a efecto de que los municipios capturen las actividades de promoción de contraloría social efectuadas.

Por otra parte, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a) Proporcionar a los Comités de Contraloría Social toda la información pública relacionada con la operación de "EL PROYECTO", para que realicen sus actividades.
- b) Organizar o participar en las reuniones que se celebren con los beneficiarios de "EL PROYECTO", tendientes a constituir los Comités.
- c) Capacitar y asesorar a los integrantes de los Comités.
- d) Participar en las reuniones que organice "LA SEDATU" con los beneficiarios o los integrantes de los Comités, para que éstos expresen sus necesidades, opiniones, quejas o denuncias relacionadas con la ejecución de "EL PROYECTO", la aplicación de los recursos públicos asignados al mismo y el cumplimiento de las metas.

- e) Asesorar a los integrantes de los Comités en el llenado de los informes, así como apoyar a “LA SEDATU” en su captación.
- f) Poner a disposición de los beneficiarios de “EL PROYECTO”, los mecanismos locales de atención a quejas y denuncias, así como proporcionar la información referente a los mecanismos de atención a quejas y denuncias competencia del Gobierno Federal.
- g) Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al mejoramiento de la gestión de “EL PROYECTO” o al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas, así como canalizarlas a las autoridades competentes.
- h) Capturar en el Sistema Informático las actividades de promoción de Contraloría Social que realicen y la información relativa a los informes de los Comités.
- i) Verificar, a través de los órganos estatales de control y de los órganos municipales de control, las actividades de promoción de Contraloría Social que corresponda realizar a las entidades federativas y municipios.
- j) Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a los resultados en materia de Contraloría Social y realizar las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los Comités.

VIGÉSIMA TERCERA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES” convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo “EL EJECUTOR” sobre las obras y acciones materia de “EL PROGRAMA”, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- “EL EJECUTOR” se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige, y se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubieren destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal; en caso de que se actualice el supuesto de Terminación anticipada, “EL EJECUTOR” deberá realizar el reintegro de recursos dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo. En ambos casos deberá entregar a la Delegación de “LA SEDATU”, recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA QUINTA. RECURSO ESTATAL NO EJERCIDO.- “EL EJECUTOR” se compromete que en caso de que exista mala administración, desvío o alguna otra irregularidad en el manejo de los recursos entregados por “EL ESTADO”, el Ayuntamiento participante en el presente instrumento acepta le sean afectadas y retenidas las participaciones federales que en derecho le corresponden a través de la “SEPAF”, hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de la suscripción del presente Convenio; independientemente de las demás acciones legales que correspondan.

VIGÉSIMA SEXTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en 6 tantos originales en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 17 días del mes de marzo de 2017.- Por el Ayuntamiento: el Presidente Municipal de Arandas, **Salvador López Hernández**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Arandas, **Liliana Ayala León**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo e Integración Social, **Miguel Castro Reynoso**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Héctor Rafael Pérez Partida**.- Rúbrica.- Por la SEDATU: la Delegada de la SEDATU en Jalisco, **Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Jalisco y el Municipio de Ayotlán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
CONVENIO DE COORDINACIÓN TIPO**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE HÁBITAT"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ENGRACIA ALEJANDRINA VUELVAS ACUÑA, DELEGADA DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE JALISCO; POR OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL (SEDIS); MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF); EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLÁN, REPRESENTADO POR EL C. GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y LA C. SANDRA ESCOTO LÓPEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instaure la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- III. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 30, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación, y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.
- V. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2016, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2017 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- VI. Que "EL PROGRAMA" cuenta:
 - VI.1 A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

- VI.2** Con un objetivo general, que consiste en contribuir a mejorar la disponibilidad y calidad, de las condiciones de habitabilidad de los hogares que se encuentran asentados en las Zonas de Actuación del Programa.
- VI.3** Con objetivos específicos, que consisten en:
- VI.3.1** Apoyar la construcción de obras de infraestructura básica, complementaria y equipamiento que beneficie a los hogares asentados en las Zonas de Actuación del Programa.
 - VI.3.2** Impulsar la apropiación de los equipamientos y espacios públicos mediante acciones de desarrollo y participación ciudadana que generen sentido de pertenencia e identidad.
 - VI.3.3** Apoyar la ejecución de proyectos para el rescate de espacios públicos en deterioro, abandono o inseguridad mejorando la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
 - VI.3.4** Impulsar obras de mejoramiento físico para la rehabilitación de áreas comunes deterioradas que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales.
 - VI.3.5** Apoyar la realización de obras, acciones y servicios para el mejoramiento en los hogares con carencias por calidad y espacios en la vivienda y acceso a servicios básicos.
 - VI.3.6** Fomentar el desarrollo de los Núcleos Agrarios y las localidades inmersas en ellos, por medio de obras de infraestructura básica, complementaria, y equipamiento, que beneficie a los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa.
- VII.** Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".
- VIII.** Que "LAS PARTES" han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE HÁBITAT" para concretar un proyecto que conlleve a contribuir a mejorar la disponibilidad y calidad, de las condiciones de habitabilidad de los hogares que se encuentran asentados en la localidad objeto del presente instrumento, consistente en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como el equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita el grado de cohesión social.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

- I.1** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; y promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales.

- I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.
- I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.
- I.6 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.3.1 e inciso (9, del numeral 7.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todos y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.
- I.7 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio I-120-779 de fecha 21 de febrero de 2017 el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE HÁBITAT", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".
- I.8 Que mediante nombramiento de fecha 16 de enero de 2017, la Lic. Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña, fue nombrada como Delegada Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Jalisco.
- I.9 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, ubicado en Av. Fray Antonio Alcalde # 1918, C.P. 44270, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco.

II. "EL ESTADO" declara, a través de su representante:

- II.1 Que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en lo sucesivo "SEPAF", es una dependencia de la Administración Pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el Artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.2 De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 fracción XXXVII de la ley invocada en el punto anterior, tiene entre sus atribuciones la de intervenir en los convenios o contratos que celebre el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, organismos crediticios públicos privados, entidades federativas y gobiernos municipales existentes en el Estado.
- II.3 Su titular, el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, cuenta con facultades suficientes para suscribirse al presente Convenio, acorde con lo señalado por el Artículo 12, correlacionado con el Artículo 11 fracción VI, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Artículo 8 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.
- II.4 Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento el ubicado en la calle Pedro Moreno número 281, tercer piso, Zona Centro en el municipio de Guadalajara, Jalisco.
- II.5 Que la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en lo sucesivo "SEDIS", es una dependencia auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo señalado por el Artículo 12 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

- II.6** De conformidad con lo establecido en el Artículo 22 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es responsable de diseñar, aplicar y evaluar la Política de Desarrollo Social y Humano de las personas y de los grupos en que se integran.
- II.7** La Secretaría de Desarrollo e Integración Social, a través de su Secretario Mtro. Miguel Castro Reynoso, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.8** Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo número 1078, Colonia Mezquitán Country, municipio de Guadalajara, Jalisco.
- II.9** Lo anterior con fundamento en los numerales 1o., 2o., 3o. y 4o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

III. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

- III.1** Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 12 fracciones I, II, III, IV, V y VI; artículo 73 fracciones I, II, III, IV y V y artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco;
- III.2** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 fracciones IX, XIII, XV; artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene entre sus atribuciones, administrar, fiscalizar, vigilar, regular los procedimientos internos y demás que establezca la constitución federal, estatal y demás leyes y reglamentos aplicables;
- III.3** Que el C. Gabriel Vásquez Andrade tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 fracciones II, VI y VII; Art. 48 fracciones IV y VI de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en el artículos 72 y 73 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco, y
- III.4** Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, se hace acompañar en su firma del C. Gabriel Vásquez Andrade con cargo de Presidente Municipal de Ayotlán, Jalisco.
- III.5** Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Calle Clemente Aguirre # 30 C.P. 47930 Col. Centro.
- III.6** Que conoce y en su caso es su voluntad, que las obras y acciones de desarrollo comunitario objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

IV. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

- IV.1** Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.
- IV.2** Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE HÁBITAT" se destinarán apoyos para los siguientes rubros:
- a)** Modalidad Mejoramiento del Entorno: Promover apoyos para la realización de obras de construcción o mejoramiento de infraestructura básica, complementaria y equipamiento en el ámbito rural y urbano, así como vialidades con los elementos mínimos que mejoren la accesibilidad, conectividad y seguridad de peatones, ciclistas y usuarios del transporte; obras para la construcción, ampliación, habilitación y/o equipamientos de Centros de Desarrollo Comunitario; obras para la protección, conservación y revitalización de centros históricos.
 - b)** Modalidad Desarrollo Comunitario: impulsar y fortalecer el desarrollo de las personas y su comunidad a través de la implementación de cursos y talleres.

Las acciones y los talleres que se implementen, así como las actividades que fortalezcan las capacidades y fomenten la organización y participación ciudadana que generen sentido de pertenencia e identidad, entre otros; las cuales serán determinados conforme a las necesidades que se detecten en torno a las zonas con rezago social.

Los cursos y talleres serán ejecutados por "EL H. AYUNTAMIENTO", con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de los mismos, dentro de los espacios en los que se impartan.

- c) Promoción del Desarrollo Urbano: impulsar la realización de planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y parciales: de crecimiento, de centros históricos, regeneración, así como planes de manejo y planes de movilidad, entre otros.

IV.3 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, y tratándose de "LA VERTIENTE HÁBITAT", se contemplarán las siguientes modalidades, tipos de obras y acciones, así como los montos máximos y las aportaciones federales y locales, conforme a la siguiente tabla:

Modalidad	Tipos de Obras y Acciones	Monto Máximo del subsidio federal	Aportación Federal	Aportación Local
Mejoramiento del entorno	Introducción o mejoramiento de infraestructura básica, complementaria y equipamiento; vialidades con los elementos mínimos que mejoren la accesibilidad y conectividad, seguridad de peatones, ciclistas y usuarios del transporte; Centros de Desarrollo Comunitario; protección, conservación y revitalización de centros históricos.	\$4,000,000.00	Hasta el 50% del costo del proyecto.	Al menos el 50% del costo del proyecto
	Introducción o mejoramiento de infraestructura básica, complementaria y equipamiento urbano en los núcleos agrarios	\$2'000,000.00	Hasta el 100% del proyecto.	Hasta el 90% del proyecto.
Desarrollo Comunitario	Impulsar y fortalecer el desarrollo de los individuos y su comunidad a través de la implementación de cursos y talleres.	\$100,000.00	Hasta el 100% del proyecto.	Hasta el 90% del proyecto.
Promoción del Desarrollo Urbano	Impulsar planes o programas de desarrollo urbano de centro de población y parcial de centro histórico; Planes de manejo, planes de movilidad, entre otros.	\$400,000.00	Hasta el 50% del costo del proyecto.	Al menos el 50% del costo del proyecto.

IV.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016; así como lo

previsto por los artículos 2, 15 fracciones I, IV, V, VI, VII y IX, 73 fracciones I y II, 77 fracción III, 79, 80 fracciones I, II y VIII, 81 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, y artículo 11 fracciones I, VI, VII; 12, fracciones II y X; 14 y 22 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 2 fracción III, 2 bis, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 16, 17, 18, 38, 40, 41, 72 y 73 de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 24, 36 y 54 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; Arts. 2, 3, 10, 37 fracciones V, IX, X y XVI, 38 fracciones II, V, XII, 47 fracciones I, II, XIV y 48 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HÁBITAT", a través del proyecto denominado "INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT 2017", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución y/o autorización, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución y/o autorización de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE HÁBITAT", conforme lo determinen "EL PROGRAMA" y sus "REGLAS DE OPERACIÓN".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el H. Ayuntamiento de Ayotlán, en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por "LA SEDATU".
- b) Haber presentado ante "LA SEDATU" "EL PROYECTO", el cual contendrá metas, acciones, servicios, costos, número de posibles beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por la "URP".
- c) Aplicar los recursos federales y estatales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la CLÁUSULA PRIMERA de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución y formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte; utilizando para ello el Sistema de Información determinado.

- e) En caso de que celebre contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- f) Abrir una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos federales aportados por "EL PROGRAMA" y otra para los recursos locales, así como remitir mensualmente a "LA SEDATU" copia de los estados de cuenta correspondientes; enterar los recursos no ejercidos y los rendimientos financieros a la TESOFE, así como informar de esto último a "LA SEDATU".
- g) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- h) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2017.
- i) Integrar y conservar el expediente técnico de cada proyecto, que incluya toda la documentación comprobatoria original de los actos que se realicen en su ejecución y de los gastos efectuados con recursos de "EL PROGRAMA"; documentación toda ella que deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- j) Asegurarse del levantamiento de información socioeconómica para contar con el Padrón de Beneficiarios y demás elementos indispensable para la ejecución de "EL PROYECTO", en atención al inciso b), fracción I, del artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- k) Aplicar el instrumento de registro de beneficiarios y capturar durante la ejecución de "EL PROYECTO" los datos que contenga en el Sistema de Información.
- l) Georreferenciar las obras o acciones usando como base la cartografía digital proporcionada por "LA SEDATU".
- m) Acreditar la propiedad de los inmuebles en los que se desarrollan los proyectos de obra que realicen los Centros de Desarrollo Comunitario y los espacios públicos.
- n) Promover la operación continua de los inmuebles apoyados por el Programa de Infraestructura.
- o) Supervisar de forma directa de las obras y acciones que se realicen en la ejecución de "EL PROYECTO", por lo que deberá dar todas las facilidades a las áreas y órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las acciones y proyectos apoyados por "EL PROGRAMA".
- p) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados y ejercidos de "EL PROYECTO".
- q) Elaborar y firmar el acta de entrega-recepción de cada una de las obras a la comunidad, así como un informe de resultados cuando se trate de acciones, asegurando la participación en los actos, de los gobiernos locales, de "LA SEDATU" y la comunidad beneficiada, a través de los comités de contraloría social y, en su caso, de otros aportantes a "EL PROYECTO".
- r) Presentar conjuntamente con el acta de entrega, un programa de mantenimiento en el cual se comprometa al menos por cinco años a mantener en buen estado las obras y equipos, así como el cumplimiento de las acciones apoyadas con recursos del Programa; así como vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de los mismos (esta responsabilidad será considerada como criterio de elegibilidad para las asignaciones presupuestales en el presente y próximos ejercicios fiscales).
- s) Explicitar en el acta de entrega-recepción de la obra, su compromiso de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación; además se garantizará que las obras mantendrán invariablemente su carácter de uso público y su vocación original; en todos los casos, se deberá prever la participación e involucramiento de los beneficiarios y de Organizaciones de la Sociedad Civil, promoviendo la apropiación comunitaria.

- t) Colocar y verificar que en cada obra y acción entregada se coloque conforme a las especificaciones de "LA SEDATU", la correspondiente placa distintiva alusiva al apoyo otorgado.
- u) Integrar el cierre del ejercicio presupuestal en coordinación con "LA SEDATU".
- v) Acordar y programar con "LA SEDATU" el formato y la fecha de inauguración de las obras realizadas por el Programa, así como verificar su debida suscripción por las instancias participantes.
- w) Invitar oficialmente a "LA SEDATU" a los eventos correspondientes a la colocación de la primera piedra, término e inauguración de las obras realizadas por "EL PROGRAMA".
- x) Cumplir con las obligaciones cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 5.3.1. de "LAS REGLAS" y las demás que resulten aplicables.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$2,514,935.00 (Dos Millones Quinientos Catorce Mil Novecientos Treinta y Cinco Pesos M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$1,257,467.00 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Pesos M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDUV/UPAIS/HÁBITAT/14/A/S/001/17, de fecha 13 de marzo de 2017 (prever la modalidad del subsidio).

"EL ESTADO" aportará \$1,257,468.00 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Pesos M.N.), provenientes de recurso autorizado para el Programa.

"LA SEDATU" aportará los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica, en tres ministraciones, considerando que la primera ministración será del 30% al inicio de la ejecución, la segunda y tercera ministración se efectuará de acuerdo a los avances físico financieros ejercidos.

Los recursos correspondientes se depositarán mediante transferencia electrónica a la cuenta:

Número de cuenta: 0172952386

Clave: 012396001729523860

Banco: BANCOMER

OCTAVA. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el anexo técnico de ejecución y autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACES.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" a Sahik Alarcón Esparza, quien será responsable de la supervisión, vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

"EL EJECUTOR" designa para la realización de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "LA SEDATU" a Isis Arais Segoviano López, quien será responsable de informar todo lo relacionado sobre la supervisión, vigilancia, control y revisión de "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- “EL EJECUTOR” se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, “EL EJECUTOR” se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine “LA SEDATU”.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que “EL EJECUTOR” incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, “LA SEDATU” y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL ESTADO” O “EL MUNICIPIO” incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación, así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “LAS REGLAS”, el Anexo Técnico de ejecución y/o autorización del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivos Convenios Modificatorios.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO” o “EL ESTADO”.
- e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “LAS REGLAS”, Convenio de Coordinación y sus respectivos Convenios Modificatorios.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificador respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditadas en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a “LA SEDATU”, a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en “LA SEDATU” y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU", en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones, estrategias y programas referentes a comunicación social y publicidad, y que se encuentren señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; así como en "LAS REGLAS".

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social; así como lo señalado en el "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016.

En ese contexto, "LA SEDATU" se compromete a:

- a) Proporcionar el esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa de la Contraloría Social y PATCS.
- b) Capacitar y asesorar en la materia de Contraloría Social a los servidores públicos los municipios encargados de la ejecución de "EL PROYECTO".
- c) Tramitar ante la instancia correspondiente el acceso al Sistema Informático (SICS), a efecto de que los municipios capturen las actividades de promoción de contraloría social efectuadas.

Por otra parte, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a) Proporcionar a los Comités de Contraloría Social toda la información pública relacionada con la operación de "EL PROYECTO", para que realicen sus actividades.
- b) Organizar o participar en las reuniones que se celebren con los beneficiarios de "EL PROYECTO", tendientes a constituir los Comités.
- c) Capacitar y asesorar a los integrantes de los Comités.
- d) Participar en las reuniones que organice "LA SEDATU" con los beneficiarios o los integrantes de los Comités, para que éstos expresen sus necesidades, opiniones, quejas o denuncias relacionadas con la ejecución de "EL PROYECTO", la aplicación de los recursos públicos asignados al mismo y el cumplimiento de las metas.

- e) Asesorar a los integrantes de los Comités en el llenado de los informes, así como apoyar a “LA SEDATU” en su captación.
- f) Poner a disposición de los beneficiarios de “EL PROYECTO”, los mecanismos locales de atención a quejas y denuncias, así como proporcionar la información referente a los mecanismos de atención a quejas y denuncias competencia del Gobierno Federal.
- g) Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al mejoramiento de la gestión de “EL PROYECTO” o al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas, así como canalizarlas a las autoridades competentes.
- h) Capturar en el Sistema Informático las actividades de promoción de Contraloría Social que realicen y la información relativa a los informes de los Comités.
- i) Verificar, a través de los órganos estatales de control y de los órganos municipales de control, las actividades de promoción de Contraloría Social que corresponda realizar a las entidades federativas y municipios.
- j) Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a los resultados en materia de Contraloría Social y realizar las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los Comités.

VIGÉSIMA TERCERA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES” convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo “EL EJECUTOR” sobre las obras y acciones materia de “EL PROGRAMA”, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- “EL EJECUTOR” se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige, y se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubieren destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal; en caso de que se actualice el supuesto de Terminación anticipada, “EL EJECUTOR” deberá realizar el reintegro de recursos dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo. En ambos casos deberá entregar a la Delegación de “LA SEDATU”, recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA QUINTA. RECURSO ESTATAL NO EJERCIDO.- “EL EJECUTOR” se compromete que en caso de que exista mala administración, desvío o alguna otra irregularidad en el manejo de los recursos entregados por “EL ESTADO”, el Ayuntamiento participante en el presente instrumento acepta le sean afectadas y retenidas las participaciones federales que en derecho le corresponden a través de la “SEPAF”, hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de la suscripción del presente Convenio; independientemente de las demás acciones legales que correspondan.

VIGÉSIMA SEXTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en 6 tantos originales en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 17 días del mes de marzo de 2017.- Por el Ayuntamiento: el Presidente Municipal de Ayotlán, **Gabriel Vásquez Andrade**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Ayotlán, **Sandra Escoto López**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo e Integración Social, **Miguel Castro Reynoso**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Héctor Rafael Pérez Partida**.- Rúbrica.- Por la SEDATU: la Delegada de la SEDATU en Jalisco, **Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Jalisco y el Municipio de Chapala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
CONVENIO DE COORDINACIÓN TIPO**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE HÁBITAT"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ENGRACIA ALEJANDRINA VUELVAS ACUÑA, DELEGADA DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE JALISCO; POR OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL (SEDIS); MTRO. HÉCTOR RAFAEL PEREZ PARTIDA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF), EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CHAPALA, REPRESENTADO POR EL L.A.P JAVIER DEGOLLADO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y EL LIC. ALFREDO ÓSCAR ESPAÑA RAMOS, SÍNDICO MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instaure la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- III. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 30, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.
- V. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2016, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2017 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- VI. **Que "EL PROGRAMA", cuenta:**
 - VI.1 A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

- VI.2** Con un objetivo general, que consiste en contribuir a mejorar la disponibilidad y calidad, de las condiciones de habitabilidad de los hogares que se encuentran asentados en las Zonas de Actuación del Programa.
- VI.3** Con objetivos específicos, que consisten en:
- VI.3.1** Apoyar la construcción de obras de infraestructura básica, complementaria y equipamiento que beneficie a los hogares asentados en las Zonas de Actuación del Programa.
 - VI.3.2** Impulsar la apropiación de los equipamientos y espacios públicos mediante acciones de desarrollo y participación ciudadana que generen sentido de pertenencia e identidad.
 - VII.3.3** Apoyar la ejecución de proyectos para el rescate de espacios públicos en deterioro, abandono o inseguridad mejorando la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
 - VI.3.4** Impulsar obras de mejoramiento físico para la rehabilitación de áreas comunes deterioradas que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales.
 - VI.3.5** Apoyar la realización de obras, acciones y servicios para el mejoramiento en los hogares con carencias por calidad y espacios en la vivienda y acceso a servicios básicos.
 - VI.3.6** Fomentar el desarrollo de los Núcleos Agrarios y las localidades inmersas en ellos, por medio de obras de infraestructura básica, complementaria, y equipamiento, que beneficie a los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa.
- VII.** Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".
- VIII.** Que "LAS PARTES" han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE HÁBITAT" para concretar un proyecto que conlleve a contribuir a mejorar la disponibilidad y calidad, de las condiciones de habitabilidad de los hogares que se encuentran asentados en la localidad objeto del presente instrumento, consistente en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como el equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita el grado de cohesión social.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

- I.1** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen: el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; y promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales.

- I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.
- I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.
- I.6 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.3.1 e inciso (9, del numeral 7.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todos y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.
- I.7 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio I-120-779, de fecha 21 de febrero de 2017, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE HÁBITAT", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".
- I.8 Que mediante nombramiento de fecha 16 de enero de 2017, la Lic. Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña fue nombrada como Delegada Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Jalisco.
- I.9 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, ubicado en Av. Fray Antonio Alcalde #1918, C.P. 44270, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco.

II. "EL ESTADO" declara, a través de su representante:

- II.1 Que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas en lo sucesivo "SEPAF", es una dependencia de la Administración Pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el Artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.2 De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 fracción XXXVII de la ley invocada en el punto anterior, tiene entre sus atribuciones la de intervenir en los convenios o contratos que celebre el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, organismos crediticios públicos privados, entidades federativas y gobiernos municipales existentes en el Estado.
- II.3 Su titular, el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, cuenta con facultades suficientes para suscribirse al presente Convenio, acorde con lo señalado por el Artículo 12, correlacionado con el Artículo 11 fracción VI, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Artículo 8 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.
- II.4 Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento el ubicado en la calle Pedro Moreno número 281, tercer piso, Zona Centro en el municipio de Guadalajara, Jalisco.
- II.5 Que la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en lo sucesivo "SEDIS", es una dependencia auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo señalado por el Artículo 12 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

- II.6** De conformidad con lo establecido en el Artículo 22 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es responsable de diseñar, aplicar y evaluar la Política de Desarrollo Social y Humano de las personas y de los grupos en que se integran.
- II.7** La Secretaría de Desarrollo e Integración Social, a través de su Secretario Mtro. Miguel Castro Reynoso, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.8** Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo número 1078, Colonia Mezquitán Country, municipio de Guadalajara, Jalisco.
- II.9** Lo anterior con fundamento en los numerales 1o., 2o., 3o. y 4o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

III. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

- III.1** Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 12 fracciones I, II, III, IV, V y VI; artículo 73 fracciones I, II, III, IV y V y artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco;
- III.2** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 fracciones IX, XIII, XV; artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene entre sus atribuciones, administrar, fiscalizar, vigilar, regular los procedimientos internos y demás que establezca la constitución federal, estatal y demás leyes y reglamentos aplicables;
- III.3** Que el L.A.P Javier Degollado González, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 fracciones II, VI y VII; art. 48 fracciones IV y VI de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en el artículo 72 y 73 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco, y
- III.4** Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, se hace acompañar en su firma del L.A.P Javier Degollado González, con cargo de Presidente Municipal de Chapala, Jalisco.
- III.5** Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Calle Av. Madero #202 Col. Centro, C.P.45900.
- III.6** Que conoce y, en su caso, es su voluntad, que las obras y acciones de desarrollo comunitario objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que los corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

IV. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

- IV.1** Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.
- IV.2** Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE HÁBITAT" se destinarán apoyos para los siguientes rubros:
- a)** Modalidad Mejoramiento del Entorno: Promover apoyos para la realización de obras de construcción o mejoramiento de infraestructura básica, complementaria y equipamiento en el ámbito rural y urbano, así como vialidades con los elementos mínimos que mejoren la accesibilidad, conectividad y seguridad de peatones, ciclistas y usuarios del transporte; obras para la construcción, ampliación, habilitación y/o equipamientos de Centros de Desarrollo Comunitario; obras para la protección, conservación y revitalización de centros históricos.
 - b)** Modalidad Desarrollo Comunitario: impulsar y fortalecer el desarrollo de las personas y su comunidad a través de la implementación de cursos y talleres.

Las acciones y los talleres que se implementen, así como las actividades que fortalezcan las capacidades y fomenten la organización y participación ciudadana que generen sentido de pertenencia e identidad, entre otros; las cuáles serán determinados conforme a las necesidades que se detecten en torno a las zonas con rezago social.

Los cursos y talleres serán ejecutados por "EL H. AYUNTAMIENTO", con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de los mismos, dentro de los espacios en los que se impartan.

- c) Promoción del Desarrollo Urbano: impulsar la realización de planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y parciales: de crecimiento, de centros históricos, regeneración, así como planes de manejo y planes de movilidad, entre otros.

IV.3 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, y tratándose de "LA VERTIENTE HÁBITAT", se contemplarán las siguientes modalidades, tipos de obras y acciones, así como los montos máximos y las aportaciones federales y locales, conforme a la siguiente tabla:

Modalidad	Tipos de Obras y Acciones	Monto Máximo del subsidio federal	Aportación Federal	Aportación Local
Mejoramiento del entorno	Introducción o mejoramiento de infraestructura básica, complementaria y equipamiento; vialidades con los elementos mínimos que mejoren la accesibilidad y conectividad, seguridad de peatones, ciclistas y usuarios del transporte; Centros de Desarrollo Comunitario; protección, conservación y revitalización de centros históricos.	\$4,000,000.00	Hasta el 50% del costo del proyecto.	Al menos el 50% del costo del proyecto
	Introducción o mejoramiento de infraestructura básica, complementaria y equipamiento urbano en los núcleos agrarios.	\$2'000,000.00	Hasta el 100% del proyecto.	Hasta el 90% del proyecto.
Desarrollo Comunitario	Impulsar y fortalecer el desarrollo de los individuos y su comunidad a través de la implementación de cursos y talleres.	\$100,000.00	Hasta el 100% del proyecto.	Hasta el 90% del proyecto.
Promoción del Desarrollo Urbano	Impulsar planes o programas de desarrollo urbano de centro de población y parcial de centro histórico; Planes de manejo, planes de movilidad, entre otros.	\$400,000.00	Hasta el 50% del costo del proyecto.	Al menos el 50% del costo del proyecto.

IV.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación

de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016; así como lo previsto por los artículos 2, 15 fracciones I, IV, V, VI, VII y IX, 73 fracciones I y II, 77 fracción III, 79, 80 fracciones I, II y VIII, 81 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, y artículo 11 fracciones I, VI, VII; 12, fracción II y X; 14 y 22 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 1, 2 fracción III, 2 bis, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 16, 17, 18, 38, 40, 41, 72 y 73 de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 24, 36 y 54 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; Arts. 2, 3, 10, 37 fracciones V, IX, X y XVI, 38 fracciones II, V, XII, 47 fracciones I, II, XIV y 48 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HÁBITAT", a través del proyecto denominado "INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT 2017", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución y/o autorización, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución y/o autorización de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE HÁBITAT", conforme lo determinen "EL PROGRAMA" y sus "REGLAS DE OPERACIÓN".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el H. Ayuntamiento de Chapala, en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por "LA SEDATU".
- b) Haber presentado ante "LA SEDATU" "EL PROYECTO", el cual contendrá metas, acciones, servicios, costos, número de posibles beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por la "URP".
- c) Aplicar los recursos federales y estatales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la CLÁUSULA PRIMERA de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución y formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte; utilizando para ello el Sistema de Información determinado.

- e) En caso de que celebre contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- f) Abrir una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos federales aportados por "EL PROGRAMA" y otra para los recursos locales, así como remitir mensualmente a "LA SEDATU" copia de los estados de cuenta correspondientes; enterar los recursos no ejercidos y los rendimientos financieros a la TESOFE, así como informar de esto último a "LA SEDATU".
- g) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- h) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2017.
- i) Integrar y conservar el expediente técnico de cada proyecto, que incluya toda la documentación comprobatoria original de los actos que se realicen en su ejecución y de los gastos efectuados con recursos de "EL PROGRAMA"; documentación toda ella que deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- j) Asegurarse del levantamiento de información socioeconómica para contar con el Padrón de Beneficiarios y demás elementos indispensable para la ejecución de "EL PROYECTO", en atención al inciso b), fracción I, del artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- k) Aplicar el instrumento de registro de beneficiarios y capturar durante la ejecución de "EL PROYECTO" los datos que contenga en el Sistema de Información.
- l) Georreferenciar las obras o acciones usando como base la cartografía digital proporcionada por "LA SEDATU".
- m) Acreditar la propiedad de los inmuebles en los que se desarrollan los proyectos de obra que realicen los Centros de Desarrollo Comunitario y los espacios públicos.
- n) Promover la operación continua de los inmuebles apoyados por el Programa de Infraestructura.
- o) Supervisar de forma directa de las obras y acciones que se realicen en la ejecución de "EL PROYECTO", por lo que deberá dar todas las facilidades a las áreas y órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las acciones y proyectos apoyados por "EL PROGRAMA".
- p) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados y ejercidos de "EL PROYECTO".
- q) Elaborar y firmar el acta de entrega-recepción de cada una de las obras a la comunidad, así como un informe de resultados cuando se trate de acciones, asegurando la participación en los actos, de los gobiernos locales, de "LA SEDATU" y la comunidad beneficiada, a través de los comités de contraloría social, y en su caso, de otros aportantes a "EL PROYECTO".
- r) Presentar conjuntamente con el acta de entrega, un programa de mantenimiento en el cual se comprometa al menos por cinco años a mantener en buen estado las obras y equipos, así como el cumplimiento de las acciones apoyadas con recursos del Programa; así como vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de los mimos (esta responsabilidad será considerada como criterio de elegibilidad para las asignaciones presupuestales en el presente y próximos ejercicios fiscales).
- s) Explicitar en el acta de entrega-recepción de la obra, su compromiso de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación; además se garantizará que las obras mantendrán invariablemente su carácter de uso público y su vocación original; en todos los casos, se deberá prever la participación e involucramiento de los beneficiarios y de Organizaciones de la Sociedad Civil, promoviendo la apropiación comunitaria.

- t) Colocar y verificar que en cada obra y acción entregada se coloque conforme a las especificaciones de "LA SEDATU", la correspondiente placa distintiva alusiva al apoyo otorgado.
- u) Integrar el cierre del ejercicio presupuestal en coordinación con "LA SEDATU".
- v) Acordar y programar con "LA SEDATU" el formato y la fecha de inauguración de las obras realizadas por el Programa, así como verificar su debida suscripción por las instancias participantes.
- w) Invitar oficialmente a "LA SEDATU" a los eventos correspondientes a la colocación de la primera piedra, término e inauguración de las obras realizadas por "EL PROGRAMA".
- x) Cumplir con las obligaciones cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 5.3.1. de "LAS REGLAS" y las demás que resulten aplicables.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$3,707,258.00 (Tres Millones Setecientos Siete Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$1,423,619.00 (Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil Seiscientos Diecinueve Pesos M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDUV/UPAIS/HÁBITAT/14/A/S/001/17, de fecha 13 de marzo de 2017 (prever la modalidad del subsidio).

"EL ESTADO", aportará \$2,055,277.00 (Dos Millones Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Siete Pesos M.N.), provenientes de recurso autorizado para el Programa.

"EL MUNICIPIO", aportará \$228,362.00 (Doscientos Veintiocho Mil Trescientos Sesenta y Dos Pesos M.N.), recursos autorizados para el Programa.

"LA SEDATU" aportará los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica, en tres ministraciones, considerando que la primera ministración será del 30% al inicio de la ejecución, la segunda y tercera ministración se efectuará de acuerdo a los avances físico-financieros ejercidos.

Los recursos correspondientes se depositarán mediante transferencia electrónica a la cuenta:

Número de cuenta: 22000602783

Clave: 014346220006027834

Banco: SANTANDER

OCTAVA. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el anexo técnico de ejecución y autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACES.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" a Sahik Alarcón Esparza, quien será responsable de la supervisión, vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

"EL EJECUTOR" designa para la realización de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "LA SEDATU" a Enue Ivone Bejar, quien será responsable de informar todo lo relacionado sobre la supervisión, vigilancia, control y revisión de "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- “EL EJECUTOR” se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, “EL EJECUTOR” se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine “LA SEDATU”.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que “EL EJECUTOR” incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, “LA SEDATU” y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL ESTADO” O “EL MUNICIPIO” incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “LAS REGLAS”, el Anexo Técnico de ejecución y/o autorización del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivos Convenios Modificatorios.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO” o “EL ESTADO”.
- e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “LAS REGLAS”, Convenio de Coordinación y sus respectivos Convenios Modificatorios.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditadas en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a “LA SEDATU”, a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en “LA SEDATU” y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones, estrategias y programas referentes a comunicación social y publicidad, y que se encuentren señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; así como en "LAS REGLAS".

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, así como lo señalado en el "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016.

En ese contexto, "LA SEDATU" se compromete a:

- a) Proporcionar el esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa de la Contraloría Social y PATCS.
- b) Capacitar y asesorar en la materia de Contraloría Social a los servidores públicos los municipios encargados de la ejecución de "EL PROYECTO".
- c) Tramitar ante la instancia correspondiente el acceso al Sistema Informático (SICS), a efecto de que los municipios, capturen las actividades de promoción de contraloría social efectuadas.

Por otra parte, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a) Proporcionar a los Comités de Contraloría Social toda la información pública relacionada con la operación de "EL PROYECTO", para que realicen sus actividades.
- b) Organizar o participar en las reuniones que se celebren con los beneficiarios de "EL PROYECTO", tendientes a constituir los Comités.
- c) Capacitar y asesorar a los integrantes de los Comités.
- d) Participar en las reuniones que organice "LA SEDATU" con los beneficiarios o los integrantes de los Comités, para que éstos expresen sus necesidades, opiniones, quejas o denuncias relacionadas con la ejecución de "EL PROYECTO", la aplicación de los recursos públicos asignados al mismo y el cumplimiento de las metas.

- e) Asesorar a los integrantes de los Comités en el llenado de los informes, así como apoyar a “LA SEDATU” en su captación.
- f) Poner a disposición de los beneficiarios de “EL PROYECTO”, los mecanismos locales de atención a quejas y denuncias, así como proporcionar la información referente a los mecanismos de atención a quejas y denuncias competencia del Gobierno Federal.
- g) Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al mejoramiento de la gestión de “EL PROYECTO” o al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas, así como canalizarlas a las autoridades competentes.
- h) Capturar en el Sistema Informático las actividades de promoción de Contraloría Social que realicen y la información relativa a los informes de los Comités.
- i) Verificar, a través de los órganos estatales de control y de los órganos municipales de control, las actividades de promoción de Contraloría Social que corresponda realizar a las entidades federativas y municipios.
- j) Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a los resultados en materia de Contraloría Social y realizar las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los Comités.

VIGÉSIMA TERCERA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales “LAS PARTES” convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo “EL EJECUTOR” sobre las obras y acciones materia de “EL PROGRAMA”, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- “EL EJECUTOR” se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubieren destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal; en caso de que se actualice el supuesto de Terminación anticipada, “EL EJECUTOR” deberá realizar el reintegro de recursos dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo. En ambos casos deberá entregar a la Delegación de “LA SEDATU”, recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA QUINTA. RECURSO ESTATAL NO EJERCIDO.- “EL EJECUTOR” se compromete que en caso de que exista mala administración, desvío o alguna otra irregularidad en el manejo de los recursos entregados por “EL ESTADO”, el Ayuntamiento participante en el presente instrumento acepta le sean afectadas y retenidas las participaciones federales que en derecho le corresponden a través de la “SEPAF”, hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de la suscripción del presente Convenio; independientemente de las demás acciones legales que correspondan.

VIGÉSIMA SEXTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en 6 tantos originales en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 17 días del mes de marzo de 2017.- Por el Ayuntamiento: el Presidente Municipal de Chapala, **Javier Degollado González**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Chapala, **Alfredo Oscar España Ramos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo e Integración Social, **Miguel Castro Reynoso**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Héctor Rafael Pérez Partida**.- Rúbrica.- Por la SEDATU: la Delegada de la SEDATU en Jalisco, **Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Laguna, con una superficie aproximada de 410-89-59.41 hectáreas, Municipio de Francisco R. Murguía, Zac.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA LAGUNA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 410-89-59.41 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE FRANCISCO R. MURGUÍA, ESTADO DE ZACATECAS.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGPR-01148, de fecha 11 de enero de 2018, expediente sin número, autorizó a la delegación estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 122/152/DE/2018, de fecha 10 de abril de 2018, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 107 al 110 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "LA LAGUNA", con una superficie aproximada de 410-89-59.41 hectáreas, ubicado en el Municipio de FRANCISCO R. MURGUÍA, Estado de ZACATECAS, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EJIDO DEFINITIVO LA LAGUNA.

AL SUR: EJIDO DEFINITIVO LA LAGUNA.

AL ESTE: REFUGIO GARCÍA.

AL OESTE: EJIDO DEFINITIVO LA LAGUNA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, en el periódico local de mayor circulación de Zacatecas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Chirimoyas número 4, Mineras, Zacatecas, Zac., código postal 98050.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Zacatecas, Zac., a 17 de abril de 2018.- El Perito Deslindador, **Adolfo Ordaz Aguilar**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Polígono I, con una superficie aproximada de 1,422-42-30 hectáreas, Municipio de Vetagrande, Zac.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "POLÍGONO I", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,422-42-30 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE VETAGRANDE, ESTADO DE ZACATECAS.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGPR-05141, de fecha 29 de diciembre de 2017, expediente sin número, autorizó a la delegación estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 123/152/DE/2018, de fecha 12 de abril de 2018, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 107 al 110 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "POLÍGONO I", con una superficie aproximada de 1,422-42-30 hectáreas, ubicado en el Municipio de VETAGRANDE, Estado de ZACATECAS, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: TERRENO MUNICIPAL DE VETAGRANDE.

AL SUR: LOMAS DE BRACHO.

AL ESTE: TERRENO MUNICIPAL DE VETAGRANDE Y EJIDO SAUCEDA DE LA BORDA.

AL OESTE: EJIDO LA PIMIENTA, EJIDO HACIENDA NUEVA Y TERRENO MUNICIPAL DE VETAGRANDE.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, en el periódico local de mayor circulación de Zacatecas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Chirimoyas número 4, Mineras, Zacatecas, Zac., código postal 98050.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Zacatecas, Zac., a 17 de abril de 2018.- El Perito Deslindador, **Adolfo Ordaz Aguilar**.- Rúbrica.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO Específico A/052/18 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables del delito de homicidio calificado cometido en agravio de Vicente Antonio Bermúdez Zacarías.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/052/18

ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO COMETIDO EN AGRAVIO DE VICENTE ANTONIO BERMÚDEZ ZACARÍAS.

ALBERTO ELÍAS BELTRÁN, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, en suplencia de la o el Titular de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9, 10 y 30 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 5, 11, fracción IX y 137 de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11, por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta al Titular de la Institución para emitir los acuerdos, circulares, instructivos, bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitadores y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un sólo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine el Procurador General de la República;

Que el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga al Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero de 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11, por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10;

Que el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República establece que el Procurador General de la República será suplido en su ausencia por los subprocuradores en los términos que disponga el Reglamento de la Ley;

Que el artículo 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República establece que durante las ausencias del Procurador General de la República el despacho y resolución de los asuntos estarán a cargo, en primera instancia, por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales;

Que el 17 de octubre de 2016, la Delegación Estatal en el Estado de México, adscrita a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA) inició una investigación por el delito de homicidio calificado cometido en agravio de Vicente Antonio Bermúdez Zacarías;

Que derivado de las diligencias practicadas para el esclarecimiento de los hechos, aún no se ha logrado la identificación y ubicación de los probables responsables, por lo que resulta de suma importancia la obtención de mayor información que permita su localización;

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que la Delegación Estatal en el Estado de México consideró conveniente ofrecer una recompensa y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en los Acuerdos A/004/10 y A/167/11;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió al Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información veraz, eficaz, eficiente y útil para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables del delito de homicidio calificado cometido en agravio de Vicente Antonio Bermúdez Zacarías, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables del delito de homicidio calificado cometido en agravio de Vicente Antonio Bermúdez Zacarías.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales, así como de sus cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles. La limitación será aplicable hasta un año después de que el servidor público se haya retirado del empleo, cargo o comisión.

SEGUNDO. El monto de la recompensa será de hasta \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.) por la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables del delito de homicidio calificado cometido en agravio de Vicente Antonio Bermúdez Zacarías.

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten la información conforme a los criterios siguientes:

- I. De manera proporcional en relación con la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad que la información aportada haya representado para la localización de las personas mencionadas en el artículo anterior;
- II. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, respecto de las mismas personas por las cuales se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y
- III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de las mismas personas por las que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En el domicilio: Calle Doctor Héctor Fix Zamudio, número 105, Colonia Parque Cuauhtémoc, Municipio de Toluca, Estado de México. C.P. 50010.
- II. La dirección de correo electrónico: denunciapgr@pgr.gob.mx.
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 504748, en la Ciudad de México, y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

QUINTO. La Delegación Estatal en el Estado de México designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. La Delegación Estatal en el Estado de México, deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables del delito de homicidio calificado cometido en agravio de Vicente Antonio Bermúdez Zacarías.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación y que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se efectúan con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

SÉPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se genere con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el tercero transitorio del Decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales y, en su caso, el 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como el 110, fracciones V, VII y XII, y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

OCTAVO. En caso de que la identificación, localización, detención o aprehensión de las personas señaladas en el artículo primero del presente instrumento se haya logrado en virtud de la información aportada, el Titular de la Delegación Estatal en el Estado de México propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada.

NOVENO. El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas podrá confirmar o modificar el monto propuesto por la unidad administrativa, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Oficialía Mayor que lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

DÉCIMO. El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un sólo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social, para que publiquen el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Recompensas, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República. En el caso de que se requiera realizar la difusión del presente Acuerdo en medios de comunicación adicionales, la unidad administrativa solicitante coordinará la implementación de una estrategia de difusión acorde a las particularidades de la investigación. Los pagos de recompensa y de los gastos de difusión a que se refiere el presente Acuerdo Específico se efectuarán de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Manejo y Operación del Mandato de Administración para Recompensas de la Procuraduría General de la República.

Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que hayan sido localizadas, detenidas o aprehendidas las personas señaladas en el artículo primero del presente instrumento, o en los supuestos de prescripción, extinción de la acción penal, no ejercicio de la acción penal o se decline competencia en favor del fuero común.

SEGUNDO.- Los recursos para la entrega de la recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 25 de junio de 2018.- En Suplencia de la o el Titular de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 137 de su Reglamento: el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, **Alberto Elías Beltrán.-** Rúbrica.

ACUERDO Específico A/053/18 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización, detención o aprehensión de María Alejandra de Pavía Monteagudo, como probable responsable de los delitos de trata de personas y delincuencia organizada.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/053/18

ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE MARÍA ALEJANDRA DE PAVÍA MONTEAGUDO, COMO PROBABLE RESPONSABLE DE LOS DELITOS DE TRATA DE PERSONAS Y DELINCUENCIA ORGANIZADA.

ALBERTO ELÍAS BELTRÁN, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, en suplencia de la o el Titular de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9, 10 y 30 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 5, 11, fracción IX y 137 de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11, por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta al Titular de la Institución para emitir los acuerdos, circulares, instructivos, bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitadores y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un sólo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine el Procurador General de la República;

Que el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga al Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero de 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11, por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10;

Que el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República establece que el Procurador General de la República será suplido en su ausencia por los subprocuradores en los términos que disponga el Reglamento de la Ley;

Que el artículo 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República establece que durante las ausencias del Procurador General de la República el despacho y resolución de los asuntos estarán a cargo, en primera instancia, por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales;

Que el 07 de diciembre de 2015, la Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos (UEITMPO) dependiente de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de esta Procuraduría, inició una investigación en contra de María Alejandra de Pavía Monteagudo, como probable responsable de los delitos de trata de personas y delincuencia organizada;

Que derivado de las diligencias practicadas para el esclarecimiento de los hechos, aún no se ha logrado conocer el paradero de la probable responsable, por lo que resulta de suma importancia la obtención de mayor información que permita su localización, detención o aprehensión;

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, para la localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que la UEITMPO consideró conveniente ofrecer una recompensa y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en los Acuerdos A/004/10 y A/167/11;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió al Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información veraz, eficaz, eficiente y útil para la localización, detención o aprehensión de María Alejandra de Pavía Monteagudo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización, detención o aprehensión de la probable responsable María Alejandra de Pavía Monteagudo.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales, así como de sus cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles. La limitación será aplicable hasta un año después de que el servidor público se haya retirado del empleo, cargo o comisión.

SEGUNDO. El monto de la recompensa será de hasta \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.) por la localización, detención o aprehensión de María Alejandra de Pavía Monteagudo.

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten la información conforme a los criterios siguientes:

- I. De manera proporcional en relación con la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad que la información aportada haya representado para la localización de la persona mencionada en el artículo anterior;
- II. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, respecto de la misma persona por la cual se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y
- III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de la misma persona por la que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En el domicilio: Av. Paseo de la Reforma, No. 72, cuarto piso, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, en la Ciudad de México.
- II. La dirección de correo electrónico: denunciapgr@pgr.gob.mx.
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-39-16 y (55) 53-46-00-00, extensión 508208, en la Ciudad de México, y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

QUINTO. La UEITMPO designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. La UEITMPO deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización, detención o aprehensión de María Alejandra de Pavía Monteagudo.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación y que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se efectúan con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

SÉPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se genere con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el tercero transitorio del Decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales y, en su caso, el 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como el 110, fracciones V, VII y XII, y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

OCTAVO. En caso de que la localización, detención o aprehensión de la persona señalada en el artículo primero del presente instrumento se haya logrado en virtud de la información aportada, el Titular de la UEITMPO propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada.

NOVENO. El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas podrá confirmar o modificar el monto propuesto por la unidad administrativa, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Oficialía Mayor que lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

DÉCIMO. El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un sólo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social, para que publiquen el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Recompensas, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República. En el caso de que se requiera realizar la difusión del presente Acuerdo en medios de comunicación adicionales, la unidad administrativa solicitante coordinará la implementación de una estrategia de difusión acorde a las particularidades de la investigación. Los pagos de recompensa y de los gastos de difusión a que se refiere el presente Acuerdo Específico se efectuarán de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Manejo y Operación del Mandato de Administración para Recompensas de la Procuraduría General de la República.

Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada, detenida o aprehendida la persona señalada en el artículo primero del presente instrumento, o en los supuestos de prescripción, extinción de la acción penal, no ejercicio de la acción penal o se decline competencia en favor del fuero común.

SEGUNDO.- Los recursos para la entrega de la recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 25 de junio de 2018.- En suplencia de la o el Titular de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 137 de su Reglamento: el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, **Alberto Elías Beltrán**.- Rúbrica.

OFICIO Circular C/011/18 mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos Operativos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.- Oficina del C. Procurador General de la República.

Oficio Circular No. C/011/18

CC. TITULARES DE LAS SUBPROCURADURÍAS; FISCALÍAS ESPECIALIZADAS Y ESPECIALES; VISITADURÍA GENERAL; AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, UNIDADES ESPECIALES Y ESPECIALIZADAS; DELEGACIONES ESTATALES U ÓRGANOS EQUIVALENTES Y DEMÁS TITULARES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

PRESENTES.

ALBERTO ELÍAS BELTRÁN, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, en suplencia de la o el Titular de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 9, 10 y 30 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 5, 10, 11, fracción VII y 137 de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que el 5 de marzo de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Código Nacional de Procedimientos Penales, instrumento jurídico de orden público y de observancia general en toda la República Mexicana, el cual tiene por objeto establecer las normas que han de observarse en la investigación, el procesamiento y la sanción de los delitos;

Que el 18 de junio de 2016 concluyó la fase de implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio dando inicio a la etapa de consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el país, con el objetivo de brindar a la sociedad una justicia más cercana, transparente y eficaz;

Que en este sentido, el 20 de junio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo entre los tres Poderes de la Unión para la consolidación del Sistema de Justicia Penal que expresamente señala que es necesario continuar con las acciones que la consolidación del Sistema de Justicia Penal requiere;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República dispone que el Titular de la Institución emitirá los acuerdos, circulares, instructivos, bases y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados, de la Procuraduría General de la República, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitadores y peritos;

Que el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República prevé en su artículo 5 que el Procurador General de la República expedirá acuerdos, circulares, instructivos, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, necesarios para el mejor funcionamiento de la Institución y, en su caso, ordenará su publicación;

Que el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República establece que el Procurador General de la República será suplido en su ausencia por los subprocuradores en los términos que disponga el Reglamento de la Ley;

Que el artículo 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República establece que durante las ausencias del Procurador General de la República, el despacho y resolución de los asuntos estarán a cargo, en primera instancia, por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, y

Que derivado de un análisis a diversas áreas que integran a la institución, se encontraron diversas problemáticas comunes que pueden resolverse mediante criterios operativos; mismos que deberán ser implementados por los Agentes del Ministerio Público de la Federación para fomentar una mejora en el servicio que se le proporciona a la ciudadanía, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

OFICIO CIRCULAR MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS

PRIMERO. Se les instruye que, en ejercicio de sus facultades o funciones, sean observados los lineamientos operativos que forman parte del presente instrumento y que se encuentran disponibles para su consulta en la normateca interna de la Procuraduría General de la República.

SEGUNDO. La inobservancia a lo dispuesto en el presente Oficio Circular por parte de los servidores públicos de la Institución los hará acreedores a las sanciones que establece la normatividad vigente.

TERCERO. Se instruye a la Visitaduría General que realice las visitas ordinarias de control e inspección correspondientes a las diferentes unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Institución a efecto de garantizar el cumplimiento del presente instrumento.

CUARTO. La Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional será la unidad encargada de establecer un programa con el fin de garantizar la aplicación del presente instrumento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Oficio Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las modificaciones a los Lineamientos Operativos a que se refiere el presente instrumento deberán realizarse a través de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de junio de 2018.- En suplencia de la o el Titular de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 137 de su Reglamento: el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, **Alberto Elías Beltrán**.- Rúbrica.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

PRIMERA Actualización de la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción II, 26, 36, 47, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Que la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 2018, con la finalidad de tener al día la lista del Instrumental y Equipo Médico indispensable para que las instituciones públicas de salud atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la Edición 2017, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2017.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, expide la siguiente:

PRIMERA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2017 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO

INCLUSIÓN

Cuadro Básico

Electrónica Médica

NOMBRE GENÉRICO:	DISPOSITIVO DE MEDICIÓN DE CONDUCCIÓN NERVIOSA
CLAVE:	531.614.0435
ESPECIALIDAD (ES):	Médicas y Quirúrgicas.
SERVICIO (S):	Consulta externa y hospitalización
DESCRIPCIÓN Y FUNCIÓN:	Dispositivo ergonómico manual, alimentado por una batería, cuenta con biosensores para uso de un solo paciente que están previstos para medir señales neuromusculares que son útiles en el diagnóstico y evaluación de neuropatías sistémicas y de aprisionamiento, midiendo la velocidad de conducción del nervio sural y la amplitud de potencial de acción del nervio sensorial.

	Es un dispositivo de base multiprocesadora de señal mixta que interactúa con un biosensor desechable, incluye los siguientes elementos: • Botón encendido/examen • Pantalla LCD • Luz LED • Compartimiento de batería (de litio 3V) • Puerto Biosensor para conectarlo al dispositivo • Termómetro infrarrojo • Clavijas de estimulación de acero inoxidable que suministran estimulación eléctrica no invasiva al nervio sural. • Puerto USB para la comunicación con un PC
REFACCIONES:	Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo: • Batería de litio 3V • Cable USB
ACCESORIOS OPCIONALES:	Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo
CONSUMIBLES:	Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo. Biosensor, para un solo uso, desechable, para realizar examen.
INSTALACIÓN:	Batería de litio 3V
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
MANTENIMIENTO:	Preventivo. Correctivo por personal calificado.

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO ROBÓTICO PARA RE-ENTRENAMIENTO DE MARCHA
CLAVE CUADRO BÁSICO:	531.356.0024
ESPECIALIDAD (ES):	Médicas y Quirúrgicas
SERVICIO (S):	Medicina física y rehabilitación
DESCRIPCIÓN	El equipo robótico para la marcha es una órtesis alimentada eléctricamente que consiste en un ajuste para la cadera y dos órtesis de marcha. Las órtesis están equipadas con un motor para la articulación de la cadera y otro para la articulación de la rodilla. Se monta en una puerta giratoria mediante un paralelogramo. Se utiliza junto a una cinta rodante y un sistema de soporte de peso corporal. Se controla mediante un PC.
	1. Cinta rodante
	2. Rampa
	3. Asientos para el terapeuta
	4. Barras paralelas
	5. Columna base

	6. Extensión: extensión de 7 cm. De la columna base
	7. Brazo
	8. Sistema de soporte de peso
	9. Soporte de peso
	10. Cuerda de soporte
	11. Marco de soporte
	12. Órtesis, puerta giratoria y paralelogramo
	12.1 Ajuste de altura de cojín posterior
	12.2 Ajuste de profundidad del cojín posterior
	12.3 Cojín posterior
	12.4 Correa para pecho
	12.5 Ojales para arnés
	12.6 Articulación de cadera de la órtesis de marcha
	12.7 Ajuste de longitud del muslo
	12.8 Ajuste de longitud inferior de la pierna
	12.9 Pomos esféricos
	12.10 Brazalete Superior
	12.11 Brazalete Central
	12.12 Brazalete inferior
	12.13 Puerta giratoria
	12.14 Paralelogramo
	12.15 Correa para la pelvis
	12.16 Ajuste de la profundidad pélvica
	12.17 Ajuste del ancho pélvico
	12.18 Cojines pélvicos
	12.19 Cierres de la puerta giratoria
	12.20 Abrazadera de brazalete
	12.21 Elemento de ajuste longitudinal
	12.22 Elemento de ajuste lateral
	12.23 Abrazadera del elevapiés
	13. Equipo de protección:
	13.1 Cubiertas (de cinta rodante y de la columna)
	13.2 Interruptor de llave
	13.3 Parada de emergencia
	13.4 Control inalámbrico
	14. Panel de control y pantallas
	14.1 2 Pantallas
	14.2 Software
ACCESORIOS: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	1. Arnés
	2. Correas para las piernas
	3. Brazaletes
	4. Faja pélvica
	5. Elevapiés
	6. Caja de herramientas
	7. Fusibles
	7.1 FP principal de la cinta rodante(cortacircuitos automático)
	7.2 15 A (para fuente de alimentación de 100 y 110-120 V~)
	7.3 10 A (para una fuente de alimentación de 220 - 240 V~)
	7.4 FS1 secundario (reinicialable): 5A
	7.4 FS2 secundario (reinicialable): 25 A

CONSUMIBLES: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.	
ACCESORIOS OPCIONALES: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	1. Cojín posterior 2. Cojín pélvico grueso 3. Cojín pélvico delgado 4. Cojín de cadera 5. Protector de Espinilla 6. Acolchonado inguinal 7. Extensión de correa de lana 8. Correa para pelvis 9. Correa para pecho.
REFACCIONES: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
INSTALACIÓN: Será determinada o elegida de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas.	Fuente de alimentación eléctrica: 2 x 100 V~; 50/60 Hz 2 x 110 – 120 V~; 50/60 Hz 2 x 220 – 240 V~; 50/60 Hz La cinta rodante y la órtesis se deben conectar a dos tomas de corriente de pared separadas de forma permanente. Área física adecuada: Espacio de 320 x 440 x 250 cm. (ancho x largo x alto)
OPERACIÓN:	Por personal autorizado y en acuerdo con el manual de operación. Manuales y programas en español.
MANTENIMIENTO:	Preventivo y Correctivo por personal calificado.

NOMBRE GENÉRICO:	GENERADOR QUE PROPORCIONA ENERGÍA DE RADIOFRECUENCIA PARA ALIMENTAR LOS INSTRUMENTOS ELECTROQUIRÚRGICOS BIPOLAR AVANZADO Y PARA INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE ULTRASONIDO PARA CIRUGÍA ABIERTA Y LAPAROSCÓPICA.
CLAVE:	531.450.0066
ESPECIALIDAD (ES):	Médicas y Quirúrgicas.
SERVICIO (S):	Quirófano.

DESCRIPCIÓN Y FUNCIÓN:	Generador que proporciona energía de radiofrecuencia para alimentar a los instrumentos electroquirúrgicos bipolar avanzado y para instrumentos quirúrgicos de ultrasonido, con conectores universales y reconocimiento automático de los instrumentos bipolar avanzado y ultrasónico, pantalla táctil para fácil configuración y operación, diseño compacto que ocupa menos lugar en el quirófano con software actualizable disponible vía USB para actualizar memoria, con dimensiones de 35.0 cm y 35.5 cm x 13.6 cm y peso 5.9 kg, contiene sistemas integrados de diagnóstico que vigilan el funcionamiento del generador y accesorios y que encienden pantallas informativas o alarmas sin demora, siendo alarmas acústicas teniendo visualización de las mismas en el tablero frontal siendo fácilmente observables. El generador proporciona energía de radiofrecuencia para alimentar instrumentos electroquirúrgicos que se utilizan en la cirugía general y ginecológica, abierta y laparoscópica, para cortar y sellar vasos y para cortar, sujetar y disecar tejidos. Además, el generador proporciona alimentación para instrumentos quirúrgicos de ultrasonido que están indicados para las incisiones de partes blandas, si se desea control de las hemorragias y lesiones térmicas mínimas.
REFACCIONES:	Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades a lo necesario para la operación del generador.
ACCESORIOS OPCIONALES:	Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades a lo necesario para la operación del generador.
CONSUMIBLES :	Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades a lo necesario para la operación del generador.
INSTALACIÓN:	Corriente eléctrica 100 - 240 V, 50/60 Hz, 500 VA
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual del usuario.
MANTENIMIENTO:	Correctivo por personal calificado.

NOMBRE GENÉRICO:	LECTOR DE CASETES DE KITS DE PRUEBA
CLAVE:	531.574.0014
ESPECIALIDAD (ES) :	Médicas y Quirúrgicas.
SERVICIO (S) :	Infectología.
DESCRIPCIÓN Y FUNCIÓN :	Equipo para lectura de la prueba inmunocromatográfica para la detección de anticuerpos contra VIH-1 y VIH-2. La cámara integrada detecta las bandas reactivas del casete.
REFACCIONES :	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
ACCESORIOS OPCIONALES :	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
CONSUMIBLES :	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. Prueba rápida
INSTALACIÓN:	Corriente eléctrica 100 - 240 V, 50/60 Hz, 500 VA
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual del usuario.
MANTENIMIENTO:	Preventivo y Correctivo por personal calificado.

México, Ciudad de México, a 15 de mayo de 2018.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Primera Actualización de la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, **Jesús Ancer Rodríguez.- Rúbrica.**

QUINTA Actualización de la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; primero, tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción I, 26, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2017 y a partir de esa fecha se efectuaron trece actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2017, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la edición 2017, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2017.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, expide la siguiente:

**QUINTA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2017 DEL CUADRO
BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS**

**INCLUSIONES
CATÁLOGO**

GRUPO 4. DERMATOLOGÍA**FACTOR DE CRECIMIENTO EPIDÉRMICO HUMANO RECOMBINANTE (FCEhr)**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6156.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Factor de Crecimiento Epidérmico Humano 0.075 mg Envase con 6 frascos ampula con liofilizado..	Adyuvante en otras terapias convencionales para el manejo del pie diabético para estimular la formación del tejido de granulación en pacientes con úlceras neuropáticas e isquémicas, en estadios 3 y 4 de la clasificación de Warner con un área superior a 1 cm ² , con condiciones tróficas mínimas, ausencia de infección e inflamación y en adecuado control metabólico y de estados comórbidos	Parenteral, por vía intralesional. Adultos Administrar a razón de 0.075 mg diluidos en 5 ml de agua para inyección, 3 veces por semana por vía intralesional. Las administraciones se mantendrán hasta que se logre granulación completa de la lesión, cierre de ésta mediante injerto o se alcance un máximo de 8 semanas de tratamiento.

GRUPO 13. NEUMOLOGÍA**BECLOMETASONA/FORMOTEROL**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6157.00	AEROSOL PARA INHALACIÓN BUCAL Cada gramo contiene: Dipropionato de beclometasona 1.724 mg Fumarato de formoterol dihidratado 0.103 mg Envase con dispositivo inhalador con 120 dosis (100 µg de Beclometasona y 6 µg de formoterol/dosis).	Tratamiento habitual del asma.	Bucal por inhalación. Adultos: Una o dos inhalaciones dos veces al día.

GRUPO 16. ONCOLOGÍA**OLAPARIB**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6158.00	CÁPSULA Cada cápsula contiene: Olaparib 50 mg Envase con cuatro frascos con 112 cápsulas cada uno.	Monoterapia para el tratamiento de mantenimiento de pacientes adultas con cáncer de ovario epitelial seroso de grado elevado, cáncer de trompas de Falopio o cáncer peritoneal primario, recurrentes con sensibilidad al platino que contengan mutación BRCA (germinal y/o somática), que respondan (respuesta completa o parcial) a la quimioterapia basada en platino.	Oral. Adultos: 400 mg dos veces al día. Los pacientes deben iniciar el tratamiento con olaparib a más tardar 8 semanas después de la terminación de su última administración del esquema que contiene platino.

MODIFICACIONES

(Se identifican por estar en letras cursivas y subrayadas)

CATÁLOGO**GRUPO 15. OFTALMOLOGÍA****AFLIBERCEPT**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.5995.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada mililitro contiene: Aflibercept 40 mg Envase con frasco ampula con 0.278 ml (40 mg/ml)	Edema macular diabético difuso (EMD). Edema macular secundario a la oclusión de la vena central de la retina (OVCR). <u>Degeneración macular relacionada a la edad de tipo húmeda.</u>	Intraocular Adultos mayores: EMD 0.05 ml cada mes durante las primeras cinco dosis consecutivas, seguidas por una inyección cada dos meses. OVCR 0.05 ml cada mes hasta la estabilización de los resultados visuales y anatómicos. Pueden requerirse 3 o más inyecciones consecutivas mensuales (cada 4 semanas). El intervalo entre dos dosis no debe ser menor a 4

			semanas. El tratamiento se debe continuar y el intervalo se puede extender en función de los resultados visuales y/o anatómicos. <u>Intravítrea.</u> <u>Degeneración macular</u> <u>0.05 ml cada mes durante tres meses consecutivos, seguida por una inyección cada 2 meses.</u>
--	--	--	--

GRUPO 19. PSIQUIATRÍA**HALOPERIDOL**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
040.000.4477.00	SOLUCIÓN ORAL Cada ml contiene: Haloperidol 2 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	Psicosis. Neuroléptico. Excitación psicomotora.	Oral. Adultos 0.5 a 5 mg cada 8 a 12 horas.
<u>040.000.4477.01</u>	<u>Envase con gotero integral con 30 ml.</u>		

México, Ciudad de México, a 25 de junio de 2018.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Quinta Actualización de la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, **Jesús Ancer Rodríguez**.- Rúbrica.

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

CONVOCATORIA pública para la selección del candidato o candidata de la Asamblea Consultiva de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en representación de la Región Centro-Occidente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- México.- Gobierno de la República.- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL CANDIDATO O CANDIDATA DE LA ASAMBLEA CONSULTIVA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN REPRESENTACIÓN DE LA REGIÓN CENTRO-OCCIDENTE.

SERGIO JAIME ROCHÍN DEL RINCÓN, Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con fundamento en los artículos 84 Octies, 85 y 95, fracción VII de la Ley General de Víctimas; 59, fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 25, fracciones II y V del Reglamento de la Ley General de Víctimas, y 21, fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, de gestión, la cual tiene por objeto garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial los derechos a la asistencia, a la protección, a la atención, a la verdad, a la justicia, a la reparación integral y a la debida diligencia, así como desempeñarse como órgano operativo del Sistema Nacional de Atención a Víctimas;

Que en términos del artículo 84 Ter de la Ley General de Víctimas (LGV), la CEAV cuenta con una Junta de Gobierno y un Comisionado Ejecutivo para su administración, así como con una Asamblea Consultiva, como órgano de consulta y vinculación con las víctimas y la sociedad;

Que conforme al primer y segundo párrafo del artículo 84 Octies de la LGV, la Asamblea Consultiva es un órgano de opinión y asesoría de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos que desarrolle la CEAV, la cual estará integrada por nueve representantes de colectivos de víctimas, organizaciones de la sociedad civil y académicos, quienes serán electos por la Junta de Gobierno y cuyo cargo tendrá carácter honorífico;

Que la CEAV emitirá una convocatoria pública que establecerá los criterios de selección de los integrantes de la Asamblea Consultiva, la cual atenderá un criterio de representación regional rotativa de cuando menos una institución, organización, colectivo o grupo por región, en términos de lo previsto en el tercer y cuarto párrafo del artículo 84 Octies de la LGV;

Que las bases de la convocatoria pública atenderán cuando menos, a criterios de experiencia nacional o internacional en trabajos de protección, atención, asistencia, justicia, verdad y reparación integral de víctimas; desempeño destacado en actividades profesionales, de servicio público, sociedad civil o académicas, así como experiencia laboral, académica o de conocimientos especializados, en materias afines a la LGV, conforme a lo previsto en el quinto párrafo del artículo 84 Octies de la LGV;

Que el 19 de enero de 2018, el integrante de la Asamblea Consultiva, representante de la Región Centro-Occidente comunicó a esta CEAV su decisión de renunciar al cargo;

Que el 22 de mayo de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Convocatoria Pública para la selección del candidato o candidata de la Asamblea Consultiva de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en representación de la Región Centro-Occidente, derivado de lo cual, durante el tiempo que duró abierta la misma se recibió una postulación;

Que derivado del proceso previo se estima la necesidad de emitir una nueva convocatoria con un mecanismo que garantice la máxima publicidad, con la finalidad de contar el mayor número de postulaciones para la selección del candidato o candidata de la Asamblea Consultiva de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en representación de la Región Centro-Occidente, garantizando el derecho de la postulación que fue acreditada en el proceso anterior;

Que atendiendo a la necesidad de dar plena vigencia a lo previsto por el artículo 84 Octies de la LGV, el cual prevé que la CEAV contará con una Asamblea Consultiva, quien representará la voz de la sociedad civil y toda vez que, derivado del proceso previo se estima la necesidad de emitir una nueva convocatoria con un mecanismo que garantice la máxima publicidad, y con la finalidad de contar el mayor número de postulaciones posibles para la selección del candidato o candidata de la Asamblea Consultiva de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en representación de la Región Centro-Occidente, garantizando el respeto de los

principios que dan marco a la Ley en la materia, especialmente los de paridad y enfoque diferencial, he tenido a bien emitir la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL CANDIDATO O CANDIDATA DE LA
ASAMBLEA CONSULTIVA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN
REPRESENTACIÓN DE LA REGIÓN CENTRO-OCCIDENTE**

La CEAV convoca a los colectivos de víctimas, organizaciones de la sociedad civil y personas expertas del ámbito académico para participar en el proceso de selección de candidatos o candidatas que serán propuestos a la Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para la elección del integrante de la Asamblea Consultiva en representación de la Región Centro-Occidente, conforme a las siguientes:

BASES

1. OBJETO

El objeto de las presentes bases consiste en establecer la manera en que se llevará a cabo el procedimiento para la selección de candidatos o candidatas en representación de la Región Centro-Occidente que será propuesto a la Junta de Gobierno de la CEAV, para integrar la Asamblea Consultiva de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

2. DE LA INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA CONSULTIVA DE LA CEAV

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 Octies de la LGV, la Asamblea Consultiva de la CEAV estará integrada por nueve representantes de colectivos de víctimas, organizaciones de la sociedad civil y académicos quienes serán electos por la Junta de Gobierno y cuyo cargo tendrá carácter honorífico.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En términos de los párrafos cuarto y sexto del artículo 84 Octies de la LGV, la presente Convocatoria pública para la selección del candidato de la Asamblea Consultiva de la CEAV, en representación de la Región Centro-Occidente, que será propuesto para elección de la Junta de Gobierno de la institución, se sujetará a los criterios de selección siguientes:

- a) Experiencia probada, buena reputación y trayectoria destacada como representante de colectivos de víctimas, organizaciones especializadas en su atención o como persona experta en atención a víctimas y derechos humanos;
- b) Representación regional;
- c) Principio de enfoque diferencial y especializado, y
- d) Representatividad de la diversidad de tipos de hechos victimizantes.

Con respecto al criterio de representación regional, se procurará que la configuración de la Asamblea Consultiva de la CEAV incluya a por lo menos tres colectivos, organizaciones de la sociedad civil o personas expertas del sector académico por cada región, atendiendo al carácter rotativo que deberá darse a la representación regional en el proceso de selección. Para tal efecto se considerará la siguiente región a ocupar:

Región Centro-Occidente: Aguascalientes, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit y Querétaro.

4. DE LOS PARTICIPANTES

En el proceso de selección para ocupar el cargo de integrante de la Asamblea Consultiva de la CEAV, en representación de la Región Centro-Occidente, que será propuesto para elección de la Junta de Gobierno de la institución, podrán participar todos los colectivos de víctimas, organizaciones de la sociedad civil y personas expertas del ámbito académico de la Región prevista en la Base 3 de la presente Convocatoria. Para comprobar la calidad de participante y verificar que pertenezcan a la Región Centro-Occidente, los candidatos deben proporcionar en copia simple la siguiente documentación:

I. Colectivos de Víctimas

- a) Documentos, fotografías o reconocimientos que acrediten la calidad de colectivo de víctimas;

b) Escrito libre en el que se precisen los datos de la persona que representa al colectivo para formar parte de la Asamblea Consultiva de la CEAV;

c) Identificación oficial vigente del representante (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional), y

d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses del lugar donde habitualmente se reúne el colectivo.

II. Organizaciones de la Sociedad Civil

a) Acta constitutiva de la organización de la sociedad civil;

b) Escrito libre en el que se precisen los datos de la persona que representa a la organización de la sociedad civil para formar parte de la Asamblea Consultiva de la CEAV;

c) Identificación oficial vigente del representante de la organización de la sociedad civil (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional), y

d) Comprobante de domicilio legal de la organización de la sociedad civil con vigencia no mayor a 3 meses.

III. Personas expertas del ámbito académico

a) Documentos, fotografías o reconocimientos que acrediten la calidad de académico con conocimientos especializados en las materias afines a la LGV;

b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional), y

c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

5. DE LOS REQUISITOS

La persona que represente a un colectivo de víctimas u organización de la sociedad civil o el académico participante deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I.** Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y
- II.** No desempeñar cargo de dirección en algún partido político o asociación religiosa, y no ser servidor público en funciones de la administración pública de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

6. DE LA DOCUMENTACIÓN

Los participantes deberán presentar:

- 1.** Documento que acredite su carácter como participante de conformidad con la Base 4;
- 2.** Escrito libre en el cual exponga la razón por la que desea formar parte de la Asamblea Consultiva de la CEAV, y
- 3.** Currículum vitae, con copia simple de los documentos que acrediten su contenido del que se demuestre la experiencia nacional o internacional con la que cuenten en trabajos de protección, atención, asistencia, justicia, verdad y reparación integral de víctimas; su desempeño destacado en actividades profesionales, de servicio público, sociedad civil o académicas, así como experiencia laboral, académica o de conocimientos especializados en las materias afines a la LGV.

Para efectos de la presente Convocatoria, la CEAV podrá solicitar en cualquier momento la exhibición de los documentos originales o copia certificada de los mismos para su cotejo.

7. DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Fecha: Los colectivos de víctimas, organizaciones de la sociedad civil y las personas expertas del ámbito académico contarán con un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, para presentar la documentación requerida en las Bases 4 y 6.

Medio de presentación: La documentación referida en las Bases 4 y 6 de la presente Convocatoria puede entregarse, vía electrónica en formato PDF, a la dirección de correo electrónico convocatoria@ceav.gob.mx, o bien de forma física en las oficinas de la CEAV, sitas en Avenida Ángel Urraza número 1137, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

Horario: La recepción de la documentación física referida en las Bases 4 y 6 de la presente Convocatoria es en días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas.

8. DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

La CEAV notificará a los participantes, personalmente, en el domicilio que hubieran señalado para tal fin, así como por medio del correo electrónico que hayan proporcionado para tal efecto, de aquellos que cumplieron con los requisitos solicitados y que quedarán contemplados en el proceso de selección.

9. DE LA ELECCIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas del candidato o candidata de la Asamblea Consultiva de la CEAV, en representación de la Región Centro-Occidente, serán presentadas ante la Junta de Gobierno de la CEAV por el Comisionado Ejecutivo.

La determinación que adopte la Junta de Gobierno será definitiva e inapelable y se publicará en la página electrónica de la CEAV <http://www.gob.mx/ceav>.

10. OTRAS DISPOSICIONES

La interpretación de las presentes Bases corresponde a la CEAV, así como la resolución de lo no previsto en ella.

Los datos personales recabados en el marco de las presentes Bases serán resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

Se reconocerá en todo momento el derecho de la postulación realizada en el proceso anterior, a efecto de que pueda participar en la presente Convocatoria sin necesidad de acreditarse nuevamente.

La presente Convocatoria además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación se difundirá ampliamente a través de los medios que la CEAV estime pertinente, a efecto de garantizar su publicidad.

Ciudad de México, a 21 de junio de 2018.- El Comisionado Ejecutivo, **Sergio Jaime Rochín del Rincón**.- Rúbrica.

(R.- 469592)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.6912 M.N. (diecinueve pesos con seis mil novecientos doce diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 29 de junio de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete.**- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla.**- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.1004 y 8.1415 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y Banco Azteca S.A.

Ciudad de México, a 29 de junio de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete.**- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla.**- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

AVISO mediante el cual se informa de la publicación en la página Web del Instituto Federal de Telecomunicaciones del Acuerdo por el que se modifican y adicionan los Lineamientos para la administración, registro, afectación, control, disposición final y baja de bienes muebles propiedad del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, REGISTRO, AFECTACIÓN, CONTROL, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO

Que atento a lo previsto por los artículos 4, fracción V, inciso viii), 57 y 59, fracciones I, III, VII y XV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, 45, 73 y Quinto Transitorio de las Normas en materia de administración, control y enajenación de bienes muebles y para la adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes inmuebles del Instituto Federal de Telecomunicaciones el titular de la Unidad de Administración del Instituto emitió el Acuerdo antes citado, y

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 100 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, REGISTRO, AFECTACIÓN, CONTROL, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Denominación actual de la Disposición: LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, REGISTRO, AFECTACIÓN, CONTROL, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES

Objetivo: Adicionar los Lineamientos, con el fin de contemplar los requisitos, cronograma y acciones específicas para la formalización de la adquisición de bienes inmuebles, con el fin de brindar certeza, en relación a los requisitos aplicables.

Fecha: 20 de junio de 2018.

Medio de consulta:

http://www.conexion.ift.org.mx/intranet/media/k2/attachments/Acuerdo_modificacion_20jun2018.pdf

El Director General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, **Oscar Everardo Ibarra Martínez.-** Rúbrica.

(R.- 469606)

AVISO AL PÚBLICO

A los usuarios de esta sección se les informa, que las cuotas por derechos de publicación vigentes son las siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$3,896.00
4/8	\$7,792.00
8/8	\$15,584.00

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Campeche, Camp.,
Avenida Patricio Trueba número 245, colonia San Rafael, código postal 24090,
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO:

A: Ana Claudia Sánchez Flores, Karla Paloma Sánchez Cadena y María Guadalupe Fuentes Manrique.
En la causa penal **34/2011**, instruida al procesado **RENÉ AGUSTÍN PANTOJA HERRERA**, por un delito de **delincuencia organizada**, se ordenó notificar por edicto a las peritos Ana Claudia Sánchez Flores, Karla Paloma Sánchez Cadena y María Guadalupe Fuentes Manrique, que deberán comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ubicado en Avenida Patricio Trueba número Doscientos cuarenta y cinco, colonia San Rafael código postal 24090, en esta ciudad, para el desahogo de diligencias de carácter penal, con identificación oficial, en las siguientes temporalidades:

f) Para la ratificación de los dictámenes a cargo de Karla Paloma Sánchez Cadena, descritos en los numerales **X y XI** se fijan: **las trece horas del veinticuatro de julio de dos mil dieciocho.**

g) Para la ratificación de los dictámenes a cargo de Ana Claudia Sánchez Pérez, descritos en los numerales **XII y XIII**, se fijan: **las once horas del veinticinco de julio de dos mil dieciocho.**

h) Para la ratificación del dictamen a cargo de María Guadalupe Fuentes Manrique, descritos en el numeral **XIV**, se fijan: **las doce horas del veinticinco de julio de dos mil dieciocho.**

San Francisco de Campeche, Campeche, dieciséis de abril de dos mil dieciocho.
Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Esteban Daniel Chi Flores
Rúbrica.

(R.- 466826)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla
EDICTO

Para emplazar a: Anel Aide Flores Preciado, María Estela Pascasio Melchor, Yasmín Romero García, Araceli Alcántar Santibáñez, Guadalupe Judith de Blas Saavedra y Guadalupe Mazzoco Aco. En el juicio de amparo 437/2017, promovido por Laura Patricia Ramos Hernández, contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias Itinerante en el Estado de Puebla, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo a las terceras interesadas Anel Aide Flores Preciado, María Estela Pascasio Melchor, Yasmín Romero García, Araceli Alcántar Santibáñez, Guadalupe Judith de Blas Saavedra y Guadalupe Mazzoco Aco. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezcan si a su interés conviniere, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberán comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 437/2017; asimismo, se les requiere para que señalen domicilio en San Andrés Cholula, Puebla o en la zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, dieciocho de mayo de 2018.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Víctor Hugo Díaz Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 468233)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

FRANCISCA VALDEZ VALDEZ.

En los autos del juicio de amparo **309/2018**, promovido por SECRETARÍA DE ECONOMÍA, **A TRAVÉS DE LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE LO CONTENCIOSO Y APODERADA LEGAL SILVIA MENESES GONZÁLEZ**, contra actos del **Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Durango**; y, en virtud de ignorarse el domicilio de la tercera interesada FRANCISCA VALDEZ VALDEZ, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio, y se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 27 de abril de 2018.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango.
Lic. Adriana Hernández Orrante.
Rúbrica.

(R.- 468256)

Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 246/2018, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por María Martha Teresita Jaquez Rodríguez o María Martha Teresita Jaquez Y Rodríguez, contra el acto de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, dictada en el toca 637/2017/1, relativo al juicio ordinario civil 601/2015, seguido por María Martha Teresita Jaquez Rodríguez o María Martha Teresita Jaquez Y Rodríguez en contra de María De Los Ángeles Muñoz Barba, Graciela Martín Del Campo Martín, su sucesión y del Director del Registro Público del Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, del índice del Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de catorce de mayo de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada María De Los Ángeles Muñoz Barba, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente
Ciudad de México, a 22 de mayo del 2018
La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Martha Genoveva Veloz Robles.
Rúbrica.

(R.- 468489)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 58/2018, promovido por Bonifacio Magdaleno Procopio, contra el acto que reclamó al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el uno de noviembre de dos mil diecisiete, en el toca penal 493/2017, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida por el entonces Juzgado de Juicio Oral del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, en la causa de juicio oral 24/2017, instruida por el delito violación con modificativa agravante (complementación típica con punibilidad autónoma cuando el ofendido tenga alguna discapacidad que limite las actividades de su vida diaria e impida su desarrollo individual y social), cometido en agravio de la menor de edad de identidad resguardada con

iniciales I.G.D.A., se dictó un acuerdo el dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, en el cual se ordenó emplazar a la tercero interesada de identidad resguardada con iniciales I.G.D.A. representada por Ana Díaz Avelino, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 16 de mayo de 2018.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Angélica González Escalona

Rúbrica.

(R.- 467964)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

EDICTO

Para emplazar a: **Aurora Pérez Pérez, Gabriela Romero Guzmán, Filomena Lino Hernández, Liliana Martínez González, Manuela Díaz Sánchez y Rosaura Alcántara Torres, Rosario Sotres Salgado, Engadi Gómez Magdonell, Karla Beatriz Rocha Terreros, Irma Jiménez Sánchez y Raquel Pérez.** En el juicio de amparo 349/2017, promovido por **Daniel Morales Hernández**, contra actos del Juez Tercero de lo Penal en Puebla Capital, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo a las terceras interesadas **Aurora Pérez Pérez, Gabriela Romero Guzmán, Filomena Lino Hernández, Liliana Martínez González, Manuela Díaz Sánchez y Rosaura Alcántara Torres, Rosario Sotres Salgado, Engadi Gómez Magdonell, Karla Beatriz Rocha Terreros, Irma Jiménez Sánchez y Raquel Pérez** Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezcan si a su interés conviniera, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberán comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 349/2017; asimismo, se les requiere para que señalen domicilio en San Andrés Cholula, Puebla o en la zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 1 de junio de 2018.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

Martín Alfaro Mena.

Rúbrica.

(R.- 468742)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

Tercera Interesada.

María Teresa Romero Terres.

Juicio de Amparo indirecto 110/2018, Quejosa: María Luisa Plascencia Vázquez. Tercera interesada: María Teresa Romero Terres. Autoridades responsables: **Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, Unidad de Gestión número Siete (licenciado Enrique Juárez Saavedra) y otra autoridad.** Acto Reclamado: el auto de fecha 19 diecinueve de enero del año 2018 dos mil dieciocho, que confirma la determinación del no ejercicio de la acción penal. El doce de febrero de dos mil dieciocho, se admitió la demanda de amparo y el veintiocho de mayo de este año, se ordenó su emplazamiento por edictos para que se apersone a juicio. Se le requiere por tres días para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, caso contrario se harán por lista; asimismo, deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Ciudad de México, 5 de mayo de 2018.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia

Penal en la Ciudad de México.

Jerónimo Nicolás Arellanes Ortiz

Rúbrica.

(R.- 468815)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO.

Tercero **Antonio Pérez Pérez**, por este conducto se le comunica que **José Ricardo Torres Nieto**, promovió demanda de amparo, reclamando la orden de reaprehensión y detención, por el Juez de Ejecución de Sanciones, en esta ciudad y otras autoridades, registrándose la misma bajo el número **232/2018-VIII**; de igual forma, se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, ubicado en Avenida Pedro Cárdenas y Longoria, número 2015, quinto nivel, Fraccionamiento Victoria, código postal 87390, de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamaulipas, veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.
Titular de Juzgado de Distrito en Materia de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas.
Juez Francisco Javier Cavazos Argüelles.
Rúbrica.

(R.- 468828)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
II

Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca
EDICTO

En el proceso penal 10/2014-II, instruido contra ÓSCAR MACEDO ARELLANO, por el delito posesión de cartuchos para armas de fuego de uso exclusivo de Ejército, Armada y Fuerza Aérea y otro; los atestes Armando Tepalcapa Téllez y Elvis Enrique Pérez Jaimez, deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones de este órgano jurisdiccional, sito en Avenida Nicolás San Juan, 104, sexto piso, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, a las CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, para estar en posibilidad de llevar a cabo una diligencia de carácter judicial en la que tendrán intervención..

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 6 de Junio de 2018.
Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.
Isaí Urbina Camacho.
Rúbrica.

(R.- 468893)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación,
En el juicio de amparo directo 147/2017, promovido por Roberto Galván Campos, contra el acto que reclamó al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el diecinueve de junio del dos mil uno, en el toca penal 567/2001, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida por el Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, en la causa penal 38/2013, instruida por el delito Robo con Violencia, cometido en agravio de Emma Pérez Lazo, Miguel o Miguel Ángel Carrera Allende, Matilde Cortés Rodríguez, Sergio Alfonso Nieto Córdoba, Julio Jacobo Morales Vela y Martha Alicia Caloca

Téllez, se dictó un acuerdo el dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, en el cual se ordenó emplazar a los terceros interesados aludidos en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se les hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado, con fundamento en el artículo 26, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 22 de mayo de 2018.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Angélica González Escalona

Rúbrica.

(R.- 468276)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

EDICTO.

Para emplazar a: Oscar, David, Eleazar e Iván, todos de apellido Zepeda Mota. En el juicio de amparo 1219/2017, promovido por Jorge Luis Larios Valencia, contra actos del **Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo a los terceros interesados Oscar, David, Eleazar e Iván, todos de apellido Zepeda Mota. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezcan si a su interés conviniere, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberán comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 1219/2017; asimismo, se les requiere para que señalen domicilio en San Andrés Cholula, Puebla o en la zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, cinco de junio de 2018.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Martín Alfaro Mena.

Rúbrica.

(R.- 468897)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Baja California

EDICTO

Tercero Interesado: Siranush Bznuni

En los autos del juicio de amparo 516/2017, promovido por Ernesto Santiago Hernandez, contra actos del Juez único de Primera Instancia de lo Penal de esta ciudad, se señaló como tercero interesada a Siranush Bznuni, la que se ordenó emplazar por medio de EDICTOS, haciéndole de su conocimiento que en el presente juicio se reclama: *“De la autoridad ordenadora: reclamo, el negarme copias del auto de formal prisión y del cuadernillo y no tener, una defensa, adecuada.”* Por otra parte, se requiere a la tercero interesada en mención, para que comparezca ante este Juzgado Noveno de Distrito del Estado de Baja California, ubicado en calle Delante, número 314, esquina Pedro Loyola, colonia Carlos Pacheco, código postal 22890, en esta ciudad de Ensenada, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda, auto admisorio de catorce de noviembre de dos mil diecisiete y proveído de dos de abril de dos mil dieciocho; asimismo, se le apercibe que en caso de no hacerlo así, las siguientes notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Ensenada, Baja California, 05 de junio de 2018.

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Baja California

Lorey del Rocio Cacho Barraza.

Rúbrica.

(R.- 469362)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Domicilio: Ciudad Judicial Federal. Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, edificio XA,
primer piso, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, en Zapopan, Jalisco. Código Postal 45010
EDICTO

DIRIGIDO A: **PETRA GARCÍA PÉREZ.**

En el juicio de amparo número **1207/2017**, promovido por **María Alejandra Aviña Jiménez** contra el acto que reclama del **JUEZ CUARTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRAS AUTORIDADES**, consistente en el auto de veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, pronunciado en el juicio sucesorio 406/1998. Por acuerdo de **veintiuno de mayo de dos mil dieciocho**, se ordenó emplazar por edictos a **Petra García Pérez**. Se hace de su conocimiento que se fijaron las **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, para la audiencia constitucional; quedan a su disposición las copias de ley en la secretaría del juzgado.

Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse, **si así es su voluntad**, a deducir sus derechos ante este Juzgado, en el juicio antes mencionado, dentro de treinta días.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico, “EL Excélsior”.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 05 de junio de 2018.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.
Rosa Martha Gutiérrez Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 469084)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo directo **D.C. 853/2017-13**, promovido por **METAL COQ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, que hace consistir, en la sentencia de **once de septiembre de dos mil diecisiete**, dictada en el toca civil **480/2017**, se ordenó emplazar a la tercera interesada **PREMEZCLADOS DINÁMICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico **“LA PRENSA”**, a fin de que comparezca a este juicio a defender sus derechos en el término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, en términos del artículo **181** de la Ley de Amparo; por lo que queda a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de garantías, apercibido que de no apersonarse en el juicio de amparo, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, doce de junio de dos mil dieciocho.
Secretario del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
José Manuel González Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 469094)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO.

“José Álvaro Pedroza Luna”.

“Cumplimiento auto de veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, dictado por el licenciado Conrado Alcalá Romo, Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, juicio de amparo 1551/2017, promovido por Isabel Cristina Orozco Nieves, Agente del Ministerio Público adscrita a las Salas Penales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, en representación de la menor M.V.H.I. o V.H.I. contra actos de los Integrantes de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otra, se hace conocimiento que le resulta el carácter de tercero interesado a José Álvaro Pedroza Luna, en términos del artículo 5°, fracción III, inciso d) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a su interés conviniera, se apersonara, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel

Gómez Morín, número 7727, edificio X4, piso 4º, fraccionamiento Ciudad Judicial, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer en el lapso indicado, ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en
Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Rubén Alain Franco Orozco.

Rúbrica.

(R.- 468493)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

HUGO DAVID DOMÍNGUEZ RIVERA.

En los autos del juicio de amparo 402/2018-II, promovido por **CONSTRUCCIONES ALDESEM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otros, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se le ha señalado como tercer interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, notificarlo por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de amparo y escrito de desahogo, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2018.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Licenciada Encanto Servín Gil.

Rúbrica.

(R.- 469097)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número **995/2017**, promovido por **Fabián Rosas Maya**, apoderado legal de la persona moral Proveedora de Seguridad Industrial del Golfo, Sociedad Anónima de Capital Variable, se emplaza a juicio a **EFRÉN ÁLVAREZ MERINO**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 24 de mayo de 2018.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 469579)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio de los terceros interesados Jorge Aldos López y Jaime Alejandro Rivera Hurtado.

Mediante auto dictado el cuatro de enero de dos mil dieciocho, este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de amparo promovida por **Paola Judith Valencia Gallegos**, contra el acto reclamado de la Décimo Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco y del Actuario adscrito a la misma, consistente en el acta de emplazamiento del juicio laboral 1002/2015-C; demanda de amparo que se registró con el número 7/2018; asimismo, les reviste el carácter de terceros interesados **Jorge Aldos López y Jaime Alejandro Rivera Hurtado**, que por este medio se emplazan al amparo, y se les hace saber la radicación del juicio y que pueden comparecer a éste Órgano de Control Constitucional a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente:
Zapopan, Jalisco, 15 de junio de 2018.
El Actuario Judicial adscrito al Juzgado Séptimo de Distrito
en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Jorge Arturo Villanueva Montoya.
Rúbrica.

(R.- 469583)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl

TERCERO INTERESADO
VICENTE CHAPARRO RODRIGUEZ

En los autos del Juicio de Amparo número 1325/2017-VI, promovido por Cristopher Gustavo Martínez García, apoderado legal de Gustavo Jesús Martínez Bernal, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edicto, quedando a su disposición en el local de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de amparo, se le hace saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 13 de junio de 2018.
La Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México.
Lic. Dulce María Guerrero Zepeda
Rúbrica.

(R.- 469586)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Chetumal, Q. Roo
EDICTO

TERCERO INTERESADO: CARIBE MÉXICO SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de veintidós de mayo de dos mil dieciocho, dictado en los autos del juicio de amparo indirecto **828/2017**, promovido por **Armando Manzo Larios**, por conducto de su apoderado legal **Franco García Gómez** contra actos del **Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chetumal, Quintana Roo, y otras autoridades**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **27**, fracción **III**, inciso **b)**, de la Ley de Amparo, en relación con el **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se ordena emplazar a juicio al tercero interesado Caribe Mexico Sur, Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada**, por medio de edictos,

en la inteligencia de que deberán publicarse en: 1) Diario Oficial de la Federación y, 2) Periódico de mayor circulación nacional. Tres veces durante los días dieciocho y veinticinco de junio, dos de julio de dos mil dieciocho, de siete en siete días. Hágase saber al mencionado tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación; para ello, quedan a su disposición en la Actuaría de este Juzgado **copia simple de la demanda y del auto admisorio**. Asimismo, hágase de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las **nueve horas con diez minutos del veintisiete de junio de dos mil dieciocho**, sin embargo, una vez llegada dicha fecha, este Juzgado se pronunciará respecto del diferimiento de la misma. Finalmente, fíjese además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, a seis de junio de dos mil dieciocho.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Lic. Ignacio Pérez Gómez.

Rúbrica.

(R.- 468737)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

26

EDICTOS

En el juicio de amparo 697/2017, promovido por Norma Elia Villafañá Guzmán, contra actos del juez, secretario ejecutor y notificador adscritos al Juzgado Octavo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, consistente en la orden de embargo de bienes muebles propiedad de la ahora quejosa, dentro del juicio 3339/2015, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Víctor Iván Rivera Becerra, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "EXCELSIOR"; al ser uno de los de mayor circulación de la República, queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; y dígaselo que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación, para que acuda a este órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos; asimismo, que se señalaron las nueve horas con veintitún minutos del once de junio de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, seis de junio de 2018

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Nathali Cisneros Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 469603)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
TERCEROS INTERESADOS**

"RENE ARCE ISLAS Y HÉCTOR RAFAEL ROSALES SÁNCHEZ"

En los autos del juicio de amparo 272/2018, promovido por **Enrique Pérez Mendoza**, contra actos del **Primera Sala y Juez Cuarto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, admitida la demanda por auto de **cinco de enero del dos mil dieciocho**, y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados **RENE ARCE ISLAS Y HÉCTOR RAFAEL ROSALES SÁNCHEZ**, haciendo de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de **treinta días** contado a partir del día siguiente de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que en el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 12 de junio de 2018.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Horalia de la Cruz Blas.

Rúbrica.

(R.- 469608)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato
EDICTO

Por este conducto, en cumplimiento al proveído de veintidós de mayo de dos mil dieciocho, dictado en el cuaderno de impugnación **38/2018**, se ordena notificar a **Sergio Lizárraga Lizárraga, Ricardo Nordhal Piña y Horacio Palencia**, en virtud de que se desconocen sus domicilios.

Se les hace saber a **Sergio Lizárraga Lizárraga, Ricardo Nordhal Piña y Horacio Palencia** que deben presentarse ante este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato, a las **catorce horas con treinta minutos del diez de julio de dos mil dieciocho**, para la celebración de **audiencia en la que se resolverá la impugnación a la determinación de abstención de investigar por parte del Ministerio Público**, en la sala de audiencias “3” del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato, ubicada en la Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe, Número 7, segundo piso, Colonia Yerbabuena, Código Postal 36250, de esta ciudad capital. Asimismo, se les hace de su conocimiento que tienen la obligación de comparecer en este Centro de Justicia Penal Federal, en la fecha y hora antes señaladas, apercibidos que de no hacerlo, podría imponérseles una multa de veinte unidades de medida y actualización.

Publíquese por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario de mayor circulación Nacional.

Atentamente.

Guanajuato, veintidós de mayo de dos mil dieciocho.

Asistente de Despacho Judicial, encargado del despacho por ausencia del Juez Administrador
del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato, de conformidad
con el artículo 17 del Acuerdo General 36/2014, del Pleno del Consejo
de la Judicatura Federal, que regula los Centros de Justicia Penal Federal.

Licenciado Juan Edgard Martínez Covarrubias

Rúbrica.

(R.- 468236)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Los Mochis
EDICTOS

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Los Mochis, Sinaloa, a seis de junio de dos mil dieciocho.

Quejoso: Isabel Cristina Corral Pardiña, en ejercicio de la patria potestad de sus hijas Danna Cristina y Brianda Sofía, ambos de apellidos Martínez Corral.

En el juicio de amparo 339/2017-7A, promovido Isabel Cristina Corral Pardiña, en ejercicio de la patria potestad de sus hijas Danna Cristina y Brianda Sofía, ambos de apellidos Martínez Corral, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Partido Judicial de los Cabos San Lucas, Baja California Sur, por autos de catorce de mayo de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a juicio a la parte tercero interesada Luis Francisco Martínez Silva, por edictos, haciéndole saber la instauración del presente juicio y el derecho que tiene para apersonarse al mismo si a su interés conviniere, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, requiriéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; déjese a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este Juzgado; haciéndole saber que se señalaron las once horas del diez de julio del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.

Lic. Amarilis Armenta García.

Rúbrica.

(R.- 468885)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Quejoso: Josue Antonio de Jesús Chavez
EDICTO

“INSERTO: Se comunica al tercero interesado **José Daniel García Mejía**, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, el quince de enero de dos mil dieciocho, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por **JOSUE ANTONIO DE JESÚS CHAVEZ**, correspondiéndole el número de amparo 41/2018-VI, en el que se señaló como acto reclamado:

1.- DE LA AUTORIDAD OTRDENADORA DENOMINADA C. JUEZ DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO RECLAMO:

A) EL AUTO DE PLAZO CONSTITUCIONAL DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE MEDIANTE EL CUAL SE DICTÓ AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO EN CONTRA DEL SUSCRITO JOSUE ANTONIO DE JESÚS CHAVEZ POR EL HECHO DELICTUOSO DE ROBO CON MODIFICATIVA AGRAVANTE DE HABERSE COMETIDO CON VIOLENCIA EN AGRAVIO DE TIENDAS SUPER PRECIO S.A. DE C.V., DENTRO DE LA CARPETA ADMINISTRATIVA: 1090/2017.

2.- DE LA AUTORIDAD EJECUTORA DENOMINADA DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO Y DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, LA EJECUCIÓN DEL ACTO RECLAMADO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA.

Asimismo, se le hace de su conocimiento el derecho que tienen de apersonarse dentro del término de **treinta días** contados a partir de la última publicación de los presentes edictos.

Finalmente, infórmeles que la fecha de la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **diez horas del veintinueve de junio de dos mil dieciocho**.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México, trece de junio de dos mil dieciocho.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Bernabé Vázquez Pérez
Rúbrica.

(R.- 469070)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Tuxpan de R. Cano, Ver.
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 125/2017, promovido por GABRIEL ANTONIO HERNÁNDEZ, contra actos del Juez de Control Adscrito al Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral, en esta ciudad, señalando como acto reclamado la resolución de medidas cautelares dentro de la carpeta administrativa 07/2017, seguida por los delitos de homicidio, lesiones y daños a título de culpa, de siete de febrero de dos mil diecisiete; y en virtud de desconocerse el domicilio actual de la tercera interesada MARIA CATALINA DE LA CRUZ, se ordenó emplazarla por medio de edictos que deberán publicarse en el “Diario Oficial de la Federación” y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días, es decir, deberá mediar entre cada una de sus publicaciones el término de seis días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso c) de la nueva Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley invocada, según su precepto 2°, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días hábiles**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, apercibida que de no comparecer ante este juzgado, sito en Avenida Manuel Maples Arce número 178, colonia Rodríguez Cano, en Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, por sí o por apoderado que pueda representarla o de no señalar domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, las subsecuentes notificaciones personales se le harán por lista de acuerdos que se fija en los estrados de este Juzgado.

Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver., 08 de mayo de 2018.
Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz.

Juan Manuel Gómez Soriano
Rúbrica.

(R.- 469071)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento a la tercera interesada

Daniela Ariste Hernández D.A.H.

En los autos del juicio de amparo **345/2018-V**, promovido por **José Misael Bazán Lanza, Aidee Araceli Gámez Limón y Misael Iván David Bazán Gámez**, contra actos del Juez Centésimo Décimo Primero del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Doce del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades, consistente en las órdenes de aprehensión y/o reaprehensión y/o comparecencia, y su ejecución; al tener el carácter de tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso b) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, quedando a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y del escrito aclaratorio; cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

Ciudad de México, 21 de mayo de 2018.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

María Teresa Campos Mercado

Rúbrica.

(R.- 469096)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Emplazamiento del tercero interesado Jaime Sánchez Escamilla.

En los autos del juicio de amparo número 601/2018, promovido por Banco INVEX, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple INVEX, Grupo Financiero Fiduciario por conducto de su apoderado legal Felipe de Jesús Méndez Alatríste, contra actos de la **Segunda Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y otra autoridad**, a quienes les reclama la resolución interlocutoria dictada en el toca de apelación 615/2017 del índice de la Sala responsable, por auto de cuatro de mayo de dos mil dieciocho, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla ("El Sol de Puebla", "Excelsior", "El Universal" o "Reforma"), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, 14 de Junio de 2018

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 469590)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tamaulipas,
con sede en Reynosa
Juicio Oral: 14/2018
Causa Penal: 82/2017
EDICTO**

“OSP”, “JSP”, JGP”, “GGP” y “JLMS”

Víctimas del delito.

El presente edicto se publicará en una sola ocasión en el medio de publicación oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en el Estado de Tamaulipas, para el siguiente efecto:

Dentro del juicio oral 14/2018 derivado de la causa penal 82/2017, se hace saber a las víctimas del delito quienes se encuentran identificadas con las iniciales “OSP”, “JSP”, JGP”, “GGP” y “JLMS” (de quienes se hace referencia de esta forma a efecto de salvaguardar sus derechos, en términos del artículo 20, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), que deberán comparecer dentro de los tres días siguientes a la publicación de este edicto a las instalaciones de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tamaulipas, con sede en Reynosa, ubicada en avenida de los Encinos, número 800, casi esquina con Boulevard Hidalgo, colonia Lomas del Real de Jarachina Norte, Código Postal 88730, en Reynosa, Tamaulipas, a efecto de informarles sobre la fecha y hora de la audiencia de juicio oral correspondiente.

Se precisa que en caso de que no acudan en la fecha respectiva, las notificaciones que les correspondan se realizarán por medio de lista, en términos del artículo 82, fracción II, del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Se hace de su conocimiento que en todo momento se velará por evitar la confrontación con el acusado y, que se encontrarán debidamente representadas a través de los Asesores Jurídicos designados por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Reynosa, Tamaulipas, a ocho de junio de dos mil dieciocho.
Juez Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Reynosa.

Efraín Frausto Pérez
Rúbrica.

(R.- 469600)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito,
con residencia en la Ciudad de Querétaro, Querétaro
Av. Fray Luis de León N° 2880, Edificio A, 5° Piso, Centro Sur, Santiago de Querétaro, C.P. 76090
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**

C. SARA EUGENIA PÉREZ IBARGUENGOTIA.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO, EN EL AMPARO DIRECTO CIVIL NUMERO 359/2018, PROMOVIDO POR LA **SUCESIÓN A BIENES DE RAFAEL PLIEGO POUCEL, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ESPECIAL EDUARDO PLIEGO BALTAZAR**, CONTRA ACTOS DE LA **PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LE RESULTA CARÁCTER DE TERCERA INTERESADA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5°, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN EL DIVERSO NUMERAL 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA PRIMER LEGISLACIÓN EN CITA POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE SU ARTÍCULO 2°, SE LE MANDÓ EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, DEBIÉNDOSE PRESENTAR ANTE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, **UBICADO EN AV. FRAY LUIS DE LEÓN N° 2880, EDIFICIO A, 5° PISO, CENTRO SUR, SANTIAGO DE QUERETARO**, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN **TÉRMINO DE TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA

QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN** Y EN EL **PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA**, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, SIENDO LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito.

Lic. Carlos Alberto Leal González.

Rúbrica.

(R.- 469596)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
Sección de Amparos
Tampico, Tamps.
EDICTO

DIANA CORAL MORANTE ROBLES.

En cumplimiento al auto de diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, dictado en el amparo indirecto 911/2017-A, promovido por Marco Antonio Solís de León, quien se ostenta como defensor particular del directo quejoso Juan Manuel Camero Castro, quien por escrito presentado el cinco de septiembre de dos mil diecisiete, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con domicilio oficial en Ciudad Madero, que hizo consistir en: "La ilegal, ambigua, infundado, arbitraria, carente de razón e increíble resolución de fecha 14 de Agosto de 2017, que "rechaza de plano" –así lo dice- el Recurso de Reconsideración interpuesto por el suscrito en mi carácter de Defensor Particular del inculpado y ahora quejoso JUAN MANUEL CAMERO CASTRO en contra del auto de fecha 07 de Agosto del año en Curso, que ilegalmente desecha el Incidente no Especificado sobre Sustitución, Modificación y/o Cese de la Medida Cautelar de Prisión Preventiva; resolución reclamada dictada por el Juez Responsable dentro del Cuadernillo Incidenta número 14/2017 derivado de la Causa Penal número 383/2011; lo anterior, por infringir sobre todas las cosas y de manera preponderante los derechos humanos del quejoso prenombrado, así como, sus garantías de legalidad, seguridad y certeza jurídica consagradas en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos." Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede oficial en Tampico; por auto de siete de septiembre de dos mil diecisiete, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de quince de mayo de dos mil dieciocho, se señalaron las diez horas del diecinueve de junio de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 17 de mayo de 2018.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Miguel Ángel Luna Gracia.

Rúbrica.

Secretaria

Lic. Rosa Elena Amador Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 469604)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTOS

EMPLAZAMIENTO TERCERO INTERESADO:

Apolonio Ramón Gómez Martínez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 163/2018**, promovido por Lorenzo Noyola Reyes, contra actos de **la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos**, se le ha señalado con el carácter de tercero interesado a Apolonio Ramón Gómez Martínez, en el juicio de amparo 163/2018, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiuno de junio de dos mil dieciocho, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago No. 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 62370**, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III inciso b) y 29 ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al cuerpo normativo en cita.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 25 de junio de 2018.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Salvador Bravo Hernández

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

Lic. David Carlos López Arriaga.

Rúbrica.

(R.- 469610)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 21 de mayo de 2018, en el expediente administrativo 006/2015 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada GRUPO CPS, S.C., en los siguientes términos:

Se impone a GRUPO CPS, S.C., como resultado del incumplimiento a lo previsto por el artículo 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el artículo 12 de la citada Ley, la sanción prevista en los artículos 42, fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada: y 60 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en **amonestación con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría.**

Así lo determinó y firma el Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

Ciudad de México, 21 de mayo de 2018.

Director General de Seguridad Privada

Dr. Bernardo Espino del Castillo Barrón

Rúbrica.

(R.- 469585)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Oficio No. DGR/C/C1/5575/2018**

COMUNICACIONES Y DESARROLLO COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V., en el procedimiento resarcitorio **DGR/C/06/2018/R/13/264**; por acuerdo de 19 de junio de 2018, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de proveedora y receptora de recursos federales, la cual se hace consistir en que: Recibió recursos para cumplir con las obligaciones a las que se comprometió mediante el contrato de prestación de servicios de 01 de marzo de 2013, sin que exista evidencia documental de que hayan sido aplicados para los fines aprobados, lo que presuntamente ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal de \$1'129,832.62, por lo que, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, se le cita para que comparezca a través de su representante legal a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Del. Tlalpan, Ciudad de México, a las **10:00 el día 12 de julio del 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón en los estrados de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente que soporta la irregularidad antes señalada, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 19 de junio de 2018. **Firma LA DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES "B" LIC. BERTA SÁNCHEZ GARCÍA**. En suplencia por ausencia del Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en el artículo 3, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades, Dirección de Responsabilidades B, 58, fracción XXXIV en concordancia con el artículo 65 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017. Rúbrica.

(R.- 469448)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Oficio No. DGR/C/C3/5405/2018**

JOSÉ MIGUEL SALCIDO MURILLO, en el procedimiento resarcitorio **DGR/C/06/2018/R/13/270**; por acuerdo de 21 de junio de 2018, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de Director de Normatividad y Políticas Administrativas de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Baja California, la cual se hace consistir en que: contrató los servicios profesionales para la aplicación de los cursos denominados "Curso Taller de Integración de Equipo de Alto Desempeño", "Capacitación en Delitos Electorales" y "Curso Aplicación del Sistema de Gestión de Calidad en el Servicio de Atención a Usuarios de la PGJE", con cargo a los recursos públicos federales del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito

Federal (FASP) del ejercicio 2013, sin que dichos cursos se encuentren vinculados con tareas de seguridad pública, conducta que ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$1,190,930.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), y que corresponde al importe de la conducta irregular descrita con antelación por lo que, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Del. Tlalpan, Ciudad de México, a las a las **10:00 el día 17 de julio del 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón en los estrados de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 21 de junio de 2018. **Firma LA DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES "B" LIC. BERTA SÁNCHEZ GARCÍA.** En suplencia por ausencia del Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 2o, apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades, Dirección de Responsabilidades "B", 4o, 34, fracción III, 42, fracción XXX, en concordancia con el artículo 49 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, aplicables de conformidad con los artículos TERCERO y OCTAVO Transitorios del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el citado medio de difusión el 20 de enero de 2017.- Rúbrica.

(R.- 469550)

Eje Ejecutantes, Sociedad de Gestión Colectiva, de Interés Público
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo Directivo de esta sociedad y con fundamento en el artículo 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor, así como los artículos 25, 26 y 27 de nuestros estatutos, se convoca a todos los Socios de EJE Ejecutantes, S.G.C. de I.P., para que asistan, en **Primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria**, que tendrá verificativo a las **doce horas del día jueves 12 de Julio del 2018** en las instalaciones del domicilio social de la Sociedad, sito en Avenida Ermita Iztapalapa, número 920, Colonia Barrio de Santa Bárbara, Delegación Iztapalapa, C.P. 09000, en esta Ciudad de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutadores para verificar el quórum legal.
- 2.- Declaratoria de instalación y apertura de la Asamblea, una vez verificado lo anterior.
- 3.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 4.- Informe y en su caso aprobación, del Estado de Tesorería de la sociedad del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2017
- 5.- Informe y en su caso aprobación, del Estado de Tesorería de la sociedad del 1 de Enero al 31 de Mayo del 2018
- 6.- Informe y en su caso aprobación, respecto a las actividades del Consejo Directivo de la Sociedad de 1 de Enero al 31 de Mayo del 2018.
- 7.- Informe y en su caso aprobación, respecto de las actividades de la Comisión de Vigilancia.
- 8.- Designación de delegado especial de la Asamblea.
- 9.- Asuntos generales.
- 10.- Clausura de la Asamblea.

Ciudad de México 26 de junio de 2018.

Presidente
Armando Jesús Báez Pinal
Rúbrica.

Secretario
Waldolirio Ferreira de Araujo
Rúbrica.

(R.- 469580)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Cristóbal Fox Cabrera.

Vs.

Foxtenn Begreen, S.L.
M. 1493037 Foxtenn y Diseño
Exped: P.C. 171/2018(N-32)1087

Folio: 11778

Foxtenn Begreen, S.L.
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la Oficina Regional Bajío de este Instituto, el día 19 de diciembre de 2017, recibido en oficialía de partes de esta Dirección el día 15 de enero de 2018, al cual recayó el folio de entrada **001087**, por Rodrigo Lanuza Acosta, apoderado de Cristóbal Fox Cabrera, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **FOXTENN BEGREEN, S.L.**, parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca la última publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por tres ocasiones, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

16 de marzo de 2018

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 469611)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Comisión Federal de Electricidad
Dirección Corporativa de Administración
Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos
Unidad de Enajenación de Bienes Muebles
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA CONSOLIDADA No. LPUEBM0618

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 18 de julio de 2018, en la Licitación Pública Consolidada No. LPUEBM0618 para la venta de desechos de varios tipos no útiles de CFE, que a continuación se indican:

Lotes Núm.	Cantidad, Descripción y Unidad de Medida	Valor mínimo de venta (sin IVA)	Depósito en garantía
Del 1 al 39	1,834,370.87 Kg. Desechos ferrosos y no ferrosos varios (Anexo No. 1)	\$12,957,799.85	\$1,295,779.98

Los desechos se localizan en diversos almacenes, que se detallan en el Anexo No. 1 de las bases de la licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 02 al 13 de julio de 2018 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE, <https://www.cfe.mx/licitaciones/ventadebienes/Paginas/Muebles-2018.aspx> y realizando el pago de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante transferencia electrónica bancaria en la cuenta CLABE de BBVA Bancomer No. 012914002014128335 o Convenio CIE1412833, a nombre de Comisión Federal de Electricidad, utilizando la referencia bancaria de la fecha en que se realice el depósito de acuerdo a la tabla publicada en las bases de la licitación, enviando a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al correo electrónico jose.gonzalez78@cfe.gob.mx con copia al correo ernesto.delarosa@cfe.gob.mx, el comprobante del pago efectuado, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a nombre, domicilio, teléfono, RFC y correo electrónico, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes, de identificación oficial vigente (credencial IFE, INE o pasaporte) y copia de su domicilio Fiscal el cual debe coincidir con el registrado en el SAT, así mismo confirmar su recepción al teléfono (01) 55-5229-4400 extensiones 84233 y 84210; en horario de 10:00 a 14:00 hrs., **para los compradores que sea su primera vez en participar y no estén acreditados con su respectiva credencial de CFE, deberán solicitar previo al pago de bases la expedición de la credencial respectiva (ver páginas 1 y 2 de las bases para su registro), en caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del periodo establecido para estos efectos o sin haber obtenido su acreditación, no podrá participar en la presente licitación y el importe respectivo no será reembolsado.** Las facturas por el pago de las bases serán enviadas vía correo electrónico.

Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la inspección física de los bienes acudiendo previo aviso a los lugares donde se localizan del 02 al 13 de julio de 2018 en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el día 18 de julio de 2018, en horario de 9:30 a 10:00 hrs. en la Sala de Conferencias con domicilio en Río Atoyac No. 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, entrando por la calle Río Ródano No. 14, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma, en presencia del interesado.

El depósito en garantía se constituirá mediante cheque o cheques de caja expedidos por Institución de Banca Múltiple a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe establecido para cada uno de los lotes que sean de su interés. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 18 de julio de 2018, a las 12:00 hrs o al término de la revisión de la documentación, en la Sala de Conferencias, con domicilio en Río Atoyac No. 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 18 de julio de 2018, al término del acto de apertura de ofertas, en la Sala de Conferencias, con domicilio en Río Atoyac No. 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta ascendente de los lotes que resulten desiertos en el mismo evento, tomando como base de la subasta, el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se deberá realizar en un plazo máximo de 31 días hábiles, conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

Atentamente
Ciudad de México, a 02 de julio de 2018
Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos.
Mtro. Diódoro José Siller Argüello
Rúbrica.

(R.- 469276)

Secretaría de Gobernación
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. DGRMSG/LP-EB/01/2018

De conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, se convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública No. DGRMSG/LP-EB/01/2018 para la adjudicación del contrato único abierto anual de enajenación de desecho de bienes, mismos que se describen a continuación:

Tipo de Desecho	Cantidad para evaluación	Unidad de medida	Valor mínimo para venta (Pesos)	Valor bases de los bienes (Pesos)
Ferroso Segunda	144,500	Kilogramos	\$1.3632	\$196,982.40
Mixto Contaminado	290,000	Kilogramos	\$0.4779	\$138,591.00
Ferroso Vehicular	60,000	Kilogramos	\$2.8404	\$170,424.00
Leña Común	258,000	Kilogramos	\$0.0426	\$10,990.80
Madera proveniente de tarimas	45,000	Kilogramos	\$0.7221	\$32,494.50
Llantas Completas y/o renovables	52,000	Kilogramos	\$0.9529	\$49,550.80

Venta de bases	Visita y verificación de los bienes	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Ofertas	Acto de Fallo
Del 02 al 11 de julio de 2018	05 de julio de 2018	11 de julio de 2018	16 de julio de 2018	20 de julio de 2018

Entrega de Bases: Los interesados podrán consultar a partir del 02 y hasta el 11 de julio del presente las bases en la página de Internet <http://www.gobernacion.gob.mx>, para la compra de las mismas deberán pagar un importe de \$ 5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), a través de las Instituciones Bancarias autorizadas para tal efecto mediante la "Hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria" a favor de la Tesorería de la Federación y obtenerlas en un horario de 10:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Subdirección de Almacenes ubicadas en Abraham González No. 48, 2° piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Teléfono 57 28 73 00, Ext. 34143, debiendo para tal efecto entregar el original del pago mencionado.

Visita, verificación y acceso a los bienes: Los interesados que hayan adquirido las bases tendrán acceso a los bienes en un horario de 11:00 a 13:00 horas en la siguiente dirección: "Almacén de SEGOB" Calle de los Remedios No. 21 y 22, Col. San Luis Tlatilco, Naucalpan, Estado de México, C.P. 58580.

Garantía de sostenimiento de oferta: La garantía de sostenimiento de oferta deberá ser por un importe del 10% del importe total de la oferta, mediante cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria autorizada, dicha garantía será a favor de la Tesorería de la Federación.

Celebración de eventos: La Junta de aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas y el Acto de Fallo se celebrarán en la Sala de Usos Múltiples, ubicada en Abraham González N° 48, 2° piso, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Plazo de retiro de bienes: El retiro de los bienes deberá realizarse dentro de los dos días hábiles posteriores a la notificación que se haga al licitante ganador, y el pago correspondiente a los dos días hábiles, si los bienes se ubican en la Ciudad de México y tres días hábiles si los bienes se encuentran ubicados en el interior de la república.

Subasta: En caso de declararse desierta la Licitación Pública No. DGRMSG/LP-EB/01/2018 será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda, (en este caso no aplica).

Atentamente
 Ciudad de México, 26 de junio de 2018.
 El Director General Adjunto de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios
Oscar M. Noriega Tello
 Rúbrica.

(R.- 469523)

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 2 DE ENERO DE 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. GUILLERMO TREJO DOZAL, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL MTRO. BLADIMIRO HERNÁNDEZ DÍAZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de enero de 2018, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD". "LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA. OBJETO.- ...

...

...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	1,372,240.00	0.00	1,372,240.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00
Subtotal			7,372,240.00	0.00	7,372,240.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	1,070,000.00	0.00	1,070,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	410,000.00	0.00	410,000.00
Subtotal			1,480,000.00	0.00	1,480,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,610,447.00	0.00	1,610,447.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,365,947.00	58,105.00	1,424,052.00
Subtotal			2,976,394.00	58,105.00	3,034,499.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	372,000.00	5,473,751.00	5,845,751.00
Subtotal			372,000.00	5,473,751.00	5,845,751.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	7,753,243.62	13,047,053.60	20,800,297.22
2	Salud Materna y Perinatal	P020	10,852,383.22	0.00	10,852,383.22
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	1,200,028.00	0.00	1,200,028.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	1,393,116.38	0.00	1,393,116.38
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	5,188,328.00	118,438.09	5,306,766.09
6	Igualdad de Género en Salud	P020	354,670.00	0.00	354,670.00
Subtotal			26,741,769.22	13,165,491.69	39,907,260.91
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	31,260.00	97,421.12	128,681.12
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	P018, U009	962,245.00	1,273,090.00	2,235,335.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	4,426,326.00	3,508,577.00	7,934,903.00
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	829,346.00	0.00	829,346.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	1,699,970.54	0.00	1,699,970.54
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	3,529,905.00	0.00	3,529,905.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	337,612.20	0.00	337,612.20
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	101,595.00	0.00	101,595.00

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	1,529,517.80	1,529,517.80
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		0.00	0.00	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera		0.00	0.00	0.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	10,000.00	0.00	10,000.00
Subtotal			11,928,259.74	6,408,605.92	18,336,865.66
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	3,148,730.00	57,038,801.60	60,187,531.60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	657,670.00	0.00	657,670.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	608,140.00	0.00	608,140.00
Subtotal			4,414,540.00	57,038,801.60	61,453,341.60
Total de recursos federales a administrar a "LA ENTIDAD"			55,285,202.96	82,144,755.21	137,429,958.17

...

...

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$137,429,958.17 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.) para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$55,285,202.96 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 96/100 M.N.), se radicarán a Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$82,144,755.21 (OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y/o Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.

...

...

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	4,082,558.00	0.00	0.00	4,082,558.00	0.00	0.00	0.00	4,082,558.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	1,372,240.00	0.00	1,372,240.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,372,240.00
3	Alimentación y Actividad Física	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	4,022,000.00	0.00	0.00	4,022,000.00	0.00	0.00	0.00	10,022,000.00
TOTALES		7,372,240.00	0.00	7,372,240.00	8,104,558.00	0.00	0.00	8,104,558.00	0.00	0.00	0.00	15,476,798.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	1,070,000.00	0.00	1,070,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,070,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	410,000.00	0.00	410,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	410,000.00
TOTALES		1,480,000.00	0.00	1,480,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,480,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,610,447.00	0.00	1,610,447.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,610,447.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,365,947.00	0.00	1,365,947.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,365,947.00
TOTALES		2,976,394.00	0.00	2,976,394.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,976,394.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	372,000.00	0.00	372,000.00	12,781,089.99	0.00	0.00	12,781,089.99	102,266,870.01	11,347,318.98	113,614,188.99	126,767,278.98
TOTALES		372,000.00	0.00	372,000.00	12,781,089.99	0.00	0.00	12,781,089.99	102,266,870.01	11,347,318.98	113,614,188.99	126,767,278.98

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	7,753,243.62	7,753,243.62	2,920,940.93	0.00	0.00	2,920,940.93	0.00	0.00	0.00	10,674,184.55
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	10,852,383.22	10,852,383.22	3,876,388.48	0.00	0.00	3,876,388.48	0.00	0.00	0.00	14,728,771.70
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	543,720.00	656,308.00	1,200,028.00	398,565.00	0.00	0.00	398,565.00	0.00	0.00	0.00	1,598,593.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,393,116.38	1,393,116.38	14,545,324.53	1,682,336.89	0.00	16,227,661.42	0.00	0.00	0.00	17,620,777.80
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	5,188,328.00	5,188,328.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,188,328.00
6	Igualdad de Género en Salud	354,670.00	0.00	354,670.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	354,670.00
TOTALES		898,390.00	25,843,379.22	26,741,769.22	21,741,218.94	1,682,336.89	0.00	23,423,555.83	0.00	0.00	0.00	50,165,325.05

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	31,260.00	0.00	31,260.00	49,500.00	0.00	0.00	49,500.00	0.00	0.00	0.00	80,760.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	22,189.00	0.00	0.00	22,189.00	0.00	0.00	0.00	22,189.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	962,245.00	962,245.00	11,588.38	0.00	0.00	11,588.38	0.00	0.00	0.00	973,833.38
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4,426,326.00	0.00	4,426,326.00	7,871,157.70	0.00	0.00	7,871,157.70	0.00	0.00	0.00	12,297,483.70
5	Prevención y Control del Paludismo	829,346.00	0.00	829,346.00	267,531.52	187,800.00	0.00	455,331.52	0.00	0.00	0.00	1,284,677.52
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	195,345.54	1,504,625.00	1,699,970.54	12,959,256.24	8,342,260.59	0.00	21,301,516.83	0.00	0.00	0.00	23,001,487.37
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	306,785.00	3,223,120.00	3,529,905.00	11,162,342.50	3,244,051.26	0.00	14,406,393.76	0.00	0.00	0.00	17,936,298.76
12	Atención del Envejecimiento	174,529.80	163,082.40	337,612.20	3,399,253.00	0.00	0.00	3,399,253.00	0.00	0.00	0.00	3,736,865.20
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	101,595.00	0.00	101,595.00	12,512,702.50	0.00	0.00	12,512,702.50	0.00	0.00	0.00	12,614,297.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	4,934,530.68	0.00	0.00	4,934,530.68	0.00	0.00	0.00	4,934,530.68
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	17,224.00	0.00	0.00	17,224.00	0.00	0.00	0.00	17,224.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	0.00	0.00	900,730.00	0.00	0.00	900,730.00	0.00	0.00	0.00	900,730.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	10,000.00	10,000.00	1,328,695.18	0.00	0.00	1,328,695.18	0.00	0.00	0.00	1,338,695.18
TOTALES		6,065,187.34	5,863,072.40	11,928,259.74	55,436,700.70	11,774,111.85	0.00	67,210,812.55	0.00	0.00	0.00	79,139,072.29

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	3,148,730.00	3,148,730.00	31,392,739.70	19,884,230.00	0.00	51,276,969.70	0.00	0.00	0.00	54,425,699.70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	657,670.00	657,670.00	4,133,972.67	0.00	0.00	4,133,972.67	0.00	0.00	0.00	4,791,642.67
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	608,140.00	608,140.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	608,140.00
TOTALES		0.00	4,414,540.00	4,414,540.00	35,526,712.37	19,884,230.00	0.00	55,410,942.37	0.00	0.00	0.00	59,825,482.37

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		19,164,211.34	36,120,991.62	55,285,202.96	133,590,280.00	33,340,678.74	0.00	166,930,958.74	102,266,870.01	11,347,318.98	113,614,188.99	335,830,350.69

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

**Calendario de Ministraciones
(Pesos)**

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	1,372,240.00
	Subtotal de ministraciones	1,372,240.00
	P018 / CS010	1,372,240.00
	Subtotal de programas institucionales	1,372,240.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	6,000,000.00
	Subtotal de ministraciones	6,000,000.00
	U008 / OB010	6,000,000.00
	Subtotal de programas institucionales	6,000,000.00
Total		7,372,240.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	1,070,000.00
	Subtotal de ministraciones	1,070,000.00
	P018 / AC020	1,070,000.00
	Subtotal de programas institucionales	1,070,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	410,000.00
	Subtotal de ministraciones	410,000.00
	P018 / AC040	410,000.00
	Subtotal de programas institucionales	410,000.00
Total		1,480,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	1,610,447.00
	Subtotal de ministraciones	1,610,447.00
	U009 / EE200	1,610,447.00
	Subtotal de programas institucionales	1,610,447.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	1,365,947.00
	Subtotal de ministraciones	1,365,947.00
	U009 / EE210	1,365,947.00
	Subtotal de programas institucionales	1,365,947.00
Total		2,976,394.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	372,000.00
	Subtotal de ministraciones	372,000.00
	P016 / VH020	372,000.00
	Subtotal de programas institucionales	372,000.00
Total		372,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	7,637,322.62
	Mayo	115,921.00
	Subtotal de ministraciones	7,753,243.62
	P020 / CC010	7,753,243.62
	Subtotal de programas institucionales	7,753,243.62
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	8,581,796.15
	Mayo	2,270,587.07
	Subtotal de ministraciones	10,852,383.22
	P020 / AP010	10,852,383.22
	Subtotal de programas institucionales	10,852,383.22
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	1,091,011.51
	Mayo	109,016.49
	Subtotal de ministraciones	1,200,028.00
	P020 / SR010	1,200,028.00
	Subtotal de programas institucionales	1,200,028.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	1,170,475.00
	Mayo	222,641.38
	Subtotal de ministraciones	1,393,116.38
	P020 / SR020	1,393,116.38
	Subtotal de programas institucionales	1,393,116.38
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	4,465,700.00
	Mayo	722,628.00
	Subtotal de ministraciones	5,188,328.00
	P020 / MJ030	5,188,328.00
	Subtotal de programas institucionales	5,188,328.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	354,670.00
	Subtotal de ministraciones	354,670.00
	P020 / MJ040	354,670.00
	Subtotal de programas institucionales	354,670.00
Total		26,741,769.22

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	31,260.00
	Subtotal de ministraciones	31,260.00
	U009 / EE070	31,260.00
	Subtotal de programas institucionales	31,260.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	962,245.00
	Subtotal de ministraciones	962,245.00
	U009 / EE070	962,245.00
	Subtotal de programas institucionales	962,245.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	3,025,830.00
	Abril	1,400,496.00
	Subtotal de ministraciones	4,426,326.00
	U009 / EE020	4,426,326.00
	Subtotal de programas institucionales	4,426,326.00

5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	745,930.00
	Abril	83,416.00
	Subtotal de ministraciones	829,346.00
	U009 / EE020	829,346.00
	Subtotal de programas institucionales	829,346.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	1,699,970.54
	Subtotal de ministraciones	1,699,970.54
	U008 / OB010	1,699,970.54
	Subtotal de programas institucionales	1,699,970.54
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	3,529,905.00
	Subtotal de ministraciones	3,529,905.00
	U008 / OB010	3,529,905.00
	Subtotal de programas institucionales	3,529,905.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	337,612.20
	Subtotal de ministraciones	337,612.20
	U008 / OB010	337,612.20
	Subtotal de programas institucionales	337,612.20
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	101,595.00
	Subtotal de ministraciones	101,595.00
	U009 / EE060	101,595.00
	Subtotal de programas institucionales	101,595.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	10,000.00
	Subtotal de ministraciones	10,000.00
	U009 / EE050	10,000.00
	Subtotal de programas institucionales	10,000.00
Total		11,928,259.74

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	3,148,730.00
	Subtotal de ministraciones	3,148,730.00
	E036 / VA010	3,148,730.00
	Subtotal de programas institucionales	3,148,730.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	657,670.00
	Subtotal de ministraciones	657,670.00
	P018 / IA030	657,670.00
	Subtotal de programas institucionales	657,670.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	608,140.00
	Subtotal de ministraciones	608,140.00
	P018 / CC030	532,336.00
	P018 / PP060	75,804.00
	Subtotal de programas institucionales	608,140.00
Total		4,414,540.00
Gran total		55,285,202.96

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	No aplica	160	Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades	5
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	120	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	4
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.3	Resultado	Número de albergues validados como promotores de la salud	No aplica	20	Cumplimiento de albergues validados	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	42
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	No aplica	64	Capacitaciones al personal de promoción de la salud	2
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	No aplica	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	5,182
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa realizados	Número de materiales de comunicación educativa programados	100	Porcentaje de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizadas	No aplica	500	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	20
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de proyectos de investigación operativa realizados	No aplica	32	Investigación operativa que permita el seguimiento, evaluación y retroalimentación de procesos del programa	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	64	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas.	56
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Número de acuerdos de promoción de la salud generados	No aplica	32	Acuerdos de coordinación e integración generados del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.2	Proceso	Número de municipios activos en el año	Número total de municipios que están a mitad del periodo de administración municipal en el año	5	Municipios que han cumplido con los requisitos de municipio incorporado y que cumplen con el 50% de avance de las actividades del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.3	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios que se encuentran a la mitad del periodo de administración municipal en el año	5	Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública.	5
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Proceso	Número de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número total de municipios en el año	100	Municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100

3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial 2	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1

1	Seguridad Vial	1.5.1	Resultado	Número de reportes del levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo.	No aplica	25	Levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo en al menos uno de los cinco municipios con el mayor número de defunciones causadas por accidentes de tránsito preferentemente.	1
1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales	Total de entidades federativas	32	Del total de entidades federativas, se considerará el porcentaje de ellos que difundan la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos a través de medios masivos de comunicación.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	No aplica	26	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	88	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	3
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	No aplica	21	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporan actividades dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables	Total de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes	59	Se considerarán en el numerador a los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables. La realización de dichas acciones se harán válidas a través de las actas de acuerdos de los COEPRA y los informes trimestrales de actividades que entregan periódicamente al STCONAPRA	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Número de Sistemas Prioritarios programados por cada Entidad para mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad	Número programado de Boletines Semanales por publicar	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal capturista, médico y paramédico	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con contratación de personal.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con equipo de cómputo e internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con equipo de cómputo e internet	100	Porcentaje de U.V.E.H. avaladas por los CEVE fortalecidas con equipo de cómputo e internet.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas publicados	Número de Panoramas planeados (4)	100	Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica que la Entidad programó para supervisión	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación operativa realizados	Número de eventos de capacitación operativa que la Entidad programó realizar	100	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo	Número de UIES que operan en la Entidad	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando.	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	69
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLS	100	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	21
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral de la Secretaría de Salud.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Sai y Capasits), de la Secretaría de Salud.	112
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS), durante un periodo determinado.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en la carga viral de las personas con VIH atendidas en la Secretaría Salud (SS). Se refiere a la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la SS con carga viral suprimida (<1000 copias/ml).	90

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez, tomando como referencia la tasa nacional observada de consulta de primera vez por ITS respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad). Esta tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años se compara con la meta estimada en tasa de consultas a realizar en este grupo de población, obteniendo así, un porcentaje de cumplimiento del indicador, respecto de la meta establecida.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y Sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y Sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y Sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años sin mastografía de tamizaje en los últimos dos años	29	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	31
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años sin tamizaje de cáncer de cuello de útero de primera vez en la vida o en el tiempo acorde al tipo de prueba	59	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	67
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas de VPH realizadas para el tamizaje o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas de VPH recibidas por el estado	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cuello de útero en el año de evaluación x 100	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI	75	Mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello de útero en el periodo de evaluación	75
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social que registran acciones de detección de cáncer de la mujer en SICAM x 100	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social registrados en las entidades	100	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Diferencia en los periodos 2017 y 2018 en los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2018	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2017	9	Mide el incremento en el Índice de satisfacción de requerimientos mínimos de infraestructura para el componente de cáncer de cuello del útero (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	10
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Total de citotecnólogos que al cierre 2018 han sido evaluados (acumulado 2013-2018) x 100	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	80	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Total de técnicos radiólogos que al cierre 2018 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (acumulado 2013-2018) x 100	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80	Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado BIRADS 4 o 5 que fueron evaluadas con biopsia	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	50	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.2	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de control del puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	100	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consultas de control del puerperio	100

2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de recién nacidos con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos en unidades de la Secretaría de Salud	90	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	90
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados por la Servicios Estatales de Salud a actualizarse durante el año.	100	Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitados en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las Jurisdicciones Sanitarias para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión al total de las Jurisdicciones Sanitarias programadas por los Servicios Estatales de Salud, para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	318	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	3
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	3
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	1,713

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	200
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	10,412
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	841,934	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	15,107
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	6,470	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	200
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	758,370	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	17,201
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	No aplica	4,834,880	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	112,048
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	527	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	4
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	120	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	3
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	68	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico	2

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	No aplica	19,984	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	747
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM-046.	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM-046 respecto del personal médico operativo programado	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	26	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	26
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de mujeres beneficiadas por el CEI	No aplica	28,880	Número de mujeres beneficiadas por el Centro de Entretenimiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	800
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.2	Proceso	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud.	No aplica	1,400	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud respecto a lo programado.	27
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre masculinidades saludables, derechos humanos y prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS).	10
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Proceso	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	17,735	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto al personal programado a capacitar.	469

6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Proceso	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	624	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto a las unidades de salud totales.	7
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Proceso	Número de personal directivo estatal capacitado en HAS.	No aplica	640	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.2	Proceso	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS)	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) programado.	100	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.2.1	Proceso	Número de viviendas trabajadas en el barrio casa por casa	Número de viviendas visitadas en el barrio casa por casa	70	Mide la cobertura de viviendas trabajadas en el área delimitada como de riesgo durante el barrio casa a casa.	70
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad vigente	20	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos.	20
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos vacunados contra la rabia	4	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación con respecto a los vacunados	4
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Personas agredidas por animales sospechosos de padecer rabia	69	Mide la cobertura de muestras cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio con base en el número de personas agredidas.	69
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.1	Proceso	Número de perros ectodesparasitados con fipronil	Número de perros censados	90	Mide la cobertura de perros ectodesparasitados con fipronil del total de perros censados en un operativo de barrio casa a casa	90
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.4	Proceso	Número de casas rociadas con insecticida residual	Número de casas visitadas	80	Mide las casas que son rociadas con insecticida residual del total de casas visitadas en un operativo de barrio	80

3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes con probable rickettsiosis a los que se ministró tratamiento	Pacientes con probable rickettsiosis	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de rickettsiosis	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Número de localidades prioritarias.	100	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas.	41
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	41
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	41
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	41
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Número de Localidades Prioritarias intervenidas para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	41
5	Prevención y Control del Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de Casos nuevos de paludismo con tratamiento.	Número total de casos nuevos de paludismo confirmados por microscopia.	100	Tratamiento oportuno a casos nuevos de paludismo.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones programadas con el Comité Estatal de Certificación de Área Libre de Paludismo	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados.	100

5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades prioritarias con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide la eficacia de las acciones realizadas por la comunidad para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	8.1.2	Proceso	Tratamientos ministrados en escolares	Casos programados a tratar	100	Lograr el 100% de tratamientos de pediculosis ministrados en escolares de acuerdo a la meta programada	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	267,078
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Proceso	Total de pacientes con DM en control glucémico mediante glucosa plasmática o HbA1c	No aplica	205,118	Contar con los insumos suficientes que permitan evaluar de manera periódica el control de los pacientes con diabetes mellitus (glucosa plasmática en ayuno entre 70 y 130 mg/l o bien, HbA1c menor a 7%)	3,701
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se le realizó una valoración de pies.	No aplica	1,180,981	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie en pacientes con diagnóstico de DM.	21,309
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	No aplica	108	Garantizar que las unidades especialidades médicas UNEME's EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	3
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	391	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	18
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	267,078
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	No aplica	550	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	8
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Número de detecciones de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de obesidad (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	267,078

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	No aplica	420,446	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares.	8,253
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	No. de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Población de 60 años y más sin seguridad social	60	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	60
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	20	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	30	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	30
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	10
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	No aplica	116,117,370	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	2,935,382
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	No aplica	22,945,600	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	519,383
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	4,290	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	118
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	9,359,569	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	189,749
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Resultado	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	No aplica	128	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	6
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.	Número de sintomáticos respiratorios programados.	90	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos)	100

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida.	Número de contactos menores de 5 años de edad, programados.	90	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniácida (TPI).	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente esperados.	90	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	40	Administrar terapia preventiva con isoniácida a personas con VIH que la requieran.	40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud.	90	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	90
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de cursos de capacitación de lepra realizados.	Número de cursos de capacitación de lepra programados	80	Número de cursos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	100
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados	80	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	100
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	No aplica	88	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs.).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera realizadas	No aplica	92	Reuniones ordinarias del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera.	4

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA's de Unidades de Salud Públicas seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDA's registradas en el SUIVE de las Unidades de Salud Públicas del estado.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se les obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	28	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	No aplica	32	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de <i>V. cholera</i> , fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud.	5
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	No aplica	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	No aplica	72	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	1
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas para estudio de espirometría	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados con EPOC que tienen prueba de espirometría	Número de pacientes con riesgo de desarrollar EPOC programados para espirometría	70	Diagnóstico de EPOC con prueba espirometría en personas identificadas con síntomas y factores de riesgo.	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas.	Número de pacientes con asma programados	80	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de práctica clínica.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes mayores de 18 años diagnosticados con NAC, según definiciones operacionales.	Número de pacientes mayores de 18 años con sospecha de NAC, programados.	80	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	80

18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.9	Resultado	Pacientes diagnosticados con influenza, ETI e IRAG	Total de pacientes con sospecha de influenza programados	80	Detectar casos de influenza (enfermedad tipo influenza/Infección respiratoria aguda grave/influenza en pacientes que acuden a consulta en el primer nivel de atención.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.10	Proceso	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento mínimo por 6 meses y cuentan con espirometría de seguimiento	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento	60	El indicador permitirá conocer la función pulmonar que mantiene el paciente con enfermedad pulmonar obstructiva crónica durante su tratamiento	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	2.2.1	Estructura	Número de unidades de salud que cuentan con espirómetros para la detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas	Número de Unidades de Salud programadas para operar el Programa de Enfermedades Respiratorias en 2018	60	Entidades federativas equipadas con espirómetros para realizar detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas en unidades de salud.	60

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Dosis aplicadas a menores de un año correspondientes al esquema completo de vacunación para menores de un año de edad en un tiempo determinado.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de menores de un año de edad que recibieron una dosis de vacuna BCG, tres dosis de vacuna Pentavalente acelular, tres dosis de vacuna contra Rotavirus, dos dosis de vacuna contra Neumococo y tres dosis de vacuna contra Hepatitis B; en un periodo determinado.	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna DPT en población de 4 años de edad en un periodo determinado	Población de cuatro años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de 4 años de edad, que recibieron la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1o. de octubre al 31 de diciembre de 2018	Total de población meta a vacunar con Vacuna Antiinfluenza Estacional	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2018	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	5	Capacitaciones realizadas para cada Semana Nacional de Salud, Sistema WVSSM y Calidad del Dato, del Programa Estatal de Vacunación Universal.	5
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de un año de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información de Salud	Población de entre 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95

1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de seis años de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información en Salud	Población de seis años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de seis años de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas sobre prevención de maltrato infantil realizadas	Número de sesiones informativas sobre prevención de maltrato infantil programadas.	70	El número de sesiones informativas otorgadas a madres, padres o tutores en prevención de maltrato infantil.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores realizadas.	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores programadas.	100	Medir las sesiones informativas llevadas a cabo para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia en la adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.2	Proceso	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad realizadas.	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad programadas.	100	Medir las intervenciones llevadas a cabo de prevención de violencia en la adolescencia, dirigidas a la familia y la comunidad.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100	Medir las supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año, con respecto a las supervisiones programadas	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado	100	Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	100

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.	Total de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	90	Proporción de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas con respecto a las programadas.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Proceso	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta por primera vez en el año.	30	La proporción de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa.	100	Medir cuántas jurisdicciones sanitarias realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	100	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de reuniones del GEAlA realizadas.	Número de reuniones del GEAlA programadas.	100	Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Unidades Médicas supervisadas	Número de unidades médicas programadas para supervisión	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras)	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Proceso	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA	Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo	100	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA en relación al total de casos diagnosticados y registrados	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	58,105	58,105.00
TOTAL							58,105.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	71.33	6,700	477,911.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo es por prueba	80.00	25,125	2,010,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El costo es por prueba	63.80	46,800	2,985,840.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua Inyectable	22,449.79	8	179,598.32

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	772.00	1,417	1,093,924.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	499.99	207	103,497.93
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	6,439	2,240,514.44
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas	2,000.00	1,033	2,066,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,332.03	14,090	32,858,302.70
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,335.47	392	1,307,504.24
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,960.00	493	1,459,280.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	297	1,612,493.19
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,665.00	321	1,497,465.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,641.32	3,916	10,343,409.12
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	191	159,504.10
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	475.00	278	132,050.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Cápsulas.	343.00	53	18,179.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletas.	2,000.12	1,275	2,550,153.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	4,978.59	774	3,853,428.66
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	220.85	2,031	448,546.35
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	1,379.32	1,422	1,961,393.04
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas Recubiertas.	2,060.88	8,572	17,665,863.36
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta contiene: Etravirina 100 mg Envase con 120 Tabletas.	5,429.27	35	190,024.45

[illegible]

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

[illegible]

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	398.00	33	13,134.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con 5 ml de diluyente	215.00	331	71,165.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco 25 ml	99.41	132	13,122.12
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina. Envase con 10 Cápsulas o Tabletas. Descripción complementaria: Liofilizado para reconstituir solución intravenosa, cada dosis de medicamento reconstituido contiene 100 mg de hiclato de doxiciclina, 480 mg de Ac. Ascórbico, 300 mg de manitol	1,399.00	910	1,273,090.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	27,778.00	6	166,668.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18 kilogramos	30,140.00	4	120,560.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.2% saco con 10 kilos	2,521.00	67	168,907.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 1% en cubeta de 20 litros	7,378.00	10	73,780.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	135,574.00	13	1,762,462.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 10 litros	13,578.00	45	611,010.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	40,346.00	15	605,190.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	25,740	22,136.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	34,380	15,814.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Rifampicina, tableta de 300 mg	2.87	43,560	125,017.20

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	43,200	18,576.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta dispersable de 100 mg	0.43	10,152	4,365.36
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina + Ácido Clavulánico 875 mg + 125 mg, comprimido recubierto	3.09	1,749	5,404.41
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina, cápsula de 100 mg	20.50	5,194	106,477.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina, polvo para inyección 1g	84.50	3,127	264,231.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsula de 250 mg	9.49	18,285	173,524.65
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	35,828	30,812.08
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	11,660	5,013.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta de 250 mg	1.16	19,663	22,809.08
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	52.90	636	33,644.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Meropenem, 1 vial de 1 g de solución inyectable	88.56	1,802	159,585.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino, tableta de 400 mg	6.68	34,291	229,063.88
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg	1.78	22,896	40,754.88
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	67,257	30,938.22
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampola contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampola con 2 ml.	4.34	4,240	18,401.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampola con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampola	60.00	2,544	152,640.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampola contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampola.	37.78	477	18,021.06
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, tableta de 250 mg	6.01	345	2,073.45

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.62	676	419.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta de 250 mg	0.77	371	285.67
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	28.77	12	345.24
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino, tableta de 600 mg	13.94	78	1,087.32
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg	2.87	468	1,343.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	108,680	46,732.40
TOTAL							6,408,605.92

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado ³ 30 UI. Toxoide tetánico purificado ³ 40 UI. Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 mg. Con o sin pertactina 8 mg. Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 mg. Virus de la poliomieltitis tipo 1 inactivado 40 UD*. Virus de la poliomieltitis tipo 2 inactivado 8 UD*. Virus de la poliomieltitis tipo 3 inactivado 32 UD*. <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 mg. (conjugado a la proteína tetánica). *Unidades de antígeno D. Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	208.97	159,590	33,349,522.30
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	64.27	368,590	23,689,279.30
TOTAL							57,038,801.60
Gran total							184,411,625.22

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV-Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	1,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	25,105
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolla contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolla de 1 ml.	16,685
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa con un ml.	15,611
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	887
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	3,200
TOTAL (PESOS)					1,682,336.89

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
5	Prevención y Control del Paludismo	8.1.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Repelente contra Piojos. Dimeticona loción. Botella con aplicador de 100 mL, peine de dientes finos de acero inoxidable. Cada 100 mL contiene: Dimeticona 99.4 + 0.4% Aceite de tocoferol 0.2 + 0.05% Aceite de chabacano 0.2 + 0.05% Aceite de almendra 0.2 + 0.05%.	1,200
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 ó 100 tiras. TATC.	1,065,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 ó 20 pruebas.	15,039
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 ó 25 tiras reactivas.	14,469
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	15,039
TOTAL (PESOS)					11,774,111.85

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampolla o ampolla con liofilizado para 10 dosis y ampollitas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampolla o ampolla con liofilizado para 10 dosis	7,043
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g. Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampolla con 0.5 ml.	204,860

1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: Precio para Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	2,143
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidios purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	6,400
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log ₁₀ a 4.5 log ₁₀ DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log ₁₀ DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: Precio para Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	1,523
1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Toxoides tetánico y diftérico (td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf. Toxoide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis). Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis).	7,525
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tétanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	13,878
1	Vacunación Universal	1.1.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoide diftérico No más de 30 Lf Toxoide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto: No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis)	3,392
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log ₁₀ a 4.5 log ₁₀ DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubeola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log ₁₀ DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log ₁₀ DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log ₁₀ DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: Precio para Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	7,656
TOTAL (PESOS)					19,884,230.00
GRAN TOTAL (PESOS)					33,340,678.74

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes mellitus, Obesidad y riesgo cardiovascular y la Prevención y control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV-Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "(Denominación de la entidad federativa)" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	SMS XXI APOYO FEDERAL(PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	291,916.00	0.00	0.00	291,916.00	4,082,558.00	0.00	0.00	4,374,474.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	1,372,240.00	0.00	1,372,240.00	176,012.00	0.00	0.00	176,012.00	0.00	0.00	0.00	1,548,252.00
3	Alimentación y Actividad Física	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	83,636.00	0.00	0.00	83,636.00	4,022,000.00	0.00	0.00	10,105,636.00
Total:		7,372,240.00	0.00	7,372,240.00	551,564.00	0.00	0.00	551,564.00	8,104,558.00	0.00	0.00	16,028,362.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	1,070,000.00	0.00	1,070,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,070,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	410,000.00	0.00	410,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	410,000.00
Total:		1,480,000.00	0.00	1,480,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,480,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,610,447.00	0.00	1,610,447.00	134,000.00	0.00	0.00	134,000.00	0.00	0.00	0.00	1,744,447.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,365,947.00	58,105.00	1,424,052.00	1.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	1,424,053.00
Total:		2,976,394.00	58,105.00	3,034,499.00	134,001.00	0.00	0.00	134,001.00	0.00	0.00	0.00	3,168,500.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	372,000.00	5,473,751.00	5,845,751.00	310,962.01	0.00	0.00	310,962.01	12,781,089.99	0.00	113,614,188.99	132,551,991.99
Total:		372,000.00	5,473,751.00	5,845,751.00	310,962.01	0.00	0.00	310,962.01	12,781,089.99	0.00	113,614,188.99	132,551,991.99
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7,753,243.62	13,047,053.60	20,800,297.22	1,124,694.10	0.00	0.00	1,124,694.10	2,920,940.93	0.00	0.00	24,845,932.25
2	Salud Materna y Perinatal	10,852,383.22	0.00	10,852,383.22	608,719.50	54,000.00	0.00	662,719.50	3,876,388.48	0.00	0.00	15,391,491.20

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL(PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,200,028.00	0.00	1,200,028.00	0.00	0.00	0.00	0.00	398,565.00	0.00	0.00	1,598,593.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,393,116.38	0.00	1,393,116.38	305,310.10	0.00	0.00	305,310.10	16,227,661.42	0.00	0.00	17,926,087.90
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5,188,328.00	118,438.09	5,306,766.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,306,766.09
6	Igualdad de Género en Salud	354,670.00	0.00	354,670.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	354,670.00
Total:		26,741,769.22	13,165,491.69	39,907,260.91	2,038,723.70	54,000.00	0.00	2,092,723.70	23,423,555.83	0.00	0.00	65,423,540.44
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	31,260.00	97,421.12	128,681.12	8,172,531.00	0.00	0.00	8,172,531.00	49,500.00	0.00	0.00	8,350,712.12
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	285,000.00	0.00	0.00	285,000.00	22,189.00	0.00	0.00	307,189.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	962,245.00	1,273,090.00	2,235,335.00	14,183,078.00	0.00	0.00	14,183,078.00	11,588.38	0.00	0.00	16,430,001.38
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4,426,326.00	3,508,577.00	7,934,903.00	1,185,140.00	0.00	0.00	1,185,140.00	7,871,157.70	0.00	0.00	16,991,200.70
5	Prevención y Control del Paludismo	829,346.00	0.00	829,346.00	160,000.00	0.00	0.00	160,000.00	455,331.52	0.00	0.00	1,444,677.52
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,699,970.54	0.00	1,699,970.54	266,684.00	0.00	0.00	266,684.00	21,301,516.83	0.00	0.00	23,268,171.37
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,529,905.00	0.00	3,529,905.00	264,775.00	0.00	0.00	264,775.00	14,406,393.76	0.00	0.00	18,201,073.76
12	Atención del Envejecimiento	337,612.20	0.00	337,612.20	136,700.00	0.00	0.00	136,700.00	3,399,253.00	0.00	0.00	3,873,565.20
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	101,595.00	0.00	101,595.00	2,227,496.00	0.00	0.00	2,227,496.00	12,512,702.50	0.00	0.00	14,841,793.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	1,529,517.80	1,529,517.80	577,870.00	0.00	0.00	577,870.00	4,934,530.68	0.00	0.00	7,041,918.48
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	33,400.00	0.00	0.00	33,400.00	17,224.00	0.00	0.00	50,624.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	0.00	0.00	54,000.00	0.00	0.00	54,000.00	0.00	0.00	0.00	54,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y	0.00	0.00	0.00	102,037.50	0.00	0.00	102,037.50	900,730.00	0.00	0.00	1,002,767.50

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL				
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS
	Cólera															
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	10,000.00	0.00	10,000.00	25,100.00	0.00	0.00	25,100.00	1,328,695.18	0.00	0.00	1,363,795.18				
Total:		11,928,259.74	6,408,605.92	18,336,865.66	27,673,811.50	0.00	0.00	27,673,811.50	67,210,812.55	0.00	0.00	113,221,489.71				
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA																
1	Vacunación Universal	3,148,730.00	57,038,801.60	60,187,531.60	10,095,939.00	0.00	0.00	10,095,939.00	51,276,969.70	0.00	0.00	121,560,440.30				
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	657,670.00	0.00	657,670.00	575,083.00	0.00	0.00	575,083.00	4,133,972.67	0.00	0.00	5,366,725.67				
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	608,140.00	0.00	608,140.00	180,001.00	0.00	0.00	180,001.00	0.00	0.00	0.00	788,141.00				
Total:		4,414,540.00	57,038,801.60	61,453,341.60	10,851,023.00	0.00	0.00	10,851,023.00	55,410,942.37	0.00	0.00	127,715,306.97				
Gran Total:		55,285,202.96	82,144,755.21	137,429,958.17	41,560,085.21	54,000.00	0.00	41,614,085.21	166,930,958.74	0.00	113,614,188.99	459,589,191.11				

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los dos días del mes de abril de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, **Guillermo Trejo Dozal.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Bladimiro Hernández Díaz.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 2 DE ENERO DE 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. RAFAEL RODRÍGUEZ CABRERA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LA C.P. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ, SECRETARIA DE FINANZAS, Y EL MTRO. JOSÉ ROMÁN RUÍZ CARRILLO, SECRETARIO DE LA CONTROLARÍA, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de enero de 2018, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD". "LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones 1, 2, 4 y 5 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto modificar la declaración 3 del Apartado II. "LA ENTIDAD"; las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

II. "LA ENTIDAD" declara que:

1. a 2. ...

3. Que el Mtro. José Román Ruíz Carrillo, en su carácter de Secretario de la Contraloría, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4 párrafo tercero, 16, fracción IV y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.

4. a 5. ...

PRIMERA. OBJETO.-...

...

...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	372,900.00	0.00	372,900.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	13,200,000.00	0.00	13,200,000.00
Subtotal			13,572,900.00	0.00	13,572,900.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	590,000.00	0.00	590,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
Subtotal			590,000.00	0.00	590,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,234,657.00	0.00	1,234,657.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,605,233.00	68,230.00	1,673,463.00
Subtotal			2,839,890.00	68,230.00	2,908,120.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	0.00	1,411,579.50	1,411,579.50
Subtotal			0.00	1,411,579.50	1,411,579.50

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	3,145,946.93	964,068.00	4,110,014.93
2	Salud Materna y Perinatal	P020	7,389,065.35	0.00	7,389,065.35
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	3,291,241.00	0.00	3,291,241.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	1,680,975.55	0.00	1,680,975.55
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	3,405,557.00	6,996.09	3,412,553.09
6	Igualdad de Género en Salud	P020	72,273.00	0.00	72,273.00
Subtotal			18,985,058.83	971,064.09	19,956,122.92
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018	0.00	18,947.66	18,947.66
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	1,508,330.28	7,287,160.00	8,795,490.28
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	740,652.00	0.00	740,652.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	U009	85,738.02	0.00	85,738.02
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	1,223,703.54	0.00	1,223,703.54
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	3,171,630.00	0.00	3,171,630.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	475,281.47	0.00	475,281.47
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	101,595.00	0.00	101,595.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	134,275.32	134,275.32
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	242,241.57	0.00	242,241.57
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U009	118,751.64	0.00	118,751.64
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	10,000.00	0.00	10,000.00
Subtotal			7,677,923.52	7,440,382.98	15,118,306.50
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	4,365,460.00	16,464,516.30	20,829,976.30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	1,129,998.00	0.00	1,129,998.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	776,918.00	0.00	776,918.00
Subtotal			6,272,376.00	16,464,516.30	22,736,892.30
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			49,938,148.35	26,355,772.87	76,293,921.22

...

...

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$76,293,921.22 (SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO PESOS 22/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$49,938,148.35 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 35/100 M.N.) se radicarán a Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$26,355,772.87 (VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y la Dirección General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.

...

...

ANEXO 1

...

...

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD".

1	Dr. Rafael Rodríguez Cabrera	Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche
2	C.P. América del Carmen Azar Pérez	Secretaria de Finanzas
3	Mtro. José Román Ruiz Carrillo	Secretario de la Contraloría

Rafael Alejandro Moreno Cárdenas

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

En uso de la facultad que me confieren los artículos 71 fracción VI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1 , 9 y 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, he tenido a bien nombrar al ciudadano:

JOSÉ ROMÁN RUÍZ CARRILLO

Secretario de Contraloría

Con las funciones y atribuciones inherentes al cargo, así como el sueldo que asigna la partida respectiva del presupuesto de egresos vigente.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

San Francisco de Campeche, Cam., Febrero 1 de 2018.

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	630,000.00	0.00	0.00	630,000.00	0.00	0.00	0.00	630,000.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	372,900.00	0.00	372,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	372,900.00
3	Alimentación y Actividad Física	13,200,000.00	0.00	13,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,200,000.00
TOTALES		13,572,900.00	0.00	13,572,900.00	630,000.00	0.00	0.00	630,000.00	0.00	0.00	0.00	14,202,900.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	590,000.00	0.00	590,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	590,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		590,000.00	0.00	590,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	590,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,234,657.00	0.00	1,234,657.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,234,657.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia de Laboratorio)	1,605,233.00	0.00	1,605,233.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,605,233.00
TOTALES		2,839,890.00	0.00	2,839,890.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,839,890.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	700,000.00	30,142,301.10	3,834,563.37	33,976,864.47	34,676,864.47
TOTALES		0.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	700,000.00	30,142,301.10	3,834,563.37	33,976,864.47	34,676,864.47

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	3,145,946.93	3,145,946.93	1,773,658.58	0.00	0.00	1,773,658.58	0.00	0.00	0.00	4,919,605.51
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	7,389,065.35	7,389,065.35	4,201,630.00	0.00	0.00	4,201,630.00	0.00	0.00	0.00	11,590,695.35
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,026,412.81	2,264,828.19	3,291,241.00	184,034.86	0.00	0.00	184,034.86	0.00	0.00	0.00	3,475,275.86
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,680,975.55	1,680,975.55	3,110,183.16	504,486.07	0.00	3,614,669.23	0.00	0.00	0.00	5,295,644.78
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	3,405,557.00	3,405,557.00	294,010.75	0.00	0.00	294,010.75	0.00	0.00	0.00	3,699,567.75
6	Igualdad de Género en Salud	72,273.00	0.00	72,273.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	72,273.00
TOTALES		1,098,685.81	17,886,373.02	18,985,058.83	9,563,517.35	504,486.07	0.00	10,068,003.42	0.00	0.00	0.00	29,053,062.25

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00	170,851.20	0.00	0.00	170,851.20	0.00	0.00	0.00	170,851.20
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	81,980.00	0.00	0.00	81,980.00	0.00	0.00	0.00	81,980.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,508,330.28	0.00	1,508,330.28	298,254.00	0.00	0.00	298,254.00	0.00	0.00	0.00	1,806,584.28
5	Prevención y Control del Paludismo	740,652.00	0.00	740,652.00	54,588.00	0.00	0.00	54,588.00	0.00	0.00	0.00	795,240.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	45,105.00	0.00	0.00	45,105.00	0.00	0.00	0.00	45,105.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	85,738.02	0.00	85,738.02	141,284.00	0.00	0.00	141,284.00	0.00	0.00	0.00	227,022.02
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	477,308.54	746,395.00	1,223,703.54	4,201,923.24	5,094,920.00	0.00	9,296,843.24	0.00	0.00	0.00	10,520,546.78
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1,167,800.00	2,003,830.00	3,171,630.00	538,761.00	3,134,166.48	0.00	3,672,927.48	0.00	0.00	0.00	6,844,557.48
12	Atención del Envejecimiento	50,475.15	424,806.32	475,281.47	748,590.00	0.00	0.00	748,590.00	0.00	0.00	0.00	1,223,871.47
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	101,595.00	0.00	101,595.00	2,469,714.57	0.00	0.00	2,469,714.57	0.00	0.00	0.00	2,571,309.57
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	501,591.92	0.00	0.00	501,591.92	0.00	0.00	0.00	501,591.92
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	242,241.57	0.00	242,241.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	242,241.57
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	118,751.64	118,751.64	155,578.04	0.00	0.00	155,578.04	0.00	0.00	0.00	274,329.68
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	10,000.00	10,000.00	98,627.46	0.00	0.00	98,627.46	0.00	0.00	0.00	108,627.46
TOTALES		4,374,140.56	3,303,782.96	7,677,923.52	9,506,848.43	8,229,086.48	0.00	17,735,934.91	0.00	0.00	0.00	25,413,858.43

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	4,365,460.00	4,365,460.00	10,146,436.10	7,648,999.30	0.00	17,795,435.40	0.00	0.00	0.00	22,160,895.40
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	1,129,998.00	1,129,998.00	141,277.50	0.00	0.00	141,277.50	0.00	0.00	0.00	1,271,275.50
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	776,918.00	776,918.00	75,000.00	0.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	851,918.00
TOTALES		0.00	6,272,376.00	6,272,376.00	10,362,713.60	7,648,999.30	0.00	18,011,712.90	0.00	0.00	0.00	24,284,088.90

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		22,475,616.37	27,462,531.98	49,938,148.35	30,763,079.38	16,382,571.85	0.00	47,145,651.23	30,142,301.10	3,834,563.37	33,976,864.47	131,060,664.05

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	372,900.00
	Subtotal de ministraciones	372,900.00
	P018 / CS010	372,900.00
	Subtotal de programas institucionales	372,900.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	13,200,000.00
	Subtotal de ministraciones	13,200,000.00
	U008 / OB010	13,200,000.00
	Subtotal de programas institucionales	13,200,000.00
Total		13,572,900.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	590,000.00
	Subtotal de ministraciones	590,000.00
	P018 / AC020	590,000.00
	Subtotal de programas institucionales	590,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		590,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	1,234,657.00
	Subtotal de ministraciones	1,234,657.00
	U009 / EE200	1,234,657.00
	Subtotal de programas institucionales	1,234,657.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	1,605,233.00
	Subtotal de ministraciones	1,605,233.00
	U009 / EE210	1,605,233.00
	Subtotal de programas institucionales	1,605,233.00
Total		2,839,890.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	3,042,814.93
	Mayo	103,132.00
	Subtotal de ministraciones	3,145,946.93
	P020 / CC010	3,145,946.93
	Subtotal de programas institucionales	3,145,946.93
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	5,919,204.07
	Mayo	1,469,861.28
	Subtotal de ministraciones	7,389,065.35
	P020 / AP010	7,389,065.35
	Subtotal de programas institucionales	7,389,065.35
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	3,243,493.19
	Mayo	47,747.81
	Subtotal de ministraciones	3,291,241.00
	P020 / SR010	3,291,241.00
	Subtotal de programas institucionales	3,291,241.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	1,379,596.00
	Mayo	301,379.55
	Subtotal de ministraciones	1,680,975.55
	P020 / SR020	1,680,975.55
	Subtotal de programas institucionales	1,680,975.55

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	2,048,495.00
	Mayo	1,357,062.00
	Subtotal de ministraciones	3,405,557.00
	P020 / MJ030	3,405,557.00
	Subtotal de programas institucionales	3,405,557.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	72,273.00
	Subtotal de ministraciones	72,273.00
	P020 / MJ040	72,273.00
	Subtotal de programas institucionales	72,273.00
Total		18,985,058.83

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	1,235,152.46
	Abril	273,177.82
	Subtotal de ministraciones	1,508,330.28
	U009 / EE020	1,508,330.28
	Subtotal de programas institucionales	1,508,330.28
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	740,652.00
	Subtotal de ministraciones	740,652.00
	U009 / EE020	740,652.00
	Subtotal de programas institucionales	740,652.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	85,738.02
	Subtotal de ministraciones	85,738.02
	U009 / EE020	85,738.02
	Subtotal de programas institucionales	85,738.02
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	1,223,703.54
	Subtotal de ministraciones	1,223,703.54
	U008 / OB010	1,223,703.54
	Subtotal de programas institucionales	1,223,703.54
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	3,171,630.00
	Subtotal de ministraciones	3,171,630.00
	U008 / OB010	3,171,630.00
	Subtotal de programas institucionales	3,171,630.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	475,281.47
	Subtotal de ministraciones	475,281.47
	U008 / OB010	475,281.47
	Subtotal de programas institucionales	475,281.47
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	101,595.00
	Subtotal de ministraciones	101,595.00
	U009 / EE060	101,595.00
	Subtotal de programas institucionales	101,595.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	242,241.57
	Subtotal de ministraciones	242,241.57
	U009 / EE010	242,241.57
	Subtotal de programas institucionales	242,241.57
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	118,751.64
	Subtotal de ministraciones	118,751.64
	U009 / EE010	118,751.64
	Subtotal de programas institucionales	118,751.64
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	10,000.00
	Subtotal de ministraciones	10,000.00
	U009 / EE050	10,000.00
	Subtotal de programas institucionales	10,000.00
Total		7,677,923.52

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	4,365,460.00
	Subtotal de ministraciones	4,365,460.00
	E036 / VA010	4,365,460.00
	Subtotal de programas institucionales	4,365,460.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	1,129,998.00
	Subtotal de ministraciones	1,129,998.00
	P018 / IA010	472,328.00
	P018 / IA030	657,670.00
	Subtotal de programas institucionales	1,129,998.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	776,918.00
	Subtotal de ministraciones	776,918.00
	P018 / CC030	633,988.00
	P018 / PP060	142,930.00
	Subtotal de programas institucionales	776,918.00
Total		6,272,376.00
GRAN TOTAL		49,938,148.35

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	No aplica	160	Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades	6
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	120	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	6
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	61
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	No aplica	64	Capacitaciones al personal de promoción de la salud	5
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	No aplica	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	4,060
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa realizados	Número de materiales de comunicación educativa programados	100	Porcentaje de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizadas	No aplica	500	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	20
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de proyectos de investigación operativa realizados	No aplica	32	Investigación operativa que permita el seguimiento, evaluación y retroalimentación de procesos del programa	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	64	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas.	88
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Número de acuerdos de promoción de la salud generados	No aplica	32	Acuerdos de coordinación e integración generados del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.3	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios que se encuentran a la mitad del periodo de administración municipal en el año	5	Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Proceso	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia realizadas	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia programadas	100	Ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Proceso	Número de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número total de municipios en el año	100	Municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.9.1	Resultado	Número de municipios certificados como promotores de la salud en el año	Número total de municipios que concluyen el periodo de administración municipal en el año	10	Municipios que cumplieron con los requisitos de municipio activo y han realizado el 80% de avance del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	91
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100

3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	100

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	980,000	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	100
1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales	Total de entidades federativas	32	Del total de entidades federativas, se considerará el porcentaje de ellos que difundan la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos a través de medios masivos de comunicación.	1
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	No aplica	31	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	88	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	2
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	No aplica	21	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Número de Sistemas Prioritarios programados por cada Entidad para mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal capturista, médico y paramédico	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con contratación de personal.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de Centros Estatales de RSI que operan en la Entidad	Número de centros de RSI estatales programados para operar en la Entidad	100	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	100	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	99
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral de la Secretaría de Salud.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits), de la Secretaría de Salud.	111
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS), durante un periodo determinado.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en la carga viral de las personas con VIH atendidas en la Secretaría Salud (SS). Se refiere a la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la SS con carga viral suprimida (<1000 copias/ml).	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas con VIH en TAR que se refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total de personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud, en un periodo determinado.	100

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez, tomando como referencia la tasa nacional observada de consulta de primera vez por ITS respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad). Esta tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años se compara con la meta estimada en tasa de consultas a realizar en este grupo de población, obteniendo así, un porcentaje de cumplimiento del indicador, respecto de la meta establecida.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y Sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y Sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y Sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años sin mastografía de tamizaje en los últimos dos años	29	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	43
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. Vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años sin tamizaje de cáncer de cuello de útero de primera vez en la vida o en el tiempo acorde al tipo de prueba	59	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas de VPH realizadas para el tamizaje o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas de VPH recibidas por el estado	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cuello de útero en el año de evaluación x 100	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI	75	Mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello de útero en el periodo de evaluación	75
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social que registran acciones de detección de cáncer de la mujer en SICAM x 100	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social registrados en las entidades	100	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Número de mastógrafos con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado en el año	Total de mastógrafos registrados en el programa	80	Mide la proporción de equipos para detección y diagnóstico por mastografía que cuentan con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado.	80

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Diferencia en los periodos 2017 y 2018 en los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2018	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2017	9	Mide el incremento en el índice de satisfacción de requerimientos mínimos de infraestructura para el componente de cáncer de cuello del útero (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	10
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Total de citotecnólogos que al cierre 2018 han sido evaluados (acumulado 2013-2018) x 100	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	80	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Total de técnicos radiólogos que al cierre 2018 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (acumulado 2013-2018) x 100	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80	Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado BIRADS 4 o 5 que fueron evaluadas con biopsia	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	50	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba para el VIH, entre del total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de recién nacidos con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos en unidades de la Secretaría de Salud	90	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal	90
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.2	Proceso	Número de recién nacidos vivos que se le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, en la Secretaría de Salud	Total de recién nacidos vivos atendidos en la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, con respecto al total de recién nacidos de la Secretaría de Salud.	90
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitados en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	318	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	2
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	3

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	2,400
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	150
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	1,800
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	841,934	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéculas bilaterales ni vasectomías)	4,789
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	6,470	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	120
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	758,370	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	6,125
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	No aplica	4,834,880	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	29,555
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	120	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	No aplica	19,984	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	160
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de mujeres con marcadores de riesgo a quienes se les aplicó la herramienta de detección de violencia	Número estimado de mujeres con marcadores de riesgo	25	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	25
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	30	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	30
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM-046.	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM-046 respecto del personal médico operativo programado	100

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	26	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	26
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud	100	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión	100	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.2	Proceso	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud.	No aplica	1,400	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud respecto a lo programado.	18
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre masculinidades saludables, derechos humanos y prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS).	10
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Proceso	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	17,735	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto al personal programado a capacitar.	225
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Proceso	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	624	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto a las unidades de salud totales.	9
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Proceso	Número de personal directivo estatal capacitado en HAS.	No aplica	640	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.2	Proceso	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS)	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) programado.	100	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad vigente	20	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos.	20
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos vacunados contra la rabia	4	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación con respecto a los vacunados	4
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Personas agredidas por animales sospechosos de padecer rabia	69	Mide la cobertura de muestras cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio con base en el número de personas agredidas.	69
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Número de localidades prioritarias.	100	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas.	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestralmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Número de Localidades Prioritarias intervenidas para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	No aplica	24	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Proceso	Número de personal operativo capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Personal operativo que participa en las acciones de vigilancia y control de la enfermedad.	90	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación	90

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Proceso	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados con estudios de niveles de colinesterasa.	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados en el programa.	100	Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Proceso	Número de personal que recibe la capacitación con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con Dengue no Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave.	Todo personal de salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave	90	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave con perspectiva de género.	90
5	Prevención y Control del Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de Casos nuevos de paludismo con tratamiento.	Número total de casos nuevos de paludismo confirmados por microscopia.	100	Tratamiento oportuno a casos nuevos de paludismo.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.2.1	Proceso	Número de mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo que recibieron tratamiento	Total de mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100	Tratamiento oportuno a mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones programadas con el Comité Estatal de Certificación de Área Libre de Paludismo	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.3.1	Proceso	Número de reuniones comunitarias realizadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en comunidades prioritarias	Número de reuniones comunitarias programadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en comunidades prioritarias	100	Mide la cobertura de información, educación y capacitación sobre el paludismo en las comunidades prioritarias para el empoderamiento de sus habitantes.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades prioritarias con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide la eficacia de las acciones realizadas por la comunidad para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria	Total de localidades prioritarias.	100	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	7.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con uso de pabellones impregnados con insecticidas	Total de localidades prioritarias	100	Estima la proporción de localidades prioritarias que usan pabellones impregnados de insecticida	100
5	Prevención y Control del Paludismo	8.1.1	Resultado	Número de brotes atendidos en las primeras 24 horas a partir de la notificación	Total de brotes notificados	100	Mide la oportunidad en la atención a brotes por paludismo la cual debe ser en menos de 24 horas a partir de la notificación	98
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.1	Proceso	Número de serologías realizadas en menores de quince años.	No aplica	4,000	Toma de muestra serológica a menores de quince años de edad, residentes de localidades prioritarias.	250
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Proceso	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados.	No aplica	118	Número de localidades prioritarias con encuestas entomológicas.	10

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	2.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con viviendas mejoradas con encalado exterior	No aplica	118	Promover el mejoramiento de las viviendas con materiales de la región (encalado exterior en el 20% de las viviendas), en localidades prioritarias	5
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas con insecticida residual	Número de Localidades consideradas prioritarias	100	Número de localidades prioritarias en las que de acuerdo a los resultados de la vigilancia entomológica requieren rociado intradomiciliario, con el objetivo de disminuir a <3% los índices de infestación por triatominos	10
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados asignados a casos de infección por <i>T. cruzi</i> confirmados por LESP.	Número de casos confirmados por laboratorio estatal de salud pública o InDRE notificados en SUIVE (Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica).	100	Total de casos confirmados de infección por <i>T. cruzi</i> diagnosticado por LESP (con valoración clínica y de laboratorio) en los que se ministra el tratamiento supervisado.	10
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de serologías diagnósticas para la detección de <i>T. cruzi</i> , realizadas a mujeres embarazadas residentes o procedentes de áreas prioritarias en control prenatal.	No aplica	1,055	Señala la oportunidad de detectar <i>T. cruzi</i> por diagnóstico serológico en mujeres embarazadas residentes o procedentes de áreas prioritarias en control prenatal	60
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Proceso	Número de pruebas diagnósticas confirmatorias por serología realizadas en el LESP a donadores de sangre procedentes de los CETS con pruebas doblemente reactivas a <i>T. cruzi</i> .	No aplica	5,460	Identifica el número de casos mediante pruebas confirmatorias a <i>T. cruzi</i> en los LESP que tuvieron doble reactividad al tamizaje realizado en los CETS	100
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	1.1.1	Proceso	Localidades identificadas con focos activos de transmisión con evaluación (encuesta) entomológica.	No aplica	11	Señala las actividades de vigilancia entomológica realizados en los estados con focos de transmisión.	1
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	1.5.1	Proceso	Número de casos de leishmaniasis confirmados por el laboratorio (LESP)	No aplica	475	Casos Leishmaniasis que son confirmados mediante el diagnóstico por LESP.	70
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	3.1.1	Proceso	Número tratamientos etiológicos supervisados a casos de leishmaniasis hasta su curación.	No aplica	447	Tratamiento etiológico de leishmaniasis bajo supervisión hasta su curación a todos los casos confirmados por laboratorio (LESP)	70
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	67,030
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Proceso	Total de pacientes con DM en control glucémico mediante glucosa plasmática o HbA1c	No aplica	205,118	Contar con los insumos suficientes que permitan evaluar de manera periódica el control de los pacientes con diabetes mellitus (glucosa plasmática en ayuno entre 70 y 130 mg/dl o bien, HbA1c menor a 7%)	8,295
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se le realizó una valoración de pies.	No aplica	1,180,981	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie en pacientes con diagnóstico de DM.	15,761
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	No aplica	108	Garantizar que las unidades especialidades médicas UNEMES EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	2
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento.	No aplica	124,314	Fomentar la detección de complicaciones crónicas a través de determinación de microalbúmina.	1,659
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	391	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	10
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Proceso	Número de Capacitaciones realizadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEMES EC	No aplica	872	Realizar acciones de capacitación y desarrollo de competencias en el primer nivel de atención otorgadas por las UNEMES EC.	16

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	67,030
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de Dislipidemias realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	2,382,996	Detección oportuna de dislipidemias, (corresponde al 7% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	14,218
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	No aplica	550	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	8
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Número de detecciones de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de obesidad (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	67,469
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	No aplica	420,446	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	4,765
12	Atención del Envejecimiento	1.1.1	Resultado	Número de informes de asesorías y supervisiones realizadas	No aplica	10	Las asesorías y supervisiones permite realizar intervenciones específicas en los procesos del Programa de Atención al Envejecimiento mejorando las acciones y fortalecer las medidas necesarias para la atención de salud de la persona adulta mayor	10
12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones sobre temas relacionados en la salud de la persona adulta mayor realizados	No aplica	5	Realización de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor a personal de salud o cuidadores	5
12	Atención del Envejecimiento	2.1.2	Estructura	Número de documentos técnicos elaborados o actualizados	Número de documentos técnicos programados	2	Elaborar o actualizar documentos técnicos, para la atención de las enfermedades de mayor relevancia en la persona adulta mayor.	2
12	Atención del Envejecimiento	4.1.1	Estructura	Número de reuniones sobre orientaciones y/o gestiones realizadas sobre la implementación de centros de día o Modelo de atención geronto-geriátrica	No aplica	12	Son las orientaciones que permiten la gestión y los requerimientos necesarios para la implementación del Centro de Día como Modelo de atención geronto-geriátrica para la persona Adulta Mayor	1
12	Atención del Envejecimiento	5.1.1	Proceso	Número de COESAEN Activos	Número de COESAEN existentes	30	Es aquel que cumple con los lineamientos acordes al DOF del CONAEN integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año con fundamento en acciones para la persona Adulta Mayor, así como la generación de acuerdos y seguimiento de compromisos	1
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	No. de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Población de 60 años y más sin seguridad social	60	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	1
12	Atención del Envejecimiento	6.2.1	Resultado	Número de boletines realizados	Número de boletines programados	4	Evaluar y difundir los indicadores de Caminando a la Excelencia	4
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	20	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	20

12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	30	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	30
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	10
12	Atención del Envejecimiento	6.2.5	Resultado	Población de 50 años y más no aseguradas con detecciones de riesgo de fracturas por Osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no aseguradas	10	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fracturas por osteoporosis	10
12	Atención del Envejecimiento	6.2.6	Resultado	Población adulta mayor (60 años y más) no asegurada con dosis aplicadas de vacuna anti-influenza	Población adulta mayor (60 años y más) no asegurada	90	Es población adulta mayor (60 años y más) no asegurada cubierta con la aplicación de vacuna anti-influenza	90
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas durante el año.	No aplica	64	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	No aplica	116,117,370	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	1,556,541
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	No aplica	22,945,600	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	148,854
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico, con material educativo y didáctico de salud bucal.	No aplica	2,972	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.	24
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	97	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	4
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	4,290	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	43
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB).	No aplica	207	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	3
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	9,359,569	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	58,505
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Resultado	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	No aplica	128	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	3
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.	Número de sintomáticos respiratorios programados.	90	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos)	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida.	Número de contactos menores de 5 años de edad, programados.	90	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniácida (TPI).	90

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente esperados.	90	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	40	Administrar terapia preventiva con isoniácida a personas con VIH que la requieran.	40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud.	90	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	90
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de cursos de capacitación de lepra realizados.	Número de cursos de capacitación de lepra programados	80	Número de cursos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	80
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados	80	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	80
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Proceso	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	80	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	80
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y a los casos en prevalencia	Número de histopatologías programadas a casos nuevos y a los casos en prevalencia	80	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos	80
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Resultado	Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar 2 años atrás y que lo concluyeron,	Total de casos que ingresaron a tratamiento MB 2 años atrás al año actual que se está evaluando	85	Número de casos MB que terminaron tratamiento de lepra que ingresaron 2 años atrás al año que se está evaluando	85
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	No aplica	88	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA's de Unidades de Salud Públicas seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDA's registradas en el SUIVE de las Unidades de Salud Públicas del estado.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se les obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	28	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	No aplica	32	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de <i>V. cholerae</i> , fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud.	5
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	No aplica	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2

18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas para estudio de espirometría	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Proceso	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento mínimo por 3 meses y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento	60	Pacientes con diagnóstico confirmado de asma en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 3 meses de seguimiento.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados con EPOC que tienen prueba de espirometría	Número de pacientes con riesgo de desarrollar EPOC programados para espirometría	70	Diagnóstico de EPOC con prueba espirometría en personas identificadas con síntomas y factores de riesgo.	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas.	Número de pacientes con asma programados	80	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de práctica clínica.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes mayores de 18 años diagnosticados con NAC, según definiciones operacionales.	Número de pacientes mayores de 18 años con sospecha de NAC, programados.	80	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.9	Resultado	Pacientes diagnosticados con influenza, ETI e IRAG	Total de pacientes con sospecha de influenza programados	80	Detectar casos de influenza (enfermedad tipo influenza/Infección respiratoria aguda grave/influenza en pacientes que acuden a consulta en el primer nivel de atención.	80

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Dosis aplicadas a menores de un año correspondientes al esquema completo de vacunación para menores de un año de edad en un tiempo determinado.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de menores de un año de edad que recibieron una dosis de vacuna BCG, tres dosis de vacuna Pentavalente acelular, tres dosis de vacuna contra Rotavirus, dos dosis de vacuna contra Neumococo y tres dosis de vacuna contra Hepatitis B; en un periodo determinado.	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna DPT en población de 4 años de edad en un periodo determinado	Población de cuatro años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de 4 años de edad, que recibieron la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1o. de octubre al 31 de diciembre de 2018	Total de población meta a vacunar con Vacuna Antiinfluenza Estacional	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2018	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	5	Capacitaciones realizadas para cada Semana Nacional de Salud, Sistema VVSSM y Calidad del Dato, del Programa Estatal de Vacunación Universal.	5
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de un año de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información de Salud	Población de entre 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de seis años de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información en Salud	Población de seis años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de seis años de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	100

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso y obesidad.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Proceso	Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año.	Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2017	100	Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas sobre prevención de maltrato infantil realizadas	Número de sesiones informativas sobre prevención de maltrato infantil programadas.	70	El número de sesiones informativas otorgadas a madres, padres o tutores en prevención de maltrato infantil.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores realizadas.	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores programados.	100	Medir las sesiones informativas llevadas a cabo para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia en la adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.2	Proceso	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad realizadas.	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad programadas.	100	Medir las intervenciones llevadas a cabo de prevención de violencia en la adolescencia, dirigidas a la familia y la comunidad.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100	Medir las supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año, con respecto a las supervisiones programadas	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado	100	Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan A o B, en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo.	98	Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral, Plan A y B.	98
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan C en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo.	2	Las niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan C.	2
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez.	70	Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.	Total de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	90	Proporción de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas con respecto a las programadas.	90

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Proceso	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta por primera vez en el año.	30	La proporción de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	45
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad tamizados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	60	Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años de edad tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano.	60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad que reciben estimulación temprana por primera vez en el año.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que fueron tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil de primera vez en la vida, con resultado global: normal (verde) y rezago (amarillo).	80	La proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con resultado normal (verde) o rezago (amarillo) que acudieron por primera vez en el año a sesiones de estimulación temprana.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa.	100	Medir cuántas jurisdicciones sanitarias realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	100	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de reuniones del GEAlA realizadas.	Número de reuniones del GEAlA programadas.	100	Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Unidades Médicas supervisadas	Número de unidades médicas programadas para supervisión	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de sesiones realizadas por los COECIA y sus Comités	Cuatro sesiones de COECIA y sus Comités	100	Realizar dos sesiones del COECIA y dos sesiones de los Comités Técnico, Normativo y Financiero, tal como lo establece la normatividad vigente	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras)	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Proceso	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA	Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo	100	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA en relación al total de casos diagnosticados y registrados	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	100	Registrar y actualizar el 100% de casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en Niños y Adolescentes de acuerdo al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	90

ÍNDICE: Representando por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	68,230	68,230.00
TOTAL							68,230.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	71.33	2,950	210,423.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo es por prueba	80.00	12,925	1,034,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El costo es por prueba	63.80	2,620	167,156.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	475.00	58	27,550.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Cápsulas.	343.00	23	7,889.00

[illegible]

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, <i>Chlamydia trachomatis</i> y <i>Mycobacterium tuberculosis</i> . Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	459.08	2,100	964,068.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxil. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: ATRIPLA	2,332.03	3	6,996.09
TOTAL							971,064.09

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	398.00	6	2,388.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con 5 ml de diluyente	215.00	65	13,975.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco 25 ml	99.41	26	2,584.66
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	27,778.00	7	194,446.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.2% saco con 10 kilos	2,521.00	89	224,369.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18 kilogramos	30,140.00	6	180,840.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.5% Caja con 10 sobres de 100 gramos	1,721.00	75	129,075.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 1% en cubeta de 20 litros	7,378.00	20	147,560.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 49% en caja con 12 litros	18,000.00	20	360,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos	17,510.00	24	420,240.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros	14,400.00	40	576,000.00

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 10 litros	13,578.00	111	1,507,158.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	135,574.00	22	2,982,628.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	40,346.00	14	564,844.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	3,056	1,405.76
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Rifampicina, tableta de 300 mg	2.87	3,870	11,106.90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	2,288	1,967.68
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	3,840	1,651.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta dispersable de 100 mg	0.43	846	363.78
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, tableta de 250 mg	6.01	345	2,073.45
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.62	676	419.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta de 250 mg	0.77	371	285.67
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	28.77	12	345.24
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino, tableta de 600 mg	13.94	78	1,087.32
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg	2.87	468	1,343.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina + Ácido Clavulánico 875 mg + 125 mg, comprimido recubierto	3.09	132	407.88
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina, cápsula de 100 mg	20.50	392	8,036.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina, polvo para inyección 1g	84.50	236	19,942.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsula de 250 mg	9.49	1,380	13,096.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	2,704	2,325.44
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	880	378.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta de 250 mg	1.16	1,484	1,721.44

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	52.90	48	2,539.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Meropenem, 1 vial de 1 g de solución inyectable	88.56	136	12,044.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino, tableta de 400 mg	6.68	2,588	17,287.84
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg	1.78	1,726	3,072.28
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	5,076	2,334.96
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.	4.34	320	1,388.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	60.00	192	11,520.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	37.78	36	1,360.08
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	34,352	14,771.36
TOTAL							7,440,382.98

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de <i>haemophilus influenzae</i> tipo b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado ³ 30 UI. Toxoide tetánico purificado ³ 40 UI. Toxoide pertussis purificado adsorbido 25 mg. Con o sin pertactina 8 mg. Hemaglutinina filamentososa purificada adsorbida 25 mg. Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD*. <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 mg. (conjugado a la proteína tetánica). *Unidades de antígeno D. Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	208.97	43,300	9,048,401.00
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	64.27	115,390	7,416,115.30
TOTAL							16,464,516.30

Gran total							56,498,073.97
-------------------	--	--	--	--	--	--	----------------------

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV -Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	467
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampollita contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampollita de 1 ml.	4,710
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampollita o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampollita o jeringa con un ml.	22,718
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.9	Anexo IV-Apoyo Federal	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	5,245
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.10	Anexo IV-Apoyo Federal	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	200
TOTAL (PESOS)					504,486.07

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.3	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	190,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas.	14,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	4,000
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	14,984
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	4,000
TOTAL (PESOS)					8,229,086.48

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampollita con liofilizado para 10 dosis y ampollitas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula o ampollita con liofilizado para 10 dosis.	1,884

1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g. Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	61,480
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: Precio para Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	753
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidios purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	4,620
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: Precio para Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	533
1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV-Apoyo Federal	Toxoides tetánico y diftérico (td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf. Toxoide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis). Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis).	4,363
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tétanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 o 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 o 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 o 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 o 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	8,650
1	Vacunación Universal	1.1.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: <i>Bordetella pertussis</i> No más de 16 Uo Toxoide diftérico No más de 30 Lf Toxoide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: <i>Bordetella pertussis</i> No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto : No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis)	1,143
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: Precio para Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	2,443
TOTAL (PESOS)					7,648,999.30
GRAN TOTAL (PESOS)					16,382,571.85

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes mellitus, Obesidad y riesgo cardiovascular y la Prevención y control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV-Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "(Denominación de la entidad federativa)" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA- C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	2,857,500.00	0.00	0.00	2,857,500.00	630,000.00	0.00	0.00	3,487,500.00
2	Entornos Comunitarios Saludables	372,900.00	0.00	372,900.00	1,042,394.50	0.00	0.00	1,042,394.50	0.00	0.00	0.00	1,415,294.50
3	Alimentación y Actividad Física	13,200,000.00	0.00	13,200,000.00	2,465,876.00	0.00	0.00	2,465,876.00	0.00	0.00	0.00	15,665,876.00
Total:		13,572,900.00	0.00	13,572,900.00	6,365,770.50	0.00	0.00	6,365,770.50	630,000.00	0.00	0.00	20,568,670.50
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	590,000.00	0.00	590,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	590,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		590,000.00	0.00	590,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	590,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,234,657.00	0.00	1,234,657.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,234,657.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,605,233.00	68,230.00	1,673,463.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,673,463.00
Total:		2,839,890.00	68,230.00	2,908,120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,908,120.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	1,411,579.50	1,411,579.50	2,798,546.75	3,815,653.00	0.00	6,614,199.75	700,000.00	0.00	33,976,864.47	42,702,643.72
Total:		0.00	1,411,579.50	1,411,579.50	2,798,546.75	3,815,653.00	0.00	6,614,199.75	700,000.00	0.00	33,976,864.47	42,702,643.72
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	3,145,946.93	964,068.00	4,110,014.93	368,475.00	0.00	0.00	368,475.00	1,773,658.58	0.00	0.00	6,252,148.51
2	Salud Materna y Perinatal	7,389,065.35	0.00	7,389,065.35	260,725.00	0.00	0.00	260,725.00	4,201,630.00	0.00	0.00	11,851,420.35
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3,291,241.00	0.00	3,291,241.00	32,000.00	0.00	0.00	32,000.00	184,034.86	0.00	0.00	3,507,275.86

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL(PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
									RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,680,975.55	0.00	1,680,975.55	280,000.00	0.00	0.00	280,000.00	3,614,669.23	0.00	0.00	5,575,644.78
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	3,405,557.00	6,996.09	3,412,553.09	333,602.96	0.00	0.00	333,602.96	294,010.75	0.00	0.00	4,040,166.80
6	Igualdad de Género en Salud	72,273.00	0.00	72,273.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	72,273.00
Total:		18,985,058.83	971,064.09	19,956,122.92	1,274,802.96	0.00	0.00	1,274,802.96	10,068,003.42	0.00	0.00	31,298,929.30
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	18,947.66	18,947.66	4,964,450.60	0.00	0.00	4,964,450.60	170,851.20	0.00	0.00	5,154,249.46
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,980.00	0.00	0.00	81,980.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,508,330.28	7,287,160.00	8,795,490.28	13,441,796.29	0.00	0.00	13,441,796.29	298,254.00	0.00	0.00	22,535,540.57
5	Prevención y Control del Paludismo	740,652.00	0.00	740,652.00	3,019,510.50	0.00	0.00	3,019,510.50	54,588.00	0.00	0.00	3,814,750.50
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	925,789.52	0.00	0.00	925,789.52	45,105.00	0.00	0.00	970,894.52
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	85,738.02	0.00	85,738.02	59,426.58	0.00	0.00	59,426.58	141,284.00	0.00	0.00	286,448.60
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,223,703.54	0.00	1,223,703.54	13,358,900.34	0.00	0.00	13,358,900.34	9,296,843.24	0.00	0.00	23,879,447.12
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,171,630.00	0.00	3,171,630.00	7,848,362.70	0.00	0.00	7,848,362.70	3,672,927.48	0.00	0.00	14,692,920.18
12	Atención del Envejecimiento	475,281.47	0.00	475,281.47	294,500.00	0.00	0.00	294,500.00	748,590.00	0.00	0.00	1,518,371.47
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	101,595.00	0.00	101,595.00	5,033,800.34	0.00	0.00	5,033,800.34	2,469,714.57	0.00	0.00	7,605,109.91
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	134,275.32	134,275.32	1,156,373.80	0.00	0.00	1,156,373.80	501,591.92	0.00	0.00	1,792,241.04
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	339,338.55	0.00	0.00	339,338.55	0.00	0.00	0.00	339,338.55
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	242,241.57	0.00	242,241.57	395,922.91	0.00	0.00	395,922.91	0.00	0.00	0.00	638,164.48
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	118,751.64	0.00	118,751.64	0.00	0.00	0.00	0.00	155,578.04	0.00	0.00	274,329.68
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	10,000.00	0.00	10,000.00	406,758.52	0.00	0.00	406,758.52	98,627.46	0.00	0.00	515,385.98
Total:		7,677,923.52	7,440,382.98	15,118,306.50	51,244,930.65	0.00	0.00	51,244,930.65	17,735,934.91	0.00	0.00	84,099,172.06

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	SMS XXI APOYO FEDERAL(PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA- C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	4,365,460.00	16,464,516.30	20,829,976.30	10,162,553.00	0.00	0.00	10,162,553.00	17,795,435.40	0.00	0.00	48,787,964.70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1,129,998.00	0.00	1,129,998.00	21,653,251.39	0.00	0.00	21,653,251.39	141,277.50	0.00	0.00	22,924,526.89
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	776,918.00	0.00	776,918.00	2,568,423.60	0.00	0.00	2,568,423.60	75,000.00	0.00	0.00	3,420,341.60
Total:		6,272,376.00	16,464,516.30	22,736,892.30	34,384,227.99	0.00	0.00	34,384,227.99	18,011,712.90	0.00	0.00	75,132,833.19
Gran Total:		49,938,148.35	26,355,772.87	76,293,921.22	96,068,278.85	3,815,653.00	0.00	99,883,931.85	47,145,651.23	0.00	33,976,864.47	257,300,368.77

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los dos días del mes de abril de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, **Rafael Rodríguez Cabrera.-** Rúbrica.- La Secretaría de Finanzas, **América del Carmen Azar Pérez.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **José Román Ruiz Carrillo.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 2 DE ENERO DE 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. CÉSAR HUMBERTO FRANCO MARISCAL, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO Y EL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 2 de enero de 2018, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD". "LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El presente instrumento tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA. OBJETO.-...

...

...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	377,830.00	0.00	377,830.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	6,200,000.00	0.00	6,200,000.00
Subtotal			6,577,830.00	0.00	6,577,830.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	520,000.00	0.00	520,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	250,000.00	0.00	250,000.00
Subtotal			770,000.00	0.00	770,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,363,439.00	0.00	1,363,439.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,520,167.00	64,639.00	1,584,806.00
Subtotal			2,883,606.00	64,639.00	2,948,245.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	0.00	1,005,692.00	1,005,692.00
Subtotal			0.00	1,005,692.00	1,005,692.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	5,358,717.22	5,912,950.40	11,271,667.62
2	Salud Materna y Perinatal	P020	10,692,934.98	0.00	10,692,934.98
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	1,243,698.00	0.00	1,243,698.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	1,037,615.09	0.00	1,037,615.09
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	3,039,624.00	27,736.64	3,067,360.64
6	Igualdad de Género en Salud	P020	570,151.00	0.00	570,151.00
Subtotal			21,942,740.29	5,940,687.04	27,883,427.33
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	14,211.00	55,437.75	69,648.75
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	949,987.00	2,057,000.00	3,006,987.00
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	335,010.00	0.00	335,010.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	U009	102,020.00	0.00	102,020.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	2,357,248.36	0.00	2,357,248.36
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	3,450,998.00	0.00	3,450,998.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	266,737.80	0.00	266,737.80
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	92,371.50	0.00	92,371.50

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	76,477.88	76,477.88
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	254,609.15	0.00	254,609.15
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U009	129,896.12	0.00	129,896.12
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	10,000.00	0.00	10,000.00
Subtotal			7,963,088.93	2,188,915.63	10,152,004.56
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	2,889,148.00	28,909,002.30	31,798,150.30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	786,251.00	0.00	786,251.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	851,860.00	0.00	851,860.00
Subtotal			4,527,259.00	28,909,002.30	33,436,261.30
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			44,664,524.22	38,108,935.97	82,773,460.19

...

...

SEGUNDA. MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$82,773,460.19 (OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 19/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$44,664,524.22 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 22/100 M.N.), se radicarán a Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$38,108,935.97 (TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango.

...

...

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEJ	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	2,010,058.50	0.00	0.00	2,010,058.50	0.00	0.00	0.00	2,010,058.50
2	Entornos y Comunidades Saludables	377,830.00	0.00	377,830.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	377,830.00
3	Alimentación y Actividad Física	6,200,000.00	0.00	6,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,200,000.00
TOTALES		6,577,830.00	0.00	6,577,830.00	2,010,058.50	0.00	0.00	2,010,058.50	0.00	0.00	0.00	8,587,888.50

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEJ	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEJ	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	520,000.00	0.00	520,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	520,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
TOTALES		770,000.00	0.00	770,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	770,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,363,439.00	0.00	1,363,439.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,363,439.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia de Laboratorio)	1,520,167.00	0.00	1,520,167.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,520,167.00
TOTALES		2,883,606.00	0.00	2,883,606.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,883,606.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	0.00	0.00	2,575,000.00	0.00	0.00	2,575,000.00	18,753,560.27	2,710,296.00	21,463,856.27	24,038,856.27
TOTALES		0.00	0.00	0.00	2,575,000.00	0.00	0.00	2,575,000.00	18,753,560.27	2,710,296.00	21,463,856.27	24,038,856.27

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	5,358,717.22	5,358,717.22	6,885,020.30	0.00	0.00	6,885,020.30	0.00	0.00	0.00	12,243,737.52
2	Salud Materna y Perinatal	2,115,381.00	8,577,553.98	10,692,934.98	10,778,870.00	0.00	0.00	10,778,870.00	0.00	0.00	0.00	21,471,804.98
3	Salud Sexual y Reproductiva para	678,270.00	565,428.00	1,243,698.00	3,152,640.00	0.00	0.00	3,152,640.00	0.00	0.00	0.00	4,396,338.00

	Adolescentes											
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,037,615.09	1,037,615.09	6,778,428.00	213,814.00	0.00	6,992,242.00	0.00	0.00	0.00	8,029,857.09
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	3,039,624.00	3,039,624.00	1,866,326.00	0.00	0.00	1,866,326.00	0.00	0.00	0.00	4,905,950.00
6	Igualdad de Género en Salud	570,151.00	0.00	570,151.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	570,151.00
TOTALES		3,363,802.00	18,578,938.29	21,942,740.29	29,461,284.30	213,814.00	0.00	29,675,098.30	0.00	0.00	0.00	51,617,838.59

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	14,211.00	0.00	14,211.00	3,218,420.00	0.00	0.00	3,218,420.00	0.00	0.00	0.00	3,232,631.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	10,877.54	0.00	0.00	10,877.54	0.00	0.00	0.00	10,877.54
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	949,987.00	0.00	949,987.00	2,451,397.50	0.00	0.00	2,451,397.50	0.00	0.00	0.00	3,401,384.50
5	Prevención y Control del Paludismo	335,010.00	0.00	335,010.00	67,350.00	0.00	0.00	67,350.00	0.00	0.00	0.00	402,360.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	102,020.00	0.00	102,020.00	9,536,330.00	0.00	0.00	9,536,330.00	0.00	0.00	0.00	9,638,350.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	218,756.81	2,138,491.55	2,357,248.36	12,559,801.50	3,679,101.53	0.00	16,238,903.03	0.00	0.00	0.00	18,596,151.39
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	885,793.00	2,565,205.00	3,450,998.00	9,853,229.40	4,895,280.00	0.00	14,748,509.40	0.00	0.00	0.00	18,199,507.40

12	Atención del Envejecimiento	55,769.60	210,968.20	266,737.80	912,196.75	0.00	0.00	912,196.75	0.00	0.00	0.00	1,178,934.55
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	92,371.50	0.00	92,371.50	6,481,510.00	0.00	0.00	6,481,510.00	0.00	0.00	0.00	6,573,881.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	701,755.00	0.00	0.00	701,755.00	0.00	0.00	0.00	701,755.00
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	15,643.00	0.00	0.00	15,643.00	0.00	0.00	0.00	15,643.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	254,609.15	0.00	254,609.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	254,609.15
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	129,896.12	129,896.12	70,500.00	0.00	0.00	70,500.00	0.00	0.00	0.00	200,396.12
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	10,000.00	10,000.00	651,400.00	0.00	0.00	651,400.00	0.00	0.00	0.00	661,400.00
TOTALES		2,908,528.06	5,054,560.87	7,963,088.93	46,530,410.69	8,574,381.53	0.00	55,104,792.22	0.00	0.00	0.00	63,067,881.15

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	2,889,148.00	2,889,148.00	19,764,921.90	12,420,997.30	0.00	32,185,919.20	0.00	0.00	0.00	35,075,067.20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	786,251.00	786,251.00	458,190.00	0.00	0.00	458,190.00	0.00	0.00	0.00	1,244,441.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	851,860.00	851,860.00	743,820.00	0.00	0.00	743,820.00	0.00	0.00	0.00	1,595,680.00
TOTALES		0.00	4,527,259.00	4,527,259.00	20,966,931.90	12,420,997.30	0.00	33,387,929.20	0.00	0.00	0.00	37,915,188.20

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											
		(PESOS)											
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
TOTALES		16,503,766.06	28,160,758.16	44,664,524.22	101,543,685.39	21,209,192.83	0.00	122,752,878.22	18,753,560.27	2,710,296.00	21,463,856.27	188,881,258.71	

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS				
(PESOS)				
RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	377,830.00
	Subtotal de ministraciones	377,830.00
	P018 / CS010	377,830.00
	Subtotal de programas institucionales	377,830.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	6,200,000.00
	Subtotal de ministraciones	6,200,000.00
	U008 / OB010	6,200,000.00
	Subtotal de programas institucionales	6,200,000.00
Total		6,577,830.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	520,000.00
	Subtotal de ministraciones	520,000.00
	P018 / AC020	520,000.00
	Subtotal de programas institucionales	520,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	250,000.00
	Subtotal de ministraciones	250,000.00
	P018 / AC040	250,000.00
	Subtotal de programas institucionales	250,000.00
Total		770,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	1,363,439.00
	Subtotal de ministraciones	1,363,439.00
	U009 / EE200	1,363,439.00
	Subtotal de programas institucionales	1,363,439.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	1,520,167.00
	Subtotal de ministraciones	1,520,167.00
	U009 / EE210	1,520,167.00
	Subtotal de programas institucionales	1,520,167.00
Total		2,883,606.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	5,184,734.96
	Mayo	173,982.26
	Subtotal de ministraciones	5,358,717.22
	P020 / CC010	5,358,717.22
	Subtotal de programas institucionales	5,358,717.22
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	8,406,531.08
	Mayo	2,286,403.90
	Subtotal de ministraciones	10,692,934.98
	P020 / AP010	10,692,934.98
	Subtotal de programas institucionales	10,692,934.98

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	974,568.46
	Mayo	269,129.54
	Subtotal de ministraciones	1,243,698.00
	P020 / SR010	1,243,698.00
	Subtotal de programas institucionales	1,243,698.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	1,037,615.09
	Subtotal de ministraciones	1,037,615.09
	P020 / SR020	1,037,615.09
	Subtotal de programas institucionales	1,037,615.09
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	2,603,340.00
	Mayo	436,284.00
	Subtotal de ministraciones	3,039,624.00
	P020 / MJ030	3,039,624.00
	Subtotal de programas institucionales	3,039,624.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	570,151.00
	Subtotal de ministraciones	570,151.00
	P020 / MJ040	570,151.00
	Subtotal de programas institucionales	570,151.00
Total		21,942,740.29

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	14,211.00
	Subtotal de ministraciones	14,211.00
	U009 / EE070	14,211.00
	Subtotal de programas institucionales	14,211.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	949,987.00
	Subtotal de ministraciones	949,987.00
	U009 / EE020	949,987.00
	Subtotal de programas institucionales	949,987.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	0.00
	Abril	335,010.00
	Subtotal de ministraciones	335,010.00
	U009 / EE020	335,010.00
	Subtotal de programas institucionales	335,010.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	102,020.00
	Subtotal de ministraciones	102,020.00
	U009 / EE020	102,020.00
	Subtotal de programas institucionales	102,020.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	1,419,743.31
	Abril	937,505.05
	Subtotal de ministraciones	2,357,248.36
	U008 / OB010	2,357,248.36
	Subtotal de programas institucionales	2,357,248.36

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	3,450,998.00
	Subtotal de ministraciones	3,450,998.00
	U008 / OB010	3,450,998.00
	Subtotal de programas institucionales	3,450,998.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	266,737.80
	Subtotal de ministraciones	266,737.80
	U008 / OB010	266,737.80
	Subtotal de programas institucionales	266,737.80
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	92,371.50
	Subtotal de ministraciones	92,371.50
	U009 / EE060	92,371.50
	Subtotal de programas institucionales	92,371.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	254,609.15
	Subtotal de ministraciones	254,609.15
	U009 / EE010	254,609.15
	Subtotal de programas institucionales	254,609.15
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	129,896.12
	Subtotal de ministraciones	129,896.12
	U009 / EE010	129,896.12
	Subtotal de programas institucionales	129,896.12

18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	10,000.00
	Subtotal de ministraciones	10,000.00
	U009 / EE050	10,000.00
	Subtotal de programas institucionales	10,000.00
	Total	7,963,088.93

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	2,889,148.00
	Subtotal de ministraciones	2,889,148.00
	E036 / VA010	2,889,148.00
	Subtotal de programas institucionales	2,889,148.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	786,251.00
	Subtotal de ministraciones	786,251.00
	P018 / IA010	185,251.00
	P018 / IA030	601,000.00
	Subtotal de programas institucionales	786,251.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	851,860.00
	Subtotal de ministraciones	851,860.00
	P018 / CC030	568,360.00
	P018 / PP060	283,500.00
	Subtotal de programas institucionales	851,860.00
	Total	4,527,259.00

Gran total	44,664,524.22
-------------------	----------------------

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	No aplica	160	Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades	27
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	120	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	8
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.3	Resultado	Número de albergues validados como promotores de la salud	No aplica	20	Cumplimiento de albergues validados	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	92
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	No aplica	64	Capacitaciones al personal de promoción de la salud	2
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	No aplica	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	10,200
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa realizados	Número de materiales de comunicación educativa programados	100	Porcentaje de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizadas	No aplica	500	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	19
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de proyectos de investigación operativa realizados	No aplica	32	Investigación operativa que permita el seguimiento, evaluación y retroalimentación de procesos del programa	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	64	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas.	88
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Número de acuerdos de promoción de la salud generados	No aplica	32	Acuerdos de coordinación e integración generados del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.2	Proceso	Número de municipios activos en el año	Número total de municipios que están a mitad del periodo de administración municipal en el año	5	Municipios que han cumplido con los requisitos de municipio incorporado y que cumplen con el 50% de avance de las actividades del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	5
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.3	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios que se encuentran a la mitad del periodo de administración municipal en el año	5	Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública.	5
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100

3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	1.5.1	Resultado	Número de reportes del levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo.	No aplica	25	Levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo en al menos uno de los cinco municipios con el mayor número de defunciones causadas por accidentes de tránsito preferentemente.	1
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	No aplica	27	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios	3
1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales	Total de entidades federativas	32	Del total de entidades federativas, se considerará el porcentaje de ellos que difundan la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos a través de medios masivos de comunicación.	1
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	No aplica	31	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados entre el total de entidades federativas	1

1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	No aplica	26	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	4
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	88	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	4
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	No aplica	21	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.2.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que incluyen variables relacionadas con accidentes en grupos vulnerables	No aplica	19	Del total de Observatorios Estatales de Lesiones instalados, se considerará el número de ellos que incorporen en sus bases de datos las variables mínimas relacionadas con accidentes en grupos vulnerables establecidas por el STCONAPRA y que los reporten oportunamente en sus informes de actividades	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporan actividades dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables	Total de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes	59	Se considerarán en el numerador a los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables. La realización de dichas acciones se harán válidas a través de las actas de acuerdos de los COEPRAs y los informes trimestrales de actividades que entregan periódicamente al STCONAPRA	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Número de Sistemas Prioritarios programados por cada Entidad para mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad	Número programado de Boletines Semanales por publicar	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal capturista, médico y paramédico	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con contratación de personal.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con equipo de cómputo e internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con equipo de cómputo e internet	100	Porcentaje de U.V.E.H. avaladas por los CEVE fortalecidas con equipo de cómputo e internet.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas publicados	Número de Panoramas planeados (4)	100	Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica que la Entidad programó para supervisión	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación operativa realizados	Número de eventos de capacitación operativa que la Entidad programó realizar	100	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo	Número de UIES que operan en la Entidad	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando.	100

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de Centros Estatales de RSI que operan en la Entidad	Número de centros de RSI estatales programados para operar en la Entidad	100	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	100	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	87
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral de la Secretaría de Salud.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits), de la Secretaría de Salud.	112
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS), durante un periodo determinado.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en la carga viral de las personas con VIH atendidas en la Secretaría de Salud (SS). Se refiere a la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la SS con carga viral suprimida (<1000 copias/ml).	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez, tomando como referencia la tasa nacional observada de consulta de primera vez por ITS respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad). Esta tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años se compara con la meta estimada en tasa de consultas a realizar en este grupo de población, obteniendo así, un porcentaje de cumplimiento del indicador, respecto de la meta establecida.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.3.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita, con respecto a la meta de cambio. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años sin mastografía de tamizaje en los últimos dos años	29	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	39
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años sin tamizaje de cáncer de cuello de útero de primera vez en la vida o en el tiempo acorde al tipo de prueba	59	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	70
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas de VPH realizadas para el tamizaje o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas de VPH recibidas por el estado	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Diferencia en los periodos 2017 y 2018 en los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2018	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2017	9	Mide el incremento en el Índice de satisfacción de requerimientos mínimos de infraestructura para el componente de cáncer de cuello del útero (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	1
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Total de técnicos radiólogos que al cierre 2018 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (acumulado 2013-2018) x 100	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80	Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.3.1	Proceso	Número de enlaces interculturales (intérpretes) capacitados que dan servicio en unidades resolutivas.	Total de enlaces interculturales (intérpretes) contratados.	100	Proporción de enlaces interculturales (intérpretes) capacitados del total de intérpretes programados a contratar para dar servicio en las unidades médicas resolutivas	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba para el VIH, entre del total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	92
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100

2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de recién nacidos con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos en unidades de la Secretaría de Salud	90	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	90
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Proceso	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.	12 reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año	100	Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	318	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	2
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	3
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	1,505
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	200
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	5,404
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	841,934	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	14,621
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	6,470	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	180
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	758,370	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	10,852
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	No aplica	4,834,880	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	49,274
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	120	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	3

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de mujeres con marcadores de riesgo a quienes se les aplicó la herramienta de detección de violencia	Número estimado de mujeres con marcadores de riesgo	25	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	25
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	30	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	30
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM046.	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM046 respecto del personal médico operativo programado	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	26	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	26
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud	100	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Proceso	Número de mujeres de 15 años o más referidas de otras unidades de salud para su atención en servicios especializados.	Número de mujeres de 15 años y más unidas atendidas en servicios especializados	70	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y género severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud respecto del número programado de mujeres referidas a servicios especializados.	70
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión	100	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de mujeres beneficiadas por el CEI	No aplica	28,880	Número de mujeres beneficiadas por el Centro de Entrenamiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	1,600

6	Igualdad de Género en Salud	1.3.2	Proceso	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud.	No aplica	1,400	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud respecto a lo programado.	87
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre masculinidades saludables, derechos humanos y prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS).	10
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Proceso	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	17,735	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto al personal programado a capacitar.	840
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Proceso	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	624	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto a las unidades de salud totales.	20
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Proceso	Número de personal directivo estatal capacitado en HAS.	No aplica	640	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.2	Proceso	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS)	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) programado.	100	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad vigente	20	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos.	20
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos vacunados contra la rabia	4	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación con respecto a los vacunados	4
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Personas agredidas por animales sospechosos de padecer rabia	69	Mide la cobertura de muestras cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio con base en el número de personas agredidas.	69
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	100

3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.4	Proceso	Número de casas rociadas con insecticida residual	Número de casas visitadas	80	Mide las casas que son rociadas con insecticida residual del total de casas visitadas en un operativo de barrio	80
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Número de localidades prioritarias.	100	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas.	6
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	6
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	6
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Número de Localidades Prioritarias intervenidas para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	6
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	No aplica	24	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Proceso	Número de personal operativo capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Personal operativo que participa en las acciones de vigilancia y control de la enfermedad.	90	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Proceso	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados con estudios de niveles de colinesterasa.	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados en el programa.	100	Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Proceso	Número de personal que recibe la capacitación con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con Dengue no Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave.	Todo personal de salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave	90	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave con perspectiva de género.	90

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Proceso	Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados	No aplica	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de Casos nuevos de paludismo con tratamiento.	Número total de casos nuevos de paludismo confirmados por microscopia.	100	Tratamiento oportuno a casos nuevos de paludismo.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	1.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios escorpionológicos (anteriormente encuestas entomológicas) realizadas.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios escorpionológicos para actualizar el inventario de especies de alacranes y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	10
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados oportunamente (dentro de los primeros 30 minutos) por personal notificante voluntario.	Total de casos de IPPA tratados por personal voluntario.	100	Mejorar el acceso oportuno a servicios de salud de calidad mediante personal comunitario voluntario capacitado, para la administración de faboterápico específico en la misma localidad donde ocurra la picadura de alacrán.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán atendidos durante los primeros 30 minutos posteriores a la picadura de alacrán.	Total de casos de intoxicación por picadura de alacrán notificados.	100	El indicador medirá el número de casos tratados oportunamente con el faboterápico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de haber sido picados por el alacrán.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.3.1	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán registrados en el SUIVE.	No aplica	275,985	Vigilar el impacto de las acciones de prevención y autocuidado, a través del monitoreo de la reducción en el número de casos de intoxicación por picadura de alacrán.	10,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	107,892
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Proceso	Total de pacientes con DM en control glucémico mediante glucosa plasmática o HbA1c	No aplica	205,118	Contar con los insumos suficientes que permitan evaluar de manera periódica el control de los pacientes con diabetes mellitus (glucosa plasmática en ayuno entre 70 y 130 mg/l o bien, HbA1c menor a 7%)	3,361
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se le realizó una valoración de pies.	No aplica	1,180,981	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie en pacientes sin diagnóstico de DM.	10,832
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	No aplica	108	Garantizar que las unidades especialidades médicas UNEMEs EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	5
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento.	No aplica	124,314	Fomentar la detección de complicaciones crónicas a través de determinación de microalbúmina.	2,000

10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	391	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	15
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Proceso	Número de Capacitaciones realizadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEMEs EC	No aplica	872	Realizar acciones de capacitación y desarrollo de competencias en el primer nivel de atención otorgadas por las UNEMEs EC.	40
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	105,777
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de Dislipidemias realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	2,382,996	Detección oportuna de dislipidemias, (corresponde al 7% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	21,935
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	No aplica	550	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	10
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Número de detecciones de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de obesidad (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	103,408
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	No aplica	420,446	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	4,241
12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones sobre temas relacionados en la salud de la persona adulta mayor realizados	No aplica	5	Realización de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor a personal de salud o cuidadores	1
12	Atención del Envejecimiento	5.1.1	Proceso	Número de COESAEN Activos	Número de COESAEN existentes	30	Es aquel que cumple con los lineamientos acordes al DOF del CONAEN integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año con fundamento en acciones para la persona Adulta Mayor, así como la generación de acuerdos y seguimiento de compromisos	1
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	No. de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Población de 60 años y más sin seguridad social	60	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	1
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	20	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	1
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	30	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	30

12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	10
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas durante el año.	No aplica	64	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	No aplica	116,117,370	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	1,072,382
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.7.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	8	Se contemplan los cursos de capacitación sobre el Proyecto de Factores de Riesgo en Salud Oral (SOFAR) a personal de atención primaria de la salud y odontólogos.	1
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico, con material educativo y didáctico de salud bucal.	No aplica	2,972	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.	69
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	97	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	6
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	4,290	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	95
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB).	No aplica	207	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	3
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	9,359,569	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	90,835
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Resultado	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	No aplica	128	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	6
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.	Número de sintomáticos respiratorios programados.	90	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos)	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida.	Número de contactos menores de 5 años de edad, programados.	90	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniácida (TPI).	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente esperados.	90	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	90

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniacida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniacida	40	Administrar terapia preventiva con isoniacida a personas con VIH que la requieran.	40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud.	90	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	90
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de cursos de capacitación de lepra realizados.	Número de cursos de capacitación de lepra programados	80	Número de cursos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	80
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados	80	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	80
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Proceso	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	80	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	80
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y a los casos en prevalencia	Número de histopatologías programadas a casos nuevos y a los casos en prevalencia	80	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos	80
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Resultado	Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar 2 años atrás y que lo concluyeron,	Total de casos que ingresaron a tratamiento MB 2 años atrás al año actual que se está evaluando	85	Número de casos MB que terminaron tratamiento de lepra que ingresaron 2 años atrás al año que se está evaluando	85
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs.).	95
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera realizadas	No aplica	92	Reuniones ordinarias del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA's de Unidades de Salud Públicas seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDA's registradas en el SUIVE de las Unidades de Salud Públicas del estado.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se les obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	28	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	No aplica	32	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de <i>V cholera</i> , fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud.	5

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	No aplica	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	No aplica	72	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	1
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas para estudio de espirometría	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Proceso	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento mínimo por 3 meses y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento	60	Pacientes con diagnóstico confirmado de asma en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 3 meses de seguimiento.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados con EPOC que tienen prueba de espirometría	Número de pacientes con riesgo de desarrollar EPOC programados para espirometría	70	Diagnóstico de EPOC con prueba espirometría en personas identificadas con síntomas y factores de riesgo.	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas.	Número de pacientes con asma programados	80	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de práctica clínica.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes mayores de 18 años diagnosticados con NAC, según definiciones operacionales.	Número de pacientes mayores de 18 años con sospecha de NAC, programados.	80	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.9	Resultado	Pacientes diagnosticados con influenza, ETI e IRAG	Total de pacientes con sospecha de influenza programados	80	Detectar casos de influenza (enfermedad tipo influenza/Infección respiratoria aguda grave/influenza en pacientes que acuden a consulta en el primer nivel de atención.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.10	Proceso	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento mínimo por 6 meses y cuentan con espirometría de seguimiento	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento	60	El indicador permitirá conocer la función pulmonar que mantiene el paciente con enfermedad pulmonar obstructiva crónica durante su tratamiento	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	2.2.1	Estructura	Número de unidades de salud que cuentan con espirómetros para la detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas	Número de Unidades de Salud programadas para operar el Programa de Enfermedades Respiratorias en 2018	60	Entidades federativas equipadas con espirómetros para realizar detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas en unidades de salud.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos.	No aplica	116	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las enfermedades respiratorias e influenza con enfoque de género e interculturalidad en salud.	4

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Dosis aplicadas a menores de un año correspondientes al esquema completo de vacunación para menores de un año de edad en un tiempo determinado.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de menores de un año de edad que recibieron una dosis de vacuna BCG, tres dosis de vacuna Pentavalente acelular, tres dosis de vacuna contra Rotavirus, dos dosis de vacuna contra Neumococo y tres dosis de vacuna contra Hepatitis B; en un periodo determinado.	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna DPT en población de 4 años de edad en un periodo determinado	Población de cuatro años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de 4 años de edad, que recibieron la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1o. de octubre al 31 de diciembre de 2018	Total de población meta a vacunar con Vacuna Antiinfluenza Estacional	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2018	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	5	Capacitaciones realizadas para cada Semana Nacional de Salud, Sistema WVSSM y Calidad del Dato, del Programa Estatal de Vacunación Universal.	5
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de un año de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información de Salud	Población de entre 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de seis años de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información en Salud	Población de seis años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de seis años de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso y obesidad.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Proceso	Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año.	Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2017	100	Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas sobre prevención de maltrato infantil realizadas	Número de sesiones informativas sobre prevención de maltrato infantil programadas.	70	El número de sesiones informativas otorgadas a madres, padres o tutores en prevención de maltrato infantil.	70

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores realizadas.	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores programadas.	100	Medir las sesiones informativas llevadas a cabo para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia en la adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.2	Proceso	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad realizadas.	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad programadas.	100	Medir las intervenciones llevadas a cabo de prevención de violencia en la adolescencia, dirigidas a la familia y la comunidad.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año, con respecto a las supervisiones programadas	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado	100	Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan A o B, en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo.	98	Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral, Plan A y B.	98
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan C en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo.	2	Las niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan C.	2
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez.	70	Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.	Total de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	90	Proporción de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas con respecto a las programadas.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Proceso	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta por primera vez en el año.	30	La proporción de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad tamizados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	60	Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años de edad tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano.	60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad que reciben estimulación temprana por primera vez en el año.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que fueron tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil de primera vez en la vida, con resultado global: normal (verde) y rezago (amarillo).	80	La proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con resultado normal (verde) o rezago (amarillo) que acudieron por primera vez en el año a sesiones de estimulación temprana.	80

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa.	100	Medir cuántas jurisdicciones sanitarias realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	100	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de reuniones del GEAlA realizadas.	Número de reuniones del GEAlA programadas.	100	Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Unidades Médicas supervisadas	Número de unidades médicas programadas para supervisión	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de sesiones realizadas por los COECIA y sus Comités	Cuatro sesiones de COECIA y sus Comités	100	Realizar dos sesiones del COECIA y dos sesiones de los Comités Técnico, Normativo y Financiero, tal como lo establece la normatividad vigente	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras)	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Proceso	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA	Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo	100	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA en relación al total de casos diagnosticados y registrados	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	100	Registrar y actualizar el 100 % de casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en Niños y Adolescentes de acuerdo al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	64,639	64,639.00
TOTAL							64,639.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	71.33	1,600	114,128.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo es por prueba	80.00	9,725	778,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El costo es por prueba	63.80	1,780	113,564.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas	2,000.00	187	374,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletetas.	772.00	217	167,524.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	499.99	81	40,499.19
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletetas	347.96	1,211	421,379.56
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletetas.	2,332.03	2,554	5,956,004.62
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletetas.	3,335.47	67	223,476.49
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletetas.	2,960.00	53	156,880.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletetas.	5,429.27	28	152,019.56
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletetas	4,665.00	55	256,575.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletetas.	3,285.87	208	683,460.96
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,641.32	874	2,308,513.68
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	85	70,983.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletetas.	475.00	84	39,900.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Cápsulas.	343.00	8	2,744.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletetas.	2,000.12	208	416,024.96
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletetas.	4,978.59	143	711,938.37
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	220.85	250	55,212.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletetas.	1,379.32	330	455,175.60

[illegible]

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

[illegible]

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	398.00	19	7,562.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con 5 ml de diluyente	215.00	188	40,420.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco 25 ml	99.41	75	7,455.75
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18 kilogramos	30,140.00	5	150,700.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	27,778.00	2	55,556.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.2% saco con 10 kilos	2,521.00	66	166,386.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.5% Caja con 10 sobres de 100 gramos	1,721.00	80	137,680.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos	17,510.00	11	192,610.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 10 litros	13,578.00	8	108,624.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros	14,400.00	30	432,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambo de 208 litros	135,574.00	6	813,444.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	2,145	1,844.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	2,865	1,317.90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Rifampicina, tableta de 300 mg	2.87	3,630	10,418.10

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	3,600	1,548.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta dispersable de 100 mg	0.43	846	363.78
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, tableta de 250 mg	6.01	345	2,073.45
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.62	676	419.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin, tableta de 250 mg	0.77	371	285.67
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	28.77	12	345.24
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin, tableta de 600 mg	13.94	78	1,087.32
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg	2.87	468	1,343.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina + Ácido Clavulánico 875 mg + 125 mg, comprimido recubierto	3.09	66	203.94
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina, cápsula de 100 mg	20.50	196	4,018.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina, polvo para inyección 1g	84.50	118	9,971.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsula de 250 mg	9.49	690	6,548.10
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	1,352	1,162.72
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	440	189.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin, tableta de 250 mg	1.16	742	860.72
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	52.90	24	1,269.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Meropenem, 1 vial de 1 g de solución inyectable	88.56	68	6,022.08
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin, tableta de 400 mg	6.68	1,294	8,643.92

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg	1.78	884	1,573.52
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	2,538	1,167.48
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampula con 2 ml.	4.34	160	694.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	60.00	96	5,760.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	37.78	18	680.04
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg.	0.43	15,504	6,666.72
TOTAL							2,188,915.63

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de <i>haemophilus influenzae</i> tipo b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxide diftérico purificado ³ 30 UI. Toxide tetánico purificado ³ 40 UI. Toxide pertussico purificado adsorbido 25 mg. Con o sin pertactina 8 mg. Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 mg. Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD*. <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 mg. (conjugado a la proteína tetánica). *Unidades de antígeno D. Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	208.97	75,070	15,687,377.90
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	64.27	205,720	13,221,624.40
TOTAL							28,909,002.30

Gran total	56,862,496.24
-------------------	----------------------

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV - Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampollita contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampollita de 1 ml.	6,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	900
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	1,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	150
TOTAL (PESOS)					213,814.00

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	50,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 o 20 pruebas.	9,813
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	23,000
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	24,000
TOTAL (PESOS)					8,574,381.53

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampollita con liofilizado para 10 dosis y ampollitas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula o ampollita con liofilizado para 10 dosis	3,328
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g. Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	108,080

1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: Precio para Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	1,217
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidios purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	7,540
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: Precio para Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	861
1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Toxoides tetánico y diftérico (td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf. Toxoide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis). Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis).	6,603
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 o 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 o 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 o 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 o 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	16,026
1	Vacunación Universal	1.1.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoide diftérico No más de 30 Lf Toxoide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto : No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis)	1,459
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: Precio para Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	3,467
TOTAL (PESOS)					12,420,997.30
GRAN TOTAL (PESOS)					21,209,192.83

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes mellitus, Obesidad y riesgo cardiovascular y la Prevención y control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV-Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “(Denominación de la entidad federativa)” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	SMS XXI APOYO FEDERAL(PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	590,522.38	0.00	0.00	590,522.38	2,010,058.50	0.00	0.00	2,600,580.88
2	Entornos y Comunidades Saludables	377,830.00	0.00	377,830.00	994,587.40	0.00	0.00	994,587.40	0.00	0.00	0.00	1,372,417.40
3	Alimentación y Actividad Física	6,200,000.00	0.00	6,200,000.00	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	6,350,000.00
Total:		6,577,830.00	0.00	6,577,830.00	1,735,109.78	0.00	0.00	1,735,109.78	2,010,058.50	0.00	0.00	10,322,998.28
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	520,000.00	0.00	520,000.00	160,001.00	0.00	0.00	160,001.00	0.00	0.00	0.00	680,001.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	250,000.00	0.00	250,000.00	200,002.00	0.00	0.00	200,002.00	0.00	0.00	0.00	450,002.00
Total:		770,000.00	0.00	770,000.00	360,003.00	0.00	0.00	360,003.00	0.00	0.00	0.00	1,130,003.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,363,439.00	0.00	1,363,439.00	379,361.00	0.00	0.00	379,361.00	0.00	0.00	0.00	1,742,800.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,520,167.00	64,639.00	1,584,806.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,584,806.00
Total:		2,883,606.00	64,639.00	2,948,245.00	379,361.00	0.00	0.00	379,361.00	0.00	0.00	0.00	3,327,606.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	1,005,692.00	1,005,692.00	2,690,999.83	0.00	0.00	2,690,999.83	2,575,000.00	0.00	21,463,856.27	27,735,548.10
Total:		0.00	1,005,692.00	1,005,692.00	2,690,999.83	0.00	0.00	2,690,999.83	2,575,000.00	0.00	21,463,856.27	27,735,548.10
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5,358,717.22	5,912,950.40	11,271,667.62	1,221,985.00	0.00	0.00	1,221,985.00	6,885,020.30	0.00	0.00	19,378,672.92
2	Salud Materna y Perinatal	10,692,934.98	0.00	10,692,934.98	0.00	0.00	0.00	0.00	10,778,870.00	0.00	0.00	21,471,804.98
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,243,698.00	0.00	1,243,698.00	2,047,818.03	0.00	0.00	2,047,818.03	3,152,640.00	0.00	0.00	6,444,156.03
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,037,615.09	0.00	1,037,615.09	2,249,500.00	0.00	0.00	2,249,500.00	6,992,242.00	0.00	0.00	10,279,357.09

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL(PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	3,039,624.00	27,736.64	3,067,360.64	7,121,838.90	0.00	0.00	7,121,838.90	1,866,326.00	0.00	0.00	12,055,525.54
6	Igualdad de Género en Salud	570,151.00	0.00	570,151.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	570,151.00
Total:		21,942,740.29	5,940,687.04	27,883,427.33	12,641,141.93	0.00	0.00	12,641,141.93	29,675,098.30	0.00	0.00	70,199,667.56
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	14,211.00	55,437.75	69,648.75	8,749,040.00	0.00	0.00	8,749,040.00	3,218,420.00	0.00	0.00	12,037,108.75
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	31,480.88	0.00	0.00	31,480.88	10,877.54	0.00	0.00	42,358.42
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	171,798.30	0.00	0.00	171,798.30	0.00	0.00	0.00	171,798.30
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	949,987.00	2,057,000.00	3,006,987.00	6,420,471.23	0.00	0.00	6,420,471.23	2,451,397.50	0.00	0.00	11,878,855.73
5	Prevención y Control del Paludismo	335,010.00	0.00	335,010.00	0.00	0.00	0.00	0.00	67,350.00	0.00	0.00	402,360.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	102,020.00	0.00	102,020.00	8,507,000.00	0.00	0.00	8,507,000.00	9,536,330.00	0.00	0.00	18,145,350.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	2,357,248.36	0.00	2,357,248.36	4,510,888.44	0.00	0.00	4,510,888.44	16,238,903.03	0.00	0.00	23,107,039.83
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,450,998.00	0.00	3,450,998.00	765,579.78	0.00	0.00	765,579.78	14,748,509.40	0.00	0.00	18,965,087.18
12	Atención del Envejecimiento	266,737.80	0.00	266,737.80	1,093,300.00	0.00	0.00	1,093,300.00	912,196.75	0.00	0.00	2,272,234.55
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	92,371.50	0.00	92,371.50	3,493,379.39	0.00	0.00	3,493,379.39	6,481,510.00	0.00	0.00	10,067,260.89
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	76,477.88	76,477.88	836,630.89	0.00	0.00	836,630.89	701,755.00	0.00	0.00	1,614,863.77
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	363,217.00	0.00	0.00	363,217.00	15,643.00	0.00	0.00	378,860.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	254,609.15	0.00	254,609.15	269,916.94	0.00	0.00	269,916.94	0.00	0.00	0.00	524,526.09
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	129,896.12	0.00	129,896.12	153,856.00	0.00	0.00	153,856.00	70,500.00	0.00	0.00	354,252.12
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	10,000.00	0.00	10,000.00	547,784.51	0.00	0.00	547,784.51	651,400.00	0.00	0.00	1,209,184.51

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL(PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS					
Total:		7,963,088.93	2,188,915.63	10,152,004.56	35,914,343.36	0.00	0.00	35,914,343.36	55,104,792.22	0.00	0.00	101,171,140.14
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	2,889,148.00	28,909,002.30	31,798,150.30	30,048,242.51	0.00	0.00	30,048,242.51	32,185,919.20	0.00	0.00	94,032,312.01
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	786,251.00	0.00	786,251.00	6,056,043.52	0.00	0.00	6,056,043.52	458,190.00	0.00	0.00	7,300,484.52
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	851,860.00	0.00	851,860.00	579,215.05	0.00	0.00	579,215.05	743,820.00	0.00	0.00	2,174,895.05
Total:		4,527,259.00	28,909,002.30	33,436,261.30	36,683,501.08	0.00	0.00	36,683,501.08	33,387,929.20	0.00	0.00	103,507,691.58
Gran Total:		44,664,524.22	38,108,935.97	82,773,460.19	90,404,459.98	0.00	0.00	90,404,459.98	122,752,878.22	0.00	21,463,856.27	317,394,654.66

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los dos días del mes de abril de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, **César Humberto Franco Mariscal.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración, **Jesús Arturo Díaz Medina.-** Rúbrica.